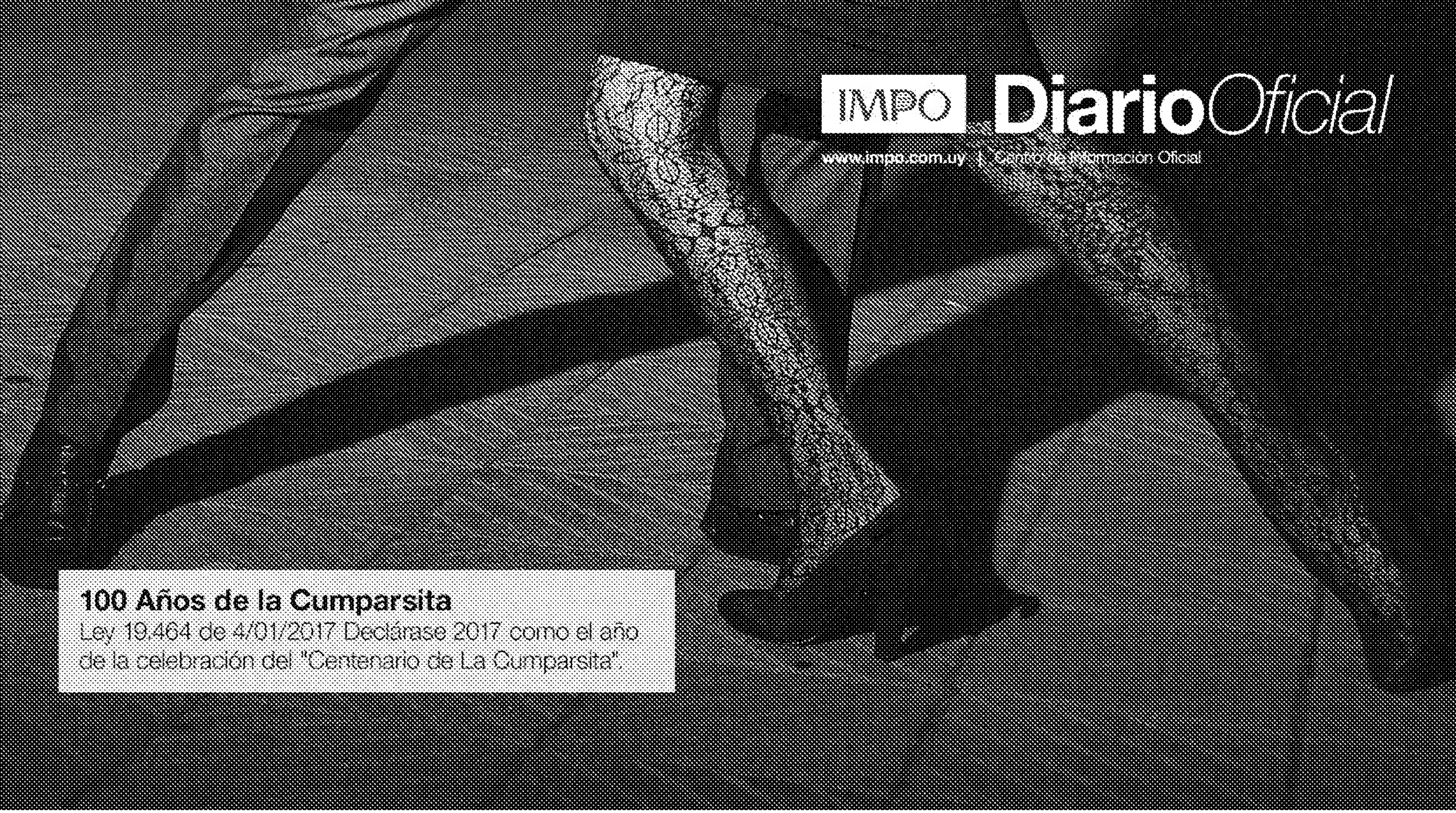


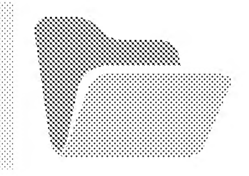
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.682 - Montevideo, miércoles 19 de abril de 2017

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDSOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 5, 6 y 7 de abril y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 301/017

Déjase sin efecto la Resolución 71/017, que aprobó el Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta Nacional de Cuidados.

(846*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 17 de Febrero de 2017

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 71/017 de 31 de enero de 2017;

RESULTANDO: que por dicha Resolución se aprobó el Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta Nacional de Cuidados;

CONSIDERANDO: que corresponde dejar sin efecto la referida Resolución y aprobar el citado Reglamento a través de un Decreto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejos de Ministros

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 71/017 de 31 de enero de 2017.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.



2

Resolución 302/017

Desígnanse como representantes del Poder Ejecutivo en el Consejo Honorario de Instrucciones Generales, en carácter de titular, al Sr. Secretario de la Presidencia de la República, y en carácter de alterno, al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República.

(847)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 30 de Marzo de 2017

VISTO: la Ley Nº 19.483 de 5 de enero de 2017 que aprueba la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación;

RESULTANDO: I) que el artículo 19 de la precitada norma crea un Consejo Honorario de Instrucciones Generales con el cometido de elaborar las instrucciones generales de actuación de los fiscales;

II) que asimismo establece la ley que dicho Consejo estará integrado por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, un representante del Poder Ejecutivo, un representante de la Sociedad Civil, un representante de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República y un representante de la Asociación de Fiscales;

CONSIDERANDO: que corresponde designar el representante del Poder Ejecutivo;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del artículo 19 de la Ley Nº 19.483 de 5 de enero de 2017;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase representante del Poder Ejecutivo en el Consejo Honorario de Instrucciones Generales, en carácter de titular, al señor Secretario de la Presidencia de la República, y en carácter de alterno, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República.

2º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; NELSON LOUSTAUNAU; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE

3

Instituto Nacional de Estadística

Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de MARZO de 2017 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de FEBRERO de 2017.

(854*R)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de **MARZO de 2017** con base diciembre de 2010, es **168.41**.

2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de **FEBRERO 2017** con base julio de 2008, es **270,03**.

Por más información: **www.ine.gub.uy**.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO - AGESIC

4

Resolución 1/017

Apruébanse las modificaciones introducidas en el documento denominado "Política de Certificación de la Autoridad Certificadora Raíz Nacional - Versión 2.1".

(851*R)

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Montevideo, 8 de marzo de 2017.

VISTO: que razones de carácter tecnológico y de optimización de procesos imponen la necesidad de actualizar las Políticas de Certificación vigentes;

RESULTANDO: **I)** que éstas se aplican a la solicitud, validación, aceptación, emisión o revocación de los certificados digitales dentro de la Autoridad Certificadora Raíz Nacional;

II) que la Unidad de Certificación Electrónica creada por la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre 2009, es el órgano acreditador y regulador, en el marco de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica;

CONSIDERANDO: que dentro del marco legal de sus competencias, la Unidad tiene entre sus cometidos fundamentales la aprobación de las Políticas de Certificación y sus modificaciones;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009;

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UCE

RESUELVE:

1º. Aprobar las modificaciones introducidas en el documento denominado "Política de Certificación de la Autoridad Certificadora Raíz Nacional – Versión 2.1", que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

2º. Publíquese.

Firmada por: *Esc. Alejandro Santomauro*

Disponible en: http://uce.gub.uy/informacion-tecnica/politicas/

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5

Resolución 303/017

Autorízase la inscripción del Sr. Francisco Javier López González, en el Registro de Despachantes de Aduana.

(855)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Marzo de 2017

VISTO: la gestión promovida por Francisco Javier López González, quien solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos, surge que el gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el artículo 16 de la Ley Nº 19276 de 19 de setiembre de 2014.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su conformidad a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015, de 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

III) que la habilitación será por un período inicial de doce años de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 16 numeral 3 de la Ley Nº 19276.

ATENTO: a lo informado por el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción de Francisco Javier López González, titular de la cédula de identidad Nº 4.360.564-3 en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

DANILO ASTORI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
6
Resolución 26/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(852)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 05 de abril de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 1210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 4745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 6299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 9600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 4021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 4745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 9445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 1300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 2863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 5905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 9087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 2623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 4210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 8073	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 8881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD3355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 6865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 7053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1510	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 4418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 4478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 7094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9900	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 2472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4431	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 4481	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 4914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6281	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 6316	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 9682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6854	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 1321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1516	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5654	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 6250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 1559	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 5267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 1543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1917	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2501	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2787	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 2764	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 3163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 5419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6590	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 7389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAN 8533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5242	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 2341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5420	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 6369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8268	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 8752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3611	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3697	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3729	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 4055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4706	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 4972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4049	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 4157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7419	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 7514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

APU 563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APZ 640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APZ 640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQJ 470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQL 383	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARB 080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARK 296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARQ 095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARR 320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARR 526	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARS 300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ART 937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASA 516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASD 511	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASE 983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASG 634	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASR 832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATA 1084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATA 1712	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 840	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATI 734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATK 474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATK 625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 851	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 2154	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATT 419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATU 1098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATU 737	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATW 475	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATW 536	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATW 927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1507	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1641	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUB 403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 214	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUR 837	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT 516	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT 651	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT 861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AVH 7861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 9630	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 1103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1603	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 100693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 118502	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 124663	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 126604	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 126940	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 128436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 130019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 135366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136198	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 136234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139809	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 140721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 144194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 202348	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 207824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 208976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 209867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 303424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 303722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304649	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 305566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 505617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 5215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 5216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 527851	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 529481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 533016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 536404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 538519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 538817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 538850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 539180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 539615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545354	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 547447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548915	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 55635	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 557632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 564396	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 564935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566209	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 566276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574477	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 575711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582164	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 582897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600341	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 703200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711103	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 711336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714246	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 803325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804643	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 9073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBW 865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBY 659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

BCA 610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCH 880	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCJ 039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCR 040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCZ 802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDD 805	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDO 883	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEA 887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BED 458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEL 410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 3395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 6876	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAB 1469	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAG 489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 6363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 9923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCC 0090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 0333	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 1683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 7285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 0550	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DCC 0677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DSC 0509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAL 772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAU 794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EBB 483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 3253	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 3596	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 6286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 2144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAF 311	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAK 0354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAK 2740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 8408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRC 1416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FTU 1015	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB 4025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAO 500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAZ 973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA 3664	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 3272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAB 794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAT 208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKY 485	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA 9767	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB 8073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JAL 0645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 0317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 3943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 5759	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 6215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 7490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JNB 0299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 2798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 6581	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 7450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDH 104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 5982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 2111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 1888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMZ 444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KPA 1829	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KRA 1951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

KRA 2177	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KRA 2452	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 2300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 4128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7489	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 1881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3482	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 4177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6700	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 2105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4086	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 4207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 1483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 2792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5237	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 6656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 1162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 3901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 1318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4753	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB 2318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 2412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8820	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 9531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1765	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 2137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDE 979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDE 979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 2858	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 1199	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 2036	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 5097	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 1084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 1215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1361	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 2192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LHA 5232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 5232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHC 865	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LJA 2506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 1766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 2986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 1867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 1867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTP 1883	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTP 4375	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTP 5745	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 3326	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 4531	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 2167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 4009	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 5259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 8664	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 2051	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 2286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 7938	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 4936	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 7389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6228	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 6276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7492	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 8059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1342	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 1615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2097	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 2860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 9840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4381	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 1348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5965	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAM 7070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAW 064	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBH 693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBL 126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBV 555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBY 480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 2188	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAB 2739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAH 8425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1470	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 4556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 1231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5683	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 6504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4446	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 8469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAP 172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAY 643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBJ 923	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 2883	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 8023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 9795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 1110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 2169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 5313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6454	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAG 604	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PMA 1396	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PSA 1380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PTB 1508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA 1916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 5269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 7398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 2563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 3960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAG 249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAS 100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBC 564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBC 564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QTP 2020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB 3611	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 1424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 4100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 4253	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RFA 1618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 9247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 8109	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 7425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH2175	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 8883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SAJ 4099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 8122	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN 8317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 3472	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 4306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 8198	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAP 2875	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAP 3974	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAQ 7450	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAQ 1741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 6385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 5525	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 7906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 5466	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 9163	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 3835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 7771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 8184	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC 8482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 2141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SER 089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFG 097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFG 097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFY 060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGA 076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGH 020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGR 055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGW 085	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGX 063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHL 047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHL 047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHP 871	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE 464	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE 464	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE 464	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIY 407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SMO 724	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SPR 1061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STI 0012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0637	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
PABLO INTHAMOUSSU.



7

Resolución 27/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(853)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 30 de marzo de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AA 068 DP	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AA 171 BE	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AA 516 QF	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 1685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 2524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 3704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 4567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 4827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5743	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 5957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 6468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 7176	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 7192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 7481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 9945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 6468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 4652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 7386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3913	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 1297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 1644	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 3873	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 7219	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 7597	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 9091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 9524	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 1351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAD 1820	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 1913	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 4312	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 4417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 6566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 6990	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 7283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 7646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 8505	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 9103	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 2624	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 3865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 9766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1515	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 4349	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 4934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 5209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 7621	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 9856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 9875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 9982	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 2455	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 2769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 2878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3257	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 4418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 4899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 5279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 5640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 7757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 9354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9715	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 1461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 2682	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 1167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 3108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4428	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 4562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5222	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 6795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8923	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 9727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 9769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 9948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6128	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 7960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9204	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9434	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 2546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4478	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 4924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7642	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7928	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 8123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9412	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 9600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 6172	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7642	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 1874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2628	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 2701	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 3297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5509	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 5704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 5884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2899	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 3179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4254	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 4335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6620	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 6621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8518	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8832	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAK 9512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2353	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8610	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 1763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2263	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2605	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1168	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 2632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 2985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4249	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 5242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4059	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 4180	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 5122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6994	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7412	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8268	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 8424	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 9125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9954	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9557	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1162	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 2007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 2263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAP 3267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6563	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7109	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7163	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7212	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7386	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7645	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7672	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8445	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 8487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8949	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 9110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9491	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 9536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9735	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 9791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3919	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1054	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3343	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 3884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5549	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 5760	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 5854	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 5952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7260	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 7881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAQ 3990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ADD 4549	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ADI 1587	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ADI 1711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AIG 285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AMI 1037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AOP 687	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APL 527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APL 527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APL 527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APO 099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APU 426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APX 817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APY 165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APZ 640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQE 687	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQG 220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQI 819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQJ 470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQM 757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQQ 588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQS 274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQS 274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQU 549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQU 549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARB 739	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARB 739	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARE 1099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 242	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARF 107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARF 986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARF 986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARJ 328	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARK 938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARN 2407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARN 687	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARP 698	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARW 836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARY 223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARY 223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARZ 925	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASA 407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASA 719	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 069	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASH 246	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASI 716	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASL 339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASN 208	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASN 401	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASN 401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASP 214	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASR 098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AST 844	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASU 628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASU 835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 535	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASZ 813	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 2106	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 0096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1578	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1761	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATE 274	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATE 686	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATF 269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATG 285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 840	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATI 653	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATK 084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATK 273	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATK 983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 161	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 629	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 629	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 3121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATN 707	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 1703	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 2936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 990	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS 990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATW 701	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATW 825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX1570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 292	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATZ 319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 993	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATZ786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 615	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUE 003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 420	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUG 821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 691	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUK 924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 809	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUL 972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUM 163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUO 140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUO 423	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUO 822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 136	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUQ 406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 690	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT 227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AUT 566	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT 651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 655	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT 884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUU 152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 524	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUZ 820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 849	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 1291	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 1297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 1997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6876	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 6956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7809	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7861	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1850	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 059062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 107391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 109018	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 126569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 129391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136776	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 136860	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 139704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139988	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 140169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 15196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 16887	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 210813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 503759	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 505272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 505617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 506177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 508041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 512596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 527335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 528027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 528077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 533811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 536798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 536875	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 536886	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 537014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 539615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543463	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 543547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544134	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 544485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546515	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 546683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546782	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 547976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550079	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 550426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552721	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 552773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 555167	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 555913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 55662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559925	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 559941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 560064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562001	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 562217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 562852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565804	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 565984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566731	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

B 567470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57138	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57285	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 573070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 573095	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 573486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57431	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 576267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57657	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 576599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577284	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579329	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 579444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579879	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 580001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580969	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58135	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 581654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 582034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585783	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 585983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586309	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58660	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 586914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 704976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 706413	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 707258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 708003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 708335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712473	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 802705	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 803134	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805078	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAC 616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAO 616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAU 179	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBE 407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCJ 039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCJ 039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCJ 039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCJ 346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDI 917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDM 462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDO 314	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDQ 382	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDQ 382	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEF 829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEF 995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEJ 799	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEO 474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BTP 1047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 5088	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 6151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 6611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAC 090	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 2120	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 5915	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 7188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 9734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9932	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 3375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 4166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

CCB 6359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 8130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 8265	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCM 2236	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 0790	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 8499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 8499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 0243	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB 1077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB 1145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 2771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAT 709	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DSC 0679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DTP 0519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DVE 286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DVE 991	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EAV 200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EFM 0710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 8283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 9344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 0923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 1422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 2455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 3077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 3429	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 6208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 1149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 3655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EOF 0001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAB 275	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAG 377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAG 377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 3956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 4195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 5026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 5366	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 2797	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 4101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 7554	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 9977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRC 1366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FTC 1147	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FTC 1185	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FTU 1015	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FWR 925	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 4773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 4773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 4773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 7821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 2978	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB 3939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 3179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAU 963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAY 955	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GBO 1027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 3959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAS 446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAT 208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAU 039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAX 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAX 801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBC 633	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBG 147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBM 670	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

HIK 420	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA 4923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 2077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 1706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 5178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 3564	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 3969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 7040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 7899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 8333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 4615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ITC 1102	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ITC 1267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ITP 3336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 2770	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 5722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 3943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 6091	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 8459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFJ 781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JSJ 0170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JSJ 0546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JTU 0006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYI 859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYJ 014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 1879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 4483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 5320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 6716	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 6694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
K 106443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1568	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KCA 2490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 2974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 6026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 6044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 7512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDI 1089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDM 886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KHY 283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA 8509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 5647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 3120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMX 033	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMY 283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KVS 1065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1362	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 1650	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 2224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 2305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 4279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 1650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4142	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 4744	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 4767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAB 9663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9926	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 5744	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 6765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 7009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4629	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 4735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 2630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 2815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 3740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5642	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 5685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6653	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 6702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAP 586	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAT 381	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 6909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 9214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 1789	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 1848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 1931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 2060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 3977	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 6664	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 8589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 8946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6120	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6515	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6525	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6657	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6774	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6801	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1740	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 2155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2274	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 2387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2790	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 2800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 3832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4641	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 5645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 2334	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 3839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 4433	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 4818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 5355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 4700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 5112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4412	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 5276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 5660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 2362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 3012	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LNA 1270	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LNA 1542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 1801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 1962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LQA 1400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTP 2627	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTP 2742	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 3109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 4153	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 6755	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 3109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 8104	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 1103	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 2430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 3330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 4928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6622	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 1166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 2857	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 3114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 3604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 4442	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 5812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 6178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7498	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 7622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 9207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 9651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 1129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 1569	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 3553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 8660	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 9162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAE 2386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 3893	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 5885	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 5997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7097	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 7281	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 7470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8770	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 9092	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 9462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 9950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3944	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 3948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4766	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 5317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5385	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 5917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 6196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8882	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 9483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3332	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 1100	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 1278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2230	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 2537	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 2565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5516	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 5528	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 5529	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAP 644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBA 141	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBD 242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBE 121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBF 304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBJ 811	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBL 897	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBN 942	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBP 974	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBQ 562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBS 160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBT 235	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBT 235	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBT 235	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBU 602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU 602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU 750	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBU 933	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBV 311	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBW 371	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBY 733	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBZ 201	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBZ 351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 1749	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 1804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 2183	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 2201	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MOT 605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTC 1091	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTC 1098	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 2019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 2656	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 3155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTP 3300	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 3535	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 3590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTR 1852	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAD 4174	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAE 5410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAF 185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ 1199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ 1199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ 1306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2950	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAM 4971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7335	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAP 7697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8474	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAQ 8474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4897	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAX 6381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ 8599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NBA 1683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NBA 1726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NBA 1825	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCA 9416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1449	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCB 1982	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NME 1172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 3822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

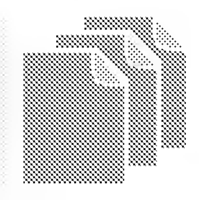
OAA 5476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 5715	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 3610	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 5669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8035	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 8864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 1112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 6918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4724	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 9078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC9917	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAD 1020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAE 2968	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAV 857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAY 291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBB 162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBF 526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBF 820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH 461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBN 666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ORE 1006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 5270	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 6712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 8759	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 8901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 1588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 3711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 3826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 4419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6560	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 7586	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 7657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAE 848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAF 466	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAF 466	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAI 916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAL 0022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAL 0031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAO 495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAO 495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAQ 582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAQ 582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAR 617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAT 049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PBU 048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PBU 048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 1945	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PTC 0028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PVB 186	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PZT 727	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 2714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 3663	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 4965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 9081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2684	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 3279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 6089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 6300	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 6741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8795	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 9419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 2737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 3137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 3137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4304	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 4638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC1189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 2003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAL 1707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAP 837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBD 572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QME 1087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QOI 5116	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA 1143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 5591	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB 7378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 7750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 8901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 9706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 2920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 3343	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAZ 789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 1654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 2918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 3423	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA 3689	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA 2918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBE 757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RCA 1388	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RCQ 195	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RDA 1267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC 6216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 2384	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 9259	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE 1006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE 8490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 4045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 5193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 5758	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 7751	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 8367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 3679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 3222	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 4507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 2505	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 6671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 8883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 9007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 2758	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SAJ 7846	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 5781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 6666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 1822	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 9829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 2166	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 4089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 6374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU 1635	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU 4123	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV 3362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 3903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 5018	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 7098	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 2923	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 812	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBB 6994	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 7261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7791	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 9703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 1162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 6312	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 2590	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 3764	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 4510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 6087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 030	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 1305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 4509	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 893	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCN 088	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCV 034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDM 124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDM 124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEH 022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEH 022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEL 055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SES 0420	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SES 0302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEY 045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEZ 945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFG 097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFH 041	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFK 044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFT 090	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFX 203	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGG 014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGU 027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGW 085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHC 040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHC 081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHE 002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHG 090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHH 042	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHM 074	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHQ 006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHR 002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHS 764	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIM 1832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 846	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJY 283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 546	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJY 592	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SNG 1012	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SOF 4906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOK 888	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE 0067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0211	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE 0227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STI 0024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STI 0026	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STI 0028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STJ 787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0572	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 1698	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

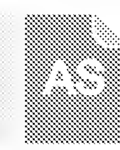
Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
PABLO INTHAMOUSSU.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JOAQUÍN CESÁREO GUADALUPE CAETANO (EXPEDIENTE IUE 2-4458/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7942 Abr 06- Abr 27

ALICIA MARGARITA BASTIDA SAGRADINI y ALICIA VIOLETA SAGRADINI NIETO (EXPEDIENTE IUE 0002-58925/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7885 Abr 06- Abr 27

TERESA MABEL BLANCO SANTA CRUZ (EXPEDIENTE IUE 0002-5536/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7548 Abr 04- Abr 25

NELSON ERNESTO LOUSTANAU o LOUSTAUNAU (EXPEDIENTE IUE 0002-19105/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7443 Abr 03- Abr 24

PEDRO MARIO GALAZZI FERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-41969/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7303 Abr 04- Abr 25

UBERFIL MARTÍNEZ NUÑEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-5260/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7197 Mar 31- Abr 21

ROBERTO EDGAR STEVENAZZI SOTO (EXPEDIENTE IUE 0002-5747/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7194 Mar 31- Abr 21

ARTAGNAN OJERO LARROSA, MARIA EUGENIA LARREA y ARTAGNAN OJERO LARREA (EXPEDIENTE IUE 2-21370/2016).
Montevideo, 28 de junio de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7142 Mar 30- Abr 20

SEGUNDO TURNO

MARINA GLADYS JORGE MONTEAVARO (FICHA 2-52774/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 7882 Abr 06- Abr 27

CARMELO PUENTES y CORINA ROSANO (FICHA 2-2004/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 7789 Abr 07- Abr 28

ROSI MARI FREITAS o FREYTA o FREYTAS MANSILLA (FICHA 2-39861/2016).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 7754 Abr 05- Abr 26

TULIO ABERALDO TARTAGLIA VIDAL (FICHA 2-4228/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 7522 Abr 04- Abr 25

MARÍA NELKY LUZARDO MACHADO (FICHA 2-60026/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 7462 Abr 03- Abr 24

JUAN CARLOS GOITIA (FICHA 2-57844/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 7290 Mar 31- Abr 21

EDUARDO ETCHEMENDY LAWLOR (FICHA 2-3239/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6983 Mar 29- Abr 19

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO BOVER VICENTE y ELEABETH BOVER OSORIO (IUE 2-42532/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8019 Abr 07- Abr 28

MARIA CELIA STALLA MONTEDONICO (IUE 2-5223/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 7958 Abr 06- Abr 27

PAULA VAZQUEZ o VAZQUEZ ALVES (IUE 2-001434/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7703 Abr 05- Abr 26

CARLOS MARIA GANEM REBERDITO o REVERDITO (IUE 2 1397/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 7575 Abr 04- Abr 25

LUIS ALBERTO CAMBON PORTO (IUE 2-2828/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7520 Abr 04- Abr 25

LUCÍA LEDESMA BAILE (IUE 2-1843/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 7337 Abr 03- Abr 24

DUILIO ALFONSO ZUPPARDI FERRARI (IUE 2-04380/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7281 Mar 31- Abr 21

NIDIA ALVA o ALBA PEREYRA CRUZ (IUE 2-3886/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7279 Mar 31- Abr 21

FÉLIX NELSON DURÁN ACOSTA (IUE 2-782/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 7223 Mar 31- Abr 21

CARLOS MARÍA FERREIRA DUARTE (IUE 2-4980/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta, Pasante.
01) $ 4960 10/p 7202 Mar 31- Abr 21

ENRIQUE ALBERTO LANDIN CHAVEZ (IUE 2-008038/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta, Pasante.
01) $ 4960 10/p 7200 Mar 31- Abr 21

ALBERTO DANIEL DURAN FACHINO (FICHA 175-7/2017).
Pando, 3 de marzo de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 7126 Mar 30- Abr 20

HUGO FRANCISCO RODRIGUEZ BARTORA (IUE 2-289/2017).

Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7123 Mar 30- Abr 20

SILVIO RODRIGUEZ SOUTO (IUE 2-002926/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7096 Mar 30- Abr 20

MARIA MERCEDES ARIGON DE GAMBURINI o RAMA (IUE 2-055167/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7037 Mar 29- Abr 19

CUARTO TURNO

ADA ELIA BELLO FIGUEROA (IUE 2-4827/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8192 Abr 18- May 02

JULIO CESAR RUIZ NICOLA (IUE 2-58068/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7733 Abr 05- Abr 26

SARA RAQUEL LUGARO ARIAS (IUE 2-2716/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7704 Abr 05- Abr 26

GONZALO EDUARDO MENDOZA BOUNINE (IUE 2-590/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7571 Abr 04- Abr 25

SARA VIQUE GONZALEZ (IUE 2-3011/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7544 Abr 04- Abr 25

JOSE MARIA PÉREZ ESPIÑA (IUE 2-5511/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7538 Abr 04- Abr 25

PAULA CARMEN PEREZ DE ARMAS y ALVARO OLIVERA CROYER (IUE 2-55419/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7421 Abr 03- Abr 24

JUAN ALBERTO SOSA SORIA (IUE 2-46655/2014).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7277 Mar 31- Abr 21

JUAN MARCOS GIMENEZ (IUE 2-43491/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7270 Mar 31- Abr 21

REGINO GARCIA MARTIN (IUE 2-057831/2016).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7221 Mar 31- Abr 21

QUINTO TURNO

ALVARO RICARDO LAME ROBAINA (IUE 2-1499/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 8078 Abr 07- Abr 28

NESTOR ALFREDO LINALE IRIBARREN (IUE 2-5762/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8020 Abr 07- Abr 28

WALTER GILBERTO SIERRA o SIERRA GHIOLDI (IUE 2-49520/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7878 Abr 06- Abr 27

MARÍA TERESA ENEBÚ CORDOBÉS y PAULO o PABLO NELSON BANEGA SUÁREZ (IUE 2-002832/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7854 Abr 06- Abr 27

ROBERTO MARIO FERNANDEZ (IUE 2-61833/2016).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7757 Abr 05- Abr 26

ANTONIO WASHINGTON FERNANDEZ SANTANA o WASHINGTON FERNANDEZ SANTANA (IUE 2-058341/2016).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7582 Abr 04- Abr 25

ROSA ELIZABETH VENTURINO ARMAND PILON (IUE 2-56003/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 7368 Abr 03- Abr 24

ELSA RAQUEL SAUCEDO FRAGA (IUE 2-6296/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 7232 Mar 31- Abr 21

NIKODEM TOTH, ANTONIO FRANCISCO (IUE 0002-1325/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 7097 Mar 30- Abr 20

CLARA LEFFLER SEGAL (IUE 2-4311/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6779 Mar 29- Abr 19

SEXTO TURNO

LYDIA EDITH SAVOIA VENTRE (IUE 2-58.277/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8379 Abr 19- May 03

INES PEREYRA o INES PEREYRA SENA (IUE 2-3492/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8366 Abr 19- May 03

JAIME NUCHIM o NUCHEN o NUCHINI GRUNBERG o GRUMBERG SCHAPIRO o SCHAPIRA o SHAPIRA (IUE 2-60842/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8354 Abr 19- May 03

CARLOS ALBERTO PALLEIRO TASENDE (IUE 2-31078/2016).
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8070 Abr 07- Abr 28

ELVIRA BASSAGODA RIVA y MANUEL DOMINGO DIBARBOURE FERNANDEZ (IUE 2-56502/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8014 Abr 07- Abr 28

JULIAN OMAR SOSA ALFARO (IUE 2-000692/2017).
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7875 Abr 06- Abr 27

IRIS CELESTE RODRIGUEZ VICENTINO (IUE 2-4006/2017).
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7732 Abr 05- Abr 26

LUISA PEREZ POUPARIÑA (IUE 2-2863/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7707 Abr 05- Abr 26

ENRIQUE PUCCIARELLI BONIZIO (IUE 2-55411/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7416 Abr 03- Abr 24

MARÍA ALIDA CARBAJAL ROMAY (IUE 2-54684/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7121 Mar 30- Abr 20

DORITA EDITH GEYMONAT ROLAND (IUE 2-059049/2016).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7120 Mar 30- Abr 20

MIRTHA IRIS CANO (IUE 2-003767/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7085 Mar 30- Abr 20

MARÍA SOLEDAD BARASA o BARAZA MANRUBIA (IUE 2-42821/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7038 Mar 29- Abr 19

MARIA DE LOS ANGELES CASULLO DELGADO (IUE 2/4639/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7034 Mar 29- Abr 19

ANA CERVANTES GÓMEZ y OSORIO PSINISNUC (IUE 2-38195/2016).
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6971 Mar 29- Abr 19

OCTAVO TURNO

NORA PÉREZ PATRÓN y MARÍA LAURA BERRUTTI PÉREZ (EXPEDIENTE IUE 2-43579/2016).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8371 Abr 19- May 03

RAUL EDUARDO SANGUINETTI TOJA (EXPEDIENTE IUE 2-3855/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8165 Abr 19- May 03

CARMEN FRANCO GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 2-4406/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7930 Abr 06- Abr 27

ASUNCIÓN FERMINA ALFONSO CURBELO (EXPEDIENTE IUE 2-5508/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7862 Abr 06- Abr 27

SARA MOREIRA o SARA MOREIRA MEDEIROS (EXPEDIENTE IUE 2-3087/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7760 Abr 05- Abr 26

LADISLAO GURDEK STYLA (EXPEDIENTE IUE 2-60081/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7705 Abr 05- Abr 26

MARIA GERVASIA MIRAZO SUAREZ (EXPEDIENTE IUE 2-61671/2016).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7581 Abr 04- Abr 25

ENRIQUE RODRIGUEZ y MARÍA COLLAZO AMADO (EXPEDIENTE IUE 2-59558/2016).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7528 Abr 04- Abr 25

NELLY MABEL MALZONI PEREYRA (EXPEDIENTE IUE 2-1545/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7233 Mar 31- Abr 21

EDITT o EDITH BAYARRES RODRÍGUEZ y BOLIVAR BENITO BUSTILLO de los SANTOS (EXPEDIENTE IUE 2-57565/2016).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7198 Mar 31- Abr 21

AIDA ZWETSZKENBAUM FISCHEL (EXPEDIENTE IUE 2-1392/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7086 Mar 30- Abr 20

MÓNICA BEATRIZ SILVERA CABAÑA (EXPEDIENTE IUE 2-4152/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6973 Mar 29- Abr 19

NOVENO TURNO

FILOMENA RODRIGUEZ FERNANDEZ (FICHA 45-600/1992).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8400 Abr 19- May 03

BASILIA o BASILISA GARCIA BARDANCA (FICHA 2-3925/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8108 Abr 07- Abr 28

MIGUEL ANGEL POZZI NICOLON, ANGEL CARMELO POZZI DUMONT y MARIA JULIA NICOLON CASTELLANI (FICHA 2-44767/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 7887 Abr 06- Abr 27

MARIA CARMEN FRAGA y JUAN FRANCISCO MARTINEZ NOVO (FICHA 2-5947/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7863 Abr 06- Abr 27

PIERANTONIO MAZZOLENI SONZOGNI (FICHA 2-2021/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7742 Abr 05- Abr 26

LUCIA ZABATTA o SABATTA o SABATTE CODELLA y FRANCESCO o FRANCISCO LUISI SANTORO (FICHA 2-48227/2016).
Montevideo, 7 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 7539 Abr 04- Abr 25

ALFREDO JOSE MASCI GARCIA (FICHA 2-53445/2015).
Montevideo, 27 de mayo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7420 Abr 03- Abr 24

PEDRO ENRIQUE FREGOSSI LOPEZ, NELSA ELVIRA ULTRA CORDOBA y ENZO FREGOSSI ULTRA (FICHA 2-48866/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7415 Abr 03- Abr 24

SIRIA MABEL LABRAGA RODRIGUEZ (FICHA 2-5936/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7191 Mar 31- Abr 21

DÉCIMO TURNO

ALFREDO MARIO GARIN SOLER (IUE 2-8280/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8321 Abr 19- May 03

NELSA RAMONA PODESTA BARUFALDI (IUE 2-2477/2017).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8221 Abr 18- May 02

BRUNO KURT SCHNEIDER KOBERSTEIN y MARIA OFELIA CASTRO SOUTO (IUE 2-1705/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8113 Abr 07- Abr 28

GREGORIO FUENTES FAGIN (IUE 2-44296/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8064 Abr 07- Abr 28

MARTHA BEATRIZ ORIOL FLORES (IUE 2-4429/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8021 Abr 07- Abr 28

BENITO ALICERI PARRILLA GUADALUPE (IUE 2-61342/2016).

Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 8015 Abr 07- Abr 28

TOMÁS DE LA MERCED LERÍA (IUE 2-7102/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7955 Abr 06- Abr 27

HOMERO JOSE u HOMERO JOSE VICENTE MANENTE VALLA (IUE 2-58078/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 7952 Abr 06- Abr 27

JUAN ENRIQUE OXOBI MAGALLANES (IUE 2-053986/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7895 Abr 06- Abr 27

ELISA ALBA RUBIL HERMIN (IUE 2-5625/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7855 Abr 06- Abr 27

EDUARDO LIROLA CEREIJO (IUE 2/60281/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7767 Abr 05- Abr 26

ANA LAURA LARROSA IGUIMARAN (IUE 2-061034/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7698 Abr 05- Abr 26

ELISEO MAURO ZABALETA ZABALETA (IUE 2-5226/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 7540 Abr 04- Abr 25

LUIS EDMUNDO PÉREZ AMAYA (IUE 2-56938/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7425 Abr 03- Abr 24

RAUL FRANCISCO LOMBARDO CABRERA (IUE 2-049083/2016).
Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7268 Mar 31- Abr 21

TERESITA GALDO GONZÁLEZ (IUE 02-2742/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7234 Mar 31- Abr 21

SANDRA LORENZO BIANCHI (IUE 2-002865/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7133 Mar 30- Abr 20

MARIA MERCEDES LOPEZ SANCHEZ (IUE 2-49723/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7022 Mar 29- Abr 19

MARÍA CRISTINA RAMOS TERRA (FICHA 2-1311/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6984 Mar 29- Abr 19

DECIMOPRIMER TURNO

LINA RIZZO CAMEJO (IUE 2-9748/2013).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8219 Abr 18- May 02

JOSE MARIA MELO SANGUINET y ELENA VALDEZ BELLOTI (IUE 02-039393/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 8201 Abr 19- May 03

ANGEL RAMON PERNA MARTINEZ (IUE 0002-001779/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8112 Abr 07- Abr 28

JULIO OMAR BARBONI MENINI (IUE 2-048169/2016).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7933 Abr 06- Abr 27

NILDA MOREIRA FRANCIS (IUE 2-58897/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7743 Abr 05- Abr 26

LUISA ESTHER RODIO PERDOMO (IUE 2-60999/2016).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7541 Abr 04- Abr 25

GERARDINA CATONE CERES (IUE 2-61429/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7525 Abr 04- Abr 25

AMELIA FERNÁNDEZ DEL RÍO (IUE 2-57771/2016).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7448 Abr 03- Abr 24

MARIO DARÍO PEREYRA DEGASPERI (IUE 2-61697/2016).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7422 Abr 03- Abr 24

SARA MERCEDES BERRO MAYOL (IUE 2-030327/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. Mª Susana Signorino Barbat, Actuaria, División Servicios Inspectivos.
01) $ 4960 10/p 7395 Abr 03- Abr 24

MARIA ROSA VEIRAS VASQUEZ o VAZQUEZ (IUE 2-27942/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7196 Mar 31- Abr 21

ALBERTO TOROSIAN LICHIBIAN o ALBERTO TOROSSIAN LICHIBIAN o ALBERTO TOROSIAN JIYIBIAN o ALBERTO TOROSSIAN JIYIBIAN y SATINIK YABADIAN TOROSIAN o SATINILA YABADIAN TOROSIAN (IUE 0002-059020/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7129 Mar 30- Abr 20

JORGE ANIBAL GARCÍA BRITOS, NÉSTOR ALFREDO GARCÍA MARTÍNEZ y MARÍA RAQUEL BRITOS CURBELO (IUE 2-59932/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6985 Mar 30- Abr 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

ARTIGAS RICCETTO VIÑOLY (IUE 2-10035/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8240 Abr 18- May 02

JAIME MEZZERA MORASCA (IUE 2-5420/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8098 Abr 07- Abr 28

AGUSTINA EULALIA PIEDRA CUEVA AZPIRÓZ (IUE 2-6785/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7748 Abr 05- Abr 26

OLIRA CELESTE CABRERA y ANIBAL ALEJANDRO GAZZAN CABRERA (IUE 2-59771/2016).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7699 Abr 05- Abr 26

AGUSTÍN LEÓN BOCCA (IUE 0002-059141/2016).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7562 Abr 04- Abr 25

VICTOR MANUEL SZILAGYI GERGAR (IUE 0002-048757/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.

Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7526 Abr 04- Abr 25

LUIS WALTER MILANI POSTIGLIONE (IUE 2-58516/2016).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7519 Abr 04- Abr 25

ANGELA FARINA FERNANDEZ (IUE 0002-001755/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7427 Abr 03- Abr 24

JULIO CABALLERO CRESI (IUE 2-6624/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7417 Abr 03- Abr 24

AMPARO GARCIA LORENZO o AMPARO GARCIA LORENZO DE RODRIGUEZ (FICHA 2-3289/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 7382 Abr 03- Abr 24

SEGUNDO PACHECO (FICHA IUE 2-057755/2016).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7274 Mar 31- Abr 21

GONZALO PEREZ POSTIGLIANI (IUE 2-1915/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7226 Mar 31- Abr 21

JUANA CIDALEA PIÑEIRO o PIÑEIRO GASAÑOL o PIÑEYRO GASAÑOL y FRANCISCO RIVERO FLORES (IUE 2-46843/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7225 Mar 31- Abr 21

MELANI CORREA LOPEZ (IUE 2-7284/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 7224 Mar 31- Abr 21

FERNANDO MIGUEL GELEZOGLO LAGO (IUE 2-47267/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7019 Mar 29- Abr 19

BLANCA ARTEMIA RONQUI BORGES (IUE 2-002674/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6980 Mar 29- Abr 19

DECIMOTERCER TURNO

MIGUEL ANGEL TELLECHEA COYA y MIRTA COYA GUZZO (IUE 2-5821/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8397 Abr 19- May 03

JOSE MARIA GALLEGO GUTIERREZ (IUE 2-5580-2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8385 Abr 19- May 03

MARÍA ESTELA PEREZ VALDEZ (IUE 2-1172/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8237 Abr 18- May 02

TEOFILO LIBORIO FERNANDEZ RAMOS (IUE 2-60859/2016).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8066 Abr 07- Abr 28

AGUEDO HOVERT PAGLIANO CURBELO (IUE 2-051583/2016).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8063 Abr 07- Abr 28

TERESA MACIEL MELENDREZ (IUE 2-26962/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7951 Abr 06- Abr 27

MANUEL LOPEZ MESA (IUE 2-6470/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7864 Abr 06- Abr 27

HEBERT GABRIEL MARTINEZ PEREZ (IUE 2-060189/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7576 Abr 04- Abr 25

JERONIMA o GERONIMA HUMARAN ALAVA o HUMARAN DE ARCO, NATIVIDAD ARCO HUMARAN y FRANCISCO JUAN ARCO HUMARAN (IUE 2-59981/2016).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7545 Abr 04- Abr 25

JORGE HORACIO DELL ACQUA MUELA (IUE 2-59738/2016).
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7418 Abr 03- Abr 24

BLANCA NIRIA RENEE ZUNINO VIÑAS (IUE 2-057989/2016).
Montevideo, 13 de marzo de 2016.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7030 Mar 29- Abr 19

DECIMOQUINTO TURNO

RAMONA AIDA MODERNEL SAAVEDRA (IUE 2-4944/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8387 Abr 19- May 03

MARIO RAMON CORREA (EXPEDIENTE IUE 2-6069/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8319 Abr 19- May 03

WALTER CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 002-003300/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8109 Abr 07- Abr 28

AURELIA YOLANDA PETRONE GANTES (EXPEDIENTE IUE 2-001457/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7963 Abr 06- Abr 27

MARTHA o MARTA ISABEL NELLY PANARIO (EXPEDIENTE 002-049446/2016).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7879 Abr 06- Abr 27

EDUARDO BRUNO DRUKTEINIS PIÑERO (IUE 2-46209/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7585 Abr 04- Abr 25

OLGA ZAVALETCHI VAITULONITE (EXPEDIENTE 2-58362/2016).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7580 Abr 04- Abr 25

MARIA BEATRIZ GARCIA CASTRO (FICHA IUE 2-061846/2016).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7531 Abr 04- Abr 25

JOSE BOUZAS MARTELO (EXPEDIENTE 2-61162/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7137 Mar 30- Abr 20

CARMEN DOMINGA GARCIA TUÑAS y RAMON AÑON FREIRE (EXPEDIENTE 2-32299/2013).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6977 Mar 29- Abr 19

DECIMOSEXTO TURNO

RAMON RIERA GIBERT y ELVIRA BROTO MARTI (EXPEDIENTE 0002-052917/2016).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8058 Abr 07- Abr 28

IVONNE CECILIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (IUE 2-48442/2016).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 7980 Abr 18- May 02

ROBERTO PEDRO DALY (EXPEDIENTE 2-5700/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7884 Abr 06- Abr 27

MILKA ROBAINA o ROBAYNA SOSA (EXPEDIENTE 2-61835/2016).

Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7759 Abr 05- Abr 26

OLIVIO CLERINO MARTINETTI (IUE 2-061865/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7700 Abr 05- Abr 26

LUIS ALBERTO CUADRADO LEMOS (EXPEDIENTE 2-2669/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7372 Abr 04- Abr 25

BARLOCCO MALCUORI, ANA MARIA (EXPEDIENTE FICHA IUE 223-470/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7282 Mar 31- Abr 21

GUILLERMO FABREGAT ROLDAN (EXPEDIENTE IUE 2-057832/2016).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7227 Mar 31- Abr 21

SUÁREZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN (EXPEDIENTE 0002-060764/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7158 Mar 30- Abr 20

ARMANDO MIGUEL VENERIO ANDRUJAR (IUE 2-1.265/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7151 Mar 30- Abr 20

LEOPOLDO ESTEBAN FOSSATTI GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-54423/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7098 Mar 30- Abr 20

MERCEDES INES PLACHOT GONZALEZ (EXPEDIENTE 0002-056952/2016).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7090 Mar 30- Abr 20

BEATRIZ MARIA BARRERA CURBELO (EXPEDIENTE 2 4831/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7021 Mar 29- Abr 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MATILDE PORCILE BOGNI (IUE 2-5785/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8384 Abr 19- May 03

JULIO CESAR RODRIGUEZ GONZALEZ, LIRICA VENUS RODRIGUEZ HERNANDEZ y EUDOXIA o EUDOSIA HERNANDEZ VIERA (IUE 2-5569/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8377 Abr 19- May 03

ADELINA MARIA DI GIOVANNI IUNTI o YUNTI y ONETO PASCUAL DI GIOVANNI o DI GIOVANNI IUNTI o YUNTI (IUE 2-59718/2016).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8297 Abr 19- May 03

NELSON ALCIDES PEREIRA SISURGUI (IUE 2-7797/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8140 Abr 19- May 03

NELIDA ELVIRA SANCHEZ AHLERS o ALHERS (IUE 2-35106/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8090 Abr 07- Abr 28

SILVERIO CAPRETTI o CAPETTI CABRERA y WILSON ALFREDO CAPRETTI LAPORTA (IUE 2-28986/2016).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8065 Abr 07- Abr 28

HAYDEE BELLOMUSTO MARTILOTTO (IUE 2-798/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7948 Abr 06- Abr 27

MARTA o MARTHA RAQUEL HERNANDEZ PEREZ (IUE 2-3658/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7570 Abr 04- Abr 25

CRISTINA PONS de SANTA ANA (IUE 2-5078/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7546 Abr 04- Abr 25

DANTE CABRERA ROSSOTTI (IUE 2-1771/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7530 Abr 04- Abr 25

ANA MARIA CARRIZO MARTINO (IUE 2-4608/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7523 Abr 04- Abr 25

RAMON ARMANDO VILLAR PERUGORRIA (IUE 2-58161/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7017 Mar 29- Abr 19

MIGUEL MANUEL ZAPICO (IUE 2-60145/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6974 Mar 29- Abr 19

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE OTERO ABILLEIRA (IUE 2-60034/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8226 Abr 18- May 02

SARA SILVERA FONSECA (IUE 2-5945/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8222 Abr 18- May 02

ROSA ZULMA BLANCO MATTIAUDA, TANCREDO OMAR BLANCO MATTIAUDA y DELIA LILIAM BLANCO MATTIAUDA (IUE 2-6838/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8135 Abr 19- May 03

JORGE ANDRES TOURN TORRES (IUE 2-6952/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8110 Abr 07- Abr 28

ALBERTO ENRIQUE LAVIGNASSE LAVIGNASSE (IUE 2-3147/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7590 Abr 04- Abr 25

MARIA FERRA SASTRE (IUE 2-60886/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7391 Abr 03- Abr 24

MARIA ELISA BERDIÑAS BASTIDA (IUE 2-2978/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7265 Mar 31- Abr 21

JUAN SUAREZ ANTUNEZ (IUE 2-4521/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7125 Mar 30- Abr 20

CARLOS MARIA LOIS PEREZ (IUE 2-3340/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7039 Mar 29- Abr 19

ALICIA GRACIELA FERNANDEZ TORRES (IUE 2-59568/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6998 Mar 29- Abr 19

LUCIA PEREZ o LUCIA PEREZ RODRIGUEZ (IUE 2-942/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6976 Mar 29- Abr 19

ORESTES PEREZ MORALES (IUE 2-58248/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6975 Mar 29- Abr 19

DECIMONOVENO TURNO

JULIO LUIS CARABALLO BARTOLOTTE (FICHA 2-6863/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8398 Abr 19- May 03

ROMULO ALFREDO ALBARRACIN DE LEON y MIRNA ETHEL PASTRO HERNANDEZ (FICHA 2-3498/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8372 Abr 19- May 03

JUAN CARLOS ZAFFARONI BRUSCO e HILDA LOMBARDO ARZENO o HILDA LOMBARDO ARZENO DE ZAFFARONI (FICHA 2-1812/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8236 Abr 18- May 02

ROBERTO PLACIDO QUINTANA CEAN (FICHA 2-6073/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8099 Abr 07- Abr 28

JORGE LUIS CAPPI DI FIORE (FICHA 2-5360/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7938 Abr 06- Abr 27

MARCELINA PETRONA PEÑA SUSANDEI (FICHA 2-52805/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 7822 Abr 07- Abr 28

CELEDONIA MARTINIANA CALVETE DE LEON (FICHA 2-58949/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7547 Abr 04- Abr 25

ROBERTO GABRIEL CASTIGLIONI MARTINEZ (FICHA 2-3250/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7458 Abr 03- Abr 24

SONNIA CAMPISTROUS CASCIANI (FICHA 2-8281/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7450 Abr 03- Abr 24

HEBERT CABRERA FONTES (FICHA 2-61778/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7430 Abr 03- Abr 24

ADOLFO CARLOS FRONTINI SOLANA (FICHA 2-7498/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7383 Abr 03- Abr 24

ELSA LUISA CANCELA GONZALEZ (FICHA 2-5165/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7141 Mar 30- Abr 20

VIGÉSIMO TURNO

HELGA WULKAN BECKERMANN (FICHA 2-6867/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8355 Abr 19- May 03

NOEL MARGARITA ALBERTI MARCHETTI (FICHA 2-4975/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8334 Abr 19- May 03

ELVIRA DOMECQ RIVERO (FICHA 2-53888/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8198 Abr 18- May 02

MARIA MORENO o MARIA PRESENTACION MORENO RODRIGUEZ (FICHA 2-3905/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8196 Abr 18- May 02

NELSON MARIA ACOSTA NAVARRO (FICHA 2-1853/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8022 Abr 07- Abr 28

MARIO COSME FLUMINI MANGINI (FICHA 2-8533/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7959 Abr 06- Abr 27

JUAN TANE CANADELL (FICHA 2-2933/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7891 Abr 06- Abr 27

JOSE MARIA ABELENDA CARRASCO, ELBIA NUÑEZ y ANA MARIA ABELENDA NUÑEZ (FICHA 2-8749/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7871 Abr 06- Abr 27

LUISA MAYOLI CAHN LEZCANO (FICHA 2-5113/2017).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7766 Abr 05- Abr 26

PEDRO CRISTIAN SLOWAK SCHLOSSER o PEDRO CRISTIAN CONRADO SLOWAK SCHLOSSER o PEDRO CRISTINO CONRADO SLOWAK SCHLOSSER (FICHA 2-7543/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7567 Abr 04- Abr 25

NILVYA ANGELA SCAPINO o SCAPPINO SAETTONE (FICHA 2-58584/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7552 Abr 04- Abr 25

RODOLFO CAPOTE LANZARO (FICHA 2-61334/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7384 Abr 03- Abr 24

ADELA PUGLIA AGRESTA (FICHA 2-5653/2017).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7229 Mar 31- Abr 21

STELLA MARIS MACHADO GONZALEZ (FICHA 2-6606/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7035 Mar 29- Abr 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

JORGE LUCIANO LUQUEZ BENITEZ (IUE 2-5769/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8330 Abr 19- May 03

ANGEL PEREZ FERNANDEZ (IUE 2-58564/2016).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7865 Abr 06- Abr 27

MARLENE TERESITA BUELA GARRACINI (IUE 2-059952/2016).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7858 Abr 06- Abr 27

JOSÉ PEDRO BIRRIEL LEIVA (IUE 2-4908/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7730 Abr 05- Abr 26

MUÑOZ, VENUS (IUE 2-4086/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7146 Mar 30- Abr 20

TERESITA JULIANA APOLITO ESBERT (IUE 02-055797/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7099 Mar 30- Abr 20

TERESA RAQUEL IBAÑEZ CALO (IUE 2-27462/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7092 Mar 30- Abr 20

MARIA SERAFINA D'OTRE GRIECO (FICHA 2-001818/2017).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.

Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7018 Mar 29- Abr 19

RAMÓN SILVERA FERNÁNDEZ (IUE 2-730/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6997 Mar 29- Abr 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANTONIO SATURNO HUARTE PINTOS (IUE 2-45023/2016).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8399 Abr 19- May 03

CONFESOR SILVA ANTUNEZ (IUE 2-8577/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8388 Abr 19- May 03

DINORAH FONSALIA SAAVEDRA (IUE 2-6271/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8378 Abr 19- May 03

HORACIO BASUALDO (IUE 2-58255/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8320 Abr 19- May 03

CARMEN LINARES CERQUERA (IUE 2-3972/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8244 Abr 18- May 02

GABARAIN LASA, MARTA o MARTHA (IUE 2-4579/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8218 Abr 19- May 03

DORA PRISTKER DE OLIVEIRA (IUE 2-6467/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8193 Abr 18- May 02

LEONOR DUTRA SANTELLANA (IUE 2-55032/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8101 Abr 07- Abr 28

CARMEN SABUGUEIRO MAROÑAS (IUE 2-51722/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7896 Abr 06- Abr 27

JORGE WEISS KORONDY (IUE 2-5822/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7565 Abr 04- Abr 25

JULIO ALBERTO RODRIGUEZ GANDARA (IUE 2-5214/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7543 Abr 04- Abr 25

CARLOS RAMON CITARO MENDIETA (IUE 0002-053924/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7542 Abr 04- Abr 25

CLAUDIO TULIO RODRIGUEZ BENTANCOR (IUE 2-4349/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7449 Abr 03- Abr 24

LUIS ALBERTO DEL RIO MEDINA (IUE 2-37591/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7431 Abr 03- Abr 24

GOLDMAN POLNAROVA, ESTHER (IUE 2-58649/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7217 Mar 31- Abr 21

AGUILERA, ROBERTO (IUE 2-56546/2016).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7192 Mar 31- Abr 21

DORA HORTENSIA u HORTENCIA ARELLANO CANO (IUE 2-52617/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7140 Mar 30- Abr 20

MANUEL ERODITO SILVA AGUILAR (IUE 2-061221/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7130 Mar 30- Abr 20

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIO WALTER EVANGELISTA GONZALEZ (FICHA 2-7082/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8365 Abr 19- May 03

GELSOMINA YOLANDA DEVITTA PALUMBO (FICHA 2-2306/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8079 Abr 07- Abr 28

JAIME LUIS RICHINO PANIZZA (FICHA 2-5219/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7957 Abr 06- Abr 27

CARLOS ALBERTO GUISANDE DOPICO (FICHA 2-7108/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7761 Abr 05- Abr 26

SONIA GLADYS BENIA GUIDO y RODOLFO EUGENIO MARTINEZ MASSIA (FICHA 2-5760/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7727 Abr 05- Abr 26

JULIO GERONIMO ALZAMENDY (FICHA 2-6647/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7549 Abr 04- Abr 25

GONZALO MARIO FRANCHI SOLORZANO (FICHA 2-6769/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7441 Abr 03- Abr 24

ARACELI LILIAN FINELLI ALCAIN (FICHA 2-6039/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7419 Abr 03- Abr 24

VALERIANO GARCIA APARICIO (FICHA 2-6616/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7132 Mar 30- Abr 20

GONZALO MARIA RODRIGUEZ DOLDAN (FICHA 2-58329/2016).
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7127 Mar 30- Abr 20

TERESA MARIA o TERESA MARIA MARTHA SUAREZ ZOZAYA (FICHA 2-6274/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7124 Mar 30- Abr 20

RODOLFO REYES PERDOMO (FICHA 2-320/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7100 Mar 30- Abr 20

GLADYZ o GLADIS CARABALLO FERNANDEZ (FICHA 2-51962/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7020 Mar 29- Abr 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

GUILLERMO REYES RIUS (FICHA 2-5505/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8243 Abr 18- May 02

LUIS FERREIRA o LUIS FERREIRA SOSA (FICHA 2-61579/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8071 Abr 07- Abr 28

ELENA BEATRIZ MANZO BUONOMI (FICHA 2-2535/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7701 Abr 05- Abr 26

MARIO ALBERTO DELGADO DOLIO (FICHA 2-6310/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7459 Abr 03- Abr 24

RENÉE MILKA GIOVIO DIEGO (FICHA 2-4812/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7454 Abr 03- Abr 24

ABRAHAM ABED SAMMOU (FICHA 2-5820/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7272 Mar 31- Abr 21

PATRICIO MIGUEL ROTUNDO LYNCH (FICHA 2-6873/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7157 Mar 30- Abr 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

PAULINA HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-55196/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8383 Abr 19- May 03

SILVIA YANET o YANNET o JANET LARA da CUNDA o DACUNDA y ALIDA DACUNDA o da CUNDA o ALIDA MACHADO da CUNDA o DACUNDA o ALIDA DACUNDA o da CUNDA MACHADO (IUE 2-4644/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8194 Abr 18- May 02

GONZALO FERNÁNDEZ ECHEGARAY (IUE 2-6840/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7989 Abr 18- May 02

GUILLERMO JORGE GRIMAUX (IUE 2-003968/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7967 Abr 06- Abr 27

LIANA FERNANDEZ AZCOYTIA (IUE 2-5937/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7961 Abr 06- Abr 27

IGNACIO ANDRÉS CARDINI BOZZINI (IUE 2-2948/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7597 Abr 04- Abr 25

FERNANDO PLATNER ALONSO (IUE 2-40198/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Dra. MARIAM FIERRO YABADIAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7595 Abr 04- Abr 25

IRMA ANA SPOTTI (IUE 2-3144/2017).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7589 Abr 04- Abr 25

FELICIANO CUSTODIO DURE (IUE 2-4144/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7228 Mar 31- Abr 21

RAÚL ARTIGAS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ (IUE 2-3333/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6999 Mar 29- Abr 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARÍA DEL LUJÁN BENENATTI ROSSELLI (FICHA 0002-023769/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8229 Abr 18- May 02

DORA MARTINEZ AMESTOY (IUE 2-53237/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 8182 Abr 19- May 03

ROSA LEONOR MARSICANO FORTE (IUE 2/04918/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7956 Abr 06- Abr 27

RAMON PABLO GARCIA DURAN o RAMON PABLO VICTORIANO GARCIA DURAN (IUE 2-5437/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7694 Abr 05- Abr 26

MARIA MIRTA o MIRTHA MOLEDO GIACOBONI (IUE FICHA 2-6596/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7550 Abr 04- Abr 25

WASHINGTON NEY RAMOS TORMOS (IUE 2-7531/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7527 Abr 04- Abr 25

SUSANA ARGIBAY ALDAO (IUE 2-6833/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7218 Mar 31- Abr 21

SARA LURDE o LOURDE o LOURDE MUNDO CROSA y EVERGISTO ABEIRO MIERES (IUE 2-3031/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7203 Mar 31- Abr 21

NÉSTOR JUAN SOBERAL LUZARDO (IUE 2-003966/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7128 Mar 30- Abr 20

MARY ORFILIA BORGEAUD CASTRO (EXPEDIENTE IUE 2-05816/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6970 Mar 29- Abr 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

SHEILA MARIS MORAN GONZALEZ (IUE 2-8815/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8324 Abr 19- May 03

ALICIA SYLVIA RICHERO CASNATI (IUE 2-4764/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7966 Abr 06- Abr 27

VALENTIN ARISMENDI ACOSTA GONZALEZ (IUE 2-2829/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7894 Abr 06- Abr 27

ANA BEATRIZ GRASSI MORALES (IUE 2-28483/2016).
Montevideo, 27 de julio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7893 Abr 06- Abr 27

JULIO CESAR PEREZ BORJAS (IUE 2-7465/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7888 Abr 06- Abr 27

GLADYS DAMIA MENDEZ (IUE 2-18502/2016).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7886 Abr 06- Abr 27

RODOLFO CASTRO (IUE 2-6309/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7726 Abr 05- Abr 26

MARIA INES DUTTER ORTIZ (IUE 2-3780/2017).

Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7695 Abr 05- Abr 26

ENOLVERSINA o UNIVERSINA MOTTA DE SOUZA TECHEIRA o ENOLVERSINA o UNIVERSINA DE SOUZA TECHEIRA o UNIVERSINA SOSA (IUE 2-61657/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7579 Abr 04- Abr 25

BLANCA ESTER o ESTHER QUEVEDO CLARO y BLANCA GRACIELA SALAZAR QUEVEDO (IUE 2-6011/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6981 Mar 29- Abr 19

RUBEN ANIBAL RODRIGUEZ GRENNI (IUE 2-4155/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6972 Mar 29- Abr 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

VICTOR MANUEL ABREU AGUILERA (IUE 2-50525/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8228 Abr 18- May 02

WALTER ANTONIO FULLE PAGLIA (IUE 2-57283/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8227 Abr 18- May 02

ISRA SAUL ISRAEL (IUE 2-2224/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7939 Abr 06- Abr 27

ANTONIO DAVIDENKO DELGADO (FICHA 2-6902/207).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7915 Abr 07- Abr 28

EDUARDO ADRIAN FERRO GIBERT (IUE 2-7899/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7876 Abr 06- Abr 27

LILA MAYA CURBELO (IUE 2-5506/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7751 Abr 05- Abr 26

JUAN MARIA ETCHEGARAY ARGUELLO y MARTHA YOLANDA ETCHEGARAY OLIVERA (IUE 2-51296/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7696 Abr 05- Abr 26

JUAN GERONIMO MORAES DOS SANTOS (IUE 2-4855/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7584 Abr 04- Abr 25

DARIO CESAR MEDINA PIETRACCONE (IUE 2-3252/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7457 Abr 03- Abr 24

MARIA ZULMA GARCIA (IUE 2-36882/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7456 Abr 03- Abr 24

CELIA CASAÑA RODRIGUEZ (IUE 2-3988/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
ESC. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7222 Mar 31- Abr 21

BERTA AZUCENA JAUREGUY BAREÑO (FICHA 2-7275/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7193 Mar 31- Abr 21

SUSANA RODRIGUEZ GARCIA (IUE 2-58308/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7136 Mar 30- Abr 20

SONIA MARIA EL OKDI DO CARMO (IUE 2-46084/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6968 Mar 29- Abr 19

LIONEL o LEONEL AMANDO HERNANDEZ DE LEON (IUE 2-19253/2016).
Montevideo, 3 de junio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6948 Mar 29- Abr 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN ALBERTO PANIZZA JIMENEZ y BLANCA LILA JIMENEZ FOCCO (FICHA 461-22/2017).
Artigas, 16 de febrero de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7047 Mar 30- Abr 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS MEIRANA DABOVE (IUE 168-509/2016).
Canelones, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7922 Abr 06- Abr 27

MARIA NELYS o NELLYS PEREZ MASCARDI o MASCARDE (IUE 168-368/2016).
Canelones, 31 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7476 Abr 04- Abr 25

MARQUISIO BACCINO, NESTOR OSVALDO (IUE 168-500/2016).
Canelones, 30 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7244 Mar 31- Abr 21

NAVARRO FERNANDEZ, YAMANDU (IUE 168-713/2016).
Canelones, 2 de marzo de 2017.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7243 Mar 31- Abr 21

FELIX FRANCISCO NEGRI FARIÑA (IUE 168-414/2016).
Canelones, 30 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7168 Mar 31- Abr 21

ANTENOR GREGORIO ALVAREZ REYES (IUE 168-7/2017).
Canelones, 1 de marzo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7167 Mar 31- Abr 21

JUAN AQUILINO PEREZ CAPOTE (IUE 168-618/2016).
Canelones, 30 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7166 Mar 31- Abr 21

BAZZINO ROLDAN, RAMONA GRIDELVA (IUE 168-8/2017).
Canelones, 1 de marzo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7165 Mar 31- Abr 21

ROBERTO EMILIO MACHI MACIAS (IUE 168-505/2016).
Canelones, 31 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6947 Mar 29- Abr 19

ROBERT ARIEL GOICOECHEA RISSOTTO (IUE 168-435/2016).
Canelones, 31 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6946 Mar 29- Abr 19

TERCER TURNO

NEPTUNO YAMANDU HIRIGOYEN, MARIA ELENA PELUFFO VEZGA y CHRISTIAN HELEN HIRIGOYEN PELUFFO (IUE 459-544/2016).
Canelones, 31 de enero de 2017.

Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8200 Abr 18- May 02

ANIBAL TORRES CURBELO, VICTOR AURELIANO TORRES RUSSI y GUSTAVO JAVIER TORRES RUSSI (IUE 459-331/2016).
Canelones, 31 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7475 Abr 04- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

WALTER HAROLDO GONZALEZ (IUE 526-1115/2016).
Atlántida, 2 de febrero de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8346 Abr 19- May 03

JUAN MAJSTOROVICH ESTEVEZ (IUE 526-1046/2016).
Atlántida, 7 de diciembre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7868 Abr 06- Abr 27

WILSON DANIEL MONTANO SAENZ (IUE 526-1116/2016).
Atlántida, 2 de febrero de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7867 Abr 06- Abr 27

NILSON TIMOTEO ORTIZ CAYETANO (IUE 526-1210/2016).
Atlántida, 24 de marzo de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7856 Abr 06- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

HEBERT RODAL FREIRE (IUE 493-42/2017).
Ciudad de la Costa, 14 de febrero de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7209 Mar 31- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ARREDONDO BESON, UBERFIL (FICHA IUE 440-850/2016).
Las Piedras, 25 de noviembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8238 Abr 18- May 02

SEXTO TURNO

EMILIO ALBERTO VALENTINI VAGHI (FICHA IUE 458-412/2016).
Las Piedras, 9 de junio de 2016.
Dra. DELIA PEIRÁN ORTEGA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8224 Abr 18- May 02

RICARDO ARIEL ACEVEDO ETCHEGARAY (FICHA IUE 458-107/2017).
Las Piedras, 21 de marzo de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7778 Abr 06- Abr 27

JUAN JOSÉ RIVERO (FICHA IUE 458-83/2011).
Las Piedras, 4 de marzo de 2011.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7269 Mar 31- Abr 21

SÉPTIMO TURNO

LUZ del ALBA FERREIRA TUCUNA y ALVANY PEREIRA o PEREYRA SALAVERRY (IUE 533-828/2016).
Las Piedras, 23 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8195 Abr 18- May 02

CARLOS DAVIS BORGES CASCALLARES (IUE 533-76/2017).
Las Piedras, 22 de febrero de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6955 Mar 29- Abr 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ESTEBAN FEDERICO IBARRA MELOGNO (FICHA 175-40/2017).
Pando, 16 de marzo de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 7728 Abr 05- Abr 26

ELIA MARGARITA PARDIES MORANDO (FICHA 175-508/2016).
Pando, 3 de octubre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 7451 Abr 03- Abr 24

JUAN FRANCISCO FUSTES YAÑEZ (FICHA 175-10/2017).
Pando, 7 de marzo de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6966 Mar 29- Abr 19

CUARTO TURNO

MARTA LILIAN GANDARAS CARBALLO o CARABALLO (FICHA 176-529/2016).
Pando, 30 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8347 Abr 19- May 03

VICENTE VEGA DELEON (FICHA 176-745/2016).
Pando, 24 de febrero de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7870 Abr 06- Abr 27

EDAY RIVERO RODRIGUEZ y EULOGIO VIETA DELGADO (FICHA 176-682/2016).
Pando, 1 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7869 Abr 06- Abr 27

HAYDEE GARRIDO GONZALEZ (FICHA 176-754/2015).
Pando, 1 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7729 Abr 05- Abr 26

DEARSUMINA CAMEJO TEJERA (FICHA 176-46/2017).
Pando, 20 de marzo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7706 Abr 05- Abr 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN MANUEL MENDEZ GOMEZ y TERESA LILIANA MENDEZ NUÑEZ (IUE 207-86/2017).
Melo, 20 de marzo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 7044 Mar 30- Abr 20

CUARTO TURNO

PEDRO VALERIO FERNANDEZ TARRECH (IUE 208-102/2017).
Melo, 27 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 7242 Mar 31- Abr 21

QUINTO TURNO

JULIO CESAR da ROSA dos SANTOS (IUE 468-712/2016).
Melo, 9 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 7665 Abr 05- Abr 26

JUSTO SANDALIO LOPEZ BEJEREZ (IUE 468-459/2016).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 7174 Mar 31- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SUSANA ELENA SILVA GHIA (IUE 488-24/2017).
Río Branco, 10 de febrero de 2017.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7970 Abr 07- Abr 28

ALI ARISMENDI ROLDAN (IUE 488-50/2017).
Río Branco, 22 de febrero de 2017.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7664 Abr 05- Abr 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HIPOLITA BENJAMINA MACHADO (IUE 223-452/2016).
Colonia, 30 de septiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7921 Abr 06- Abr 27

ROBERTO ALFREDO MARTIRENE (IUE 223-65/2017).
Colonia, 8 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7917 Abr 06- Abr 27

GLADYS NIDIA CHEVALIER (IUE 223-92/2017).
Colonia, 17 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7248 Mar 31- Abr 21

JUAN CARLOS GROSS HALLER, REYNA YOLANDA ESPINO CHEVALIER y FABIO DANIEL GROSS ESPINO (IUE 223-91/2017).
Colonia, 17 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7112 Mar 30- Abr 20

CESAR DANIEL FERNANDEZ (IUE 223-79/2017).
Colonia, 17 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7007 Mar 29- Abr 19

TERCER TURNO

JENNY CHICO HATCHONDO (IUE 508-83/2017).
Colonia, 13 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7920 Abr 06- Abr 27

HELVECIA BERNARDI BERNARDI (IUE 508-29/2017).
Colonia, 14 de febrero de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7635 Abr 05- Abr 26

RAUL ENRIQUE PETKOFF LEGUISAMO (IUE 508-592/2016).
Colonia, 9 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7247 Mar 31- Abr 21

GLADYS HAYDEE CABRERA (IUE 508-37/2017).
Colonia, 17 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7115 Mar 30- Abr 20

CELICA EDELMA CARROLIO o CAREDIO GOFFRE (IUE 508-456/2016).
Colonia, 17 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7009 Mar 29- Abr 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ELIO ISABELINO VICO ZUNINO, IRMA ISIDORA RAYMUNDO ANTUNEZ y YANELA VIRGINIA VICO RAYMUNDO (IUE 227-126/2017).
Carmelo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8351 Abr 19- May 03

BLANCA ROSA NEGRO SALVETTO (IUE 227-36/2017).
Carmelo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8206 Abr 18- May 02

ANITA INES ADELINA o ADELA ORSI (IUE 227-99/2017).
Carmelo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7636 Abr 05- Abr 26

ORESTES DAVID GEYMONAT DAVYT (IUE 227-80/2017).
Carmelo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7437 Abr 03- Abr 24

OLGA MARÍA RIVOIR FONTE (IUE 227-907/2016).
Carmelo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7436 Abr 03- Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS AUTINO CELIO (IUE 225-1029/2015).
Rosario, 15 de marzo de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8242 Abr 18- May 02

MARÍA RAQUEL SIERRA OVIEDO (IUE 225-76/2017).
Rosario, 30 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7637 Abr 05- Abr 26

ALCIDES INOCENCIO CESTAU RODRIGUEZ, ARACELI BROQUETAS TAFANELL y FERNANDO CESTAU BROQUETAS (IUE 225-20/2017).
Rosario, 16 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7439 Abr 03- Abr 24

HÉCTOR ADEMAR BOMBI AGUINAGA y ELDA YOLANDA COSTABEL DE LEON (IUE 225-15/2017).
Rosario, 6 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7114 Mar 30- Abr 20

JACOBO STOLETNY CUCHMAN (IUE 508-409/2016).
Rosario, 16 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7113 Mar 30- Abr 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JACINTO RUBENS MOREIRA CHARLO (IUE 241-106/2017).
Durazno, 10 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8300 Abr 19- May 03

ENRIQUE LORENZO CABRERA SILVA (IUE 241-98/2017).
Durazno, 30 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 7486 Abr 05- Abr 26

TERCER TURNO

CÉSAR ARMANDO JAUMANDREU CAORSI y MARTHA ELENA MONTEGUI EGOZCUE (IUE 242-68/2017).
Durazno, 1 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8302 Abr 19- May 03

MARIO MIGUEL MARENCO GOMEZ (IUE 242-592/2016).
Durazno, 7 de setiembre de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8301 Abr 19- May 03

PEDRO ISAC, MARTINEZ NOCHERA (IUE 242-645/2013).
Durazno, 16 de agosto de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7774 Abr 06- Abr 27

HILDA SORIA (IUE 242-890/2016).
Durazno, 9 de febrero de 2017.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7773 Abr 06- Abr 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLGA PAULA o PAULINA MOREIRA BIÑA (IUE 254-240/2016).
Trinidad, 3 de marzo de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7062 Mar 30- Abr 20

JUAN LUIS GONZALEZ COUSTARD (IUE 254-636/2016).
Trinidad, 2 de diciembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6936 Mar 29- Abr 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ALBERTO SOBA GALLOSO (FICHA 260-754/2016).
Florida, 3 de noviembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7826 Abr 06- Abr 27

JUAN FRANCISCO PACHECO RINALDI (FICHA 260-803/2016).
Florida, 17 de noviembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7825 Abr 06- Abr 27

MARÍA AMABELLA o AMABILIA o AMABELIA SABBIA ICASURIAGA y ROGELIO SABIA o SABBIA MONTERO (FICHA 260-540/2016).
Florida, 21 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7824 Abr 06- Abr 27

CARMEN CAROLINA COSTÁBILE LORENZO (FICHA 260-152/2017).
Florida, 21 de marzo de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7246 Mar 31- Abr 21

JUAN JOSÉ ROSSO MARTÍNEZ (FICHA 260-114/2017).
Florida, 16 de marzo de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7105 Mar 30- Abr 20

TERCER TURNO

BERNARDO LANS URIA (FICHA IUE 261-108/2017).
Florida, 3 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8287 Abr 19- May 03

JORGE ABEL BARRETTO o BARRETO EXPOSITO (FICHA IUE 261-76/2017).
Florida, 27 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7971 Abr 07- Abr 28

AUSTRUBERTA o ASTRUBERTA ALZOGARAY o ALZUGARAY LASO (FICHA IUE 261-139/2017).
Florida, 27 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7344 Abr 03- Abr 24

SARANDI AMERICO BENEDETTI BURGUES (FICHA IUE 261-140/2017).
Florida, 16 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7343 Abr 03- Abr 24

RAMON ISABELINO VIERA CACERES (FICHA IUE 261-176/2017).
Florida, 21 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7104 Mar 30- Abr 20

ALFREDO CESAR TEJERA ALFONSO (FICHA IUE 261-141/2017).
Florida, 16 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7102 Mar 30- Abr 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AVERO SUAREZ, NOELSA ORFILIA (IUE 274-124/2017).
Minas, 28 de marzo de 2017.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7830 Abr 06- Abr 27

ARNUFO RAMON GIMENEZ (IUE 274-826/2016).
Minas, 20 de febrero de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7652 Abr 05- Abr 26

MIGUEL ALBARO o MIGUEL ALVARO GONZALEZ (274-721/2016).
Minas, 28 de marzo de 2017.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7651 Abr 05- Abr 26

RIVERO VILCHE, FELICIA PATRICIA (274-103/2017).
Minas, 17 de marzo de 2017.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7506 Abr 04- Abr 25

TERCER TURNO

WALTER JUAN ESTOL MASSA (IUE 432-87/2017).
Minas, 20 de marzo de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7829 Abr 06- Abr 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS WALTER MARTIRENA CABRERA (FICHA 284-88/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8233 Abr 18- May 02

ROSA TITA TABOADA PIUMA (FICHA 284-42/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8033 Abr 07- Abr 28

TERCER TURNO

LAURA ALICIA ZUBELDIA BARRIOS y CARLOS NORBERTO WIENER (IUE 285-892/2016).
Maldonado, 11 de noviembre de 2016.
Esc. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8102 Abr 07- Abr 28

FELIX RODOLFO, PRESA FABRA (IUE 285-97/2017).
Maldonado, 10 de marzo de 2017.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6993 Mar 29- Abr 19

OCTAVO TURNO

ANTONIO MARIA RIVERO BELTRAN y JULIO ANTONIO RIVERO CANOBRA (IUE 286-1014/2016).
Maldonado, 23 de diciembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8034 Abr 07- Abr 28

TERESA del CARMEN MEDINA TEJERA y MAXIMILIANO FELICIANO MARTINEZ AGUIAR (IUE 286-142/2017).
Maldonado, 30 de marzo de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8032 Abr 07- Abr 28

GILBERTO ARIEL VIERA FERNANDEZ (286-87/2017).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7840 Abr 06- Abr 27

GISÉLE AIMÉE ERRAZQUIN LOVY (286-811/2016).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7839 Abr 06- Abr 27

BLANCA ROSA LUNA (286-31/2017).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6991 Mar 29- Abr 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

ALICIA MARÍA NUÑEZ DE ARMAS GUZMAN (FICHA 505-12/2017).
San Carlos, 20 de febrero de 2017.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7028 Mar 29- Abr 19

PEDRO JULIO RODRIGUEZ VALIERO (FICHA 505-436/2016).
San Carlos, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 7027 Mar 29- Abr 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SARA PODCHIBIAKIN BOCHARNIKOV (IUE 300-111/2017).
Paysandú, 20 de marzo de 2017.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8179 Abr 18- May 02

JUSTINO ROUILLER ALCOBA (IUE 300-106/2017).
Paysandú, 24 de marzo de 2017.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8176 Abr 18- May 02

MARIA DORILA GODIÑO VIERA (IUE 300-822/2016).
Paysandú, 5 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7782 Abr 06- Abr 27

CELESTINO ARTURO ANDRIOLO FRESTAZZI (IUE 300-35/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 13 de febrero de 2017.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 7610 Abr 05- Abr 26

APARICIO LUCAS VILLARREAL o VILLAREAL BRITOS (IUE 300-130/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 29 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 7068 Mar 30- Abr 20

GUSTAVO JOSE DESTEFANI ALVAREZ (IUE 300-914/2015).
Paysandú, 22 de diciembre de 2015.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6917 Mar 29- Abr 19

TERCER TURNO

ADOLFO CASARETTO LUCIANO (IUE 301-198/2017).
Paysandú, 3 de abril de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8343 Abr 19- May 03

SAUL SILVIO SIMON FAGUNDEZ (IUE 301-633/2016).
Paysandú, 15 de setiembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8177 Abr 18- May 02

SILVESTRE ACOSTA RODRÍGUEZ y BERNARDINA FERREYRA LUBERIAGA (IUE 301-87/2015).
Paysandú, 24 de marzo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8174 Abr 18- May 02

HECTOR EULOGIO LOPEZ ALBARENQUE y EMA LOPEZ FUENTES (IUE 301-41/2017).
Paysandú, 14 de febrero de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6918 Mar 29- Abr 19

SÉPTIMO TURNO

AMERICO EUGENIO CUEVASANTA MARTINEZ (IUE 501-117/2017).
Paysandú, 16 de marzo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8180 Abr 18- May 02

EDUARDO JOSE WEARE FLORIO (IUE 501-103/2017).
Paysandú, 14 de marzo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8178 Abr 18- May 02

HERMES MARIA PEPE LEIRA (IUE 501-76/2017).
Paysandú, 9 de marzo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8175 Abr 18- May 02

ENGA SCHULZ RITTER (IUE 501-818/2016).
Paysandú, 18 de octubre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7781 Abr 06- Abr 27

EDITH ESTHER ALVAREZ CAMPBELL (IUE 501-138/2017).
Paysandú, 16 de marzo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7511 Abr 04- Abr 25

LIDA VIOLETA POLLINI BOSCHETTI o BOSCHET o BOSCHETT (IUE 501-149/2017).
Paysandú, 14 de marzo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7510 Abr 04- Abr 25

ESTHER o MARIA ESTHER MARTIRENA CASTRO (IUE 501-72/2017).
Paysandú, 8 de marzo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6916 Mar 29- Abr 19

IRMA MARIA BRUM GUERRERO (IUE 501-1045/2016).
Paysandú, 9 de febrero de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6915 Mar 29- Abr 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MERLO, BARTOLO ALEJANDRO (FICHA 317.198/2017).
Fray Bentos, 31 de marzo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8119 Abr 18- May 02

AGUSTIN ADRIAN DI SANTI RESIO (FICHA 317.514/2005).
Fray Bentos, 23 de marzo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7823 Abr 06- Abr 27

CASTRO ARCHIPRETTE, JUAN PEDRO (FICHA 317.194/2017).
Fray Bentos, 31 de marzo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7666 Abr 05- Abr 26

CARLOS HORACIO YAUZA (FICHA 317.106/2017).
Fray Bentos, 23 de marzo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7505 Abr 04- Abr 25

JULIO PLACERES ó RAXEDES CASTILLO; LINA JULIA CHAVES y MARIA MERCEDES CASTILLO CHAVES (FICHA 317-1189/2014).
Fray Bentos, 15 de marzo de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4960 10/p 7403 Abr 03- Abr 24

MARIA ELSA MARTINEZ DE ATAGAVEYTIA (FICHA 317.56/2017).
Fray Bentos, 21 de marzo de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4960 10/p 7207 Mar 31- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

GUZMAN ROTH MAJUL (IUE 445-27/2017).
Young, 13 de marzo de 2017.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7566 Abr 04- Abr 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NUÑEZ SUAREZ JUAN NERI o JUAN NERY (FICHA IUE 329-713/2016).
Rivera, 16 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7309 Abr 03- Abr 24

CUARTO TURNO

ELISEO MUSLERA LEAL (FICHA IUE 330-806/2016).
Rivera, 21 de marzo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7557 Abr 04- Abr 25

QUINTO TURNO

MARIA JULIA ANTUNEZ MOTTA (FICHA IUE 462-863/2016).

Rivera, 27 de marzo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7923 Abr 06- Abr 27

JUAN AMBROSIO TAMBORINDEGUY PANARIO (FICHA IUE 462-37/2017).
Rivera, 22 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7556 Abr 04- Abr 25

MARÍA del CARMEN FAJARDO OLIVERA (IUE 462-83/2017).
Rivera, 23 de marzo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7307 Abr 03- Abr 24

SEXTO TURNO

ISABEL ELSA GAMARRA SAFFORES (FICHA IUE 477-714/2016).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7555 Abr 04- Abr 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADEMAR RAUL FONTES GOMEZ (IUE 341-357/2016).
Rocha, 21 de octubre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8054 Abr 07- Abr 28

RENE ROCHON STELLA y MIRTHA ESTHER PICART PRANTL (IUE 341-61/2017).
Rocha, 20 de marzo de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7634 Abr 05- Abr 26

JUAN FREDDY BIRRIEL CAL (IUE 341-446/2016).
Rocha, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7632 Abr 05- Abr 26

CUARTO TURNO

MARIA MENDEZ FEHULA DE BARBONI o BARBONE o BORBONI o BORBONE, NAVOR GILBERTO BARBONE o BARBONI o BORBONI o BORBONE MENDEZ, JUAN ANGEL BARBONE o BARBONI o BORBONI o BORBONE MENDEZ, ELIDA ROSA BARBONE o BARBONI o BORBONI o BORBONE MENDEZ y AGOSTO BARBONI o BARBONE o BORBONI o BORBONE MENDEZ (IUE 342-465/2016).
Rocha, 22 de febrero de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7631 Abr 05- Abr 26

EFRAIN CIRILO ALVAREZ CABRERA y MARIA TERESA SPONTON FERNANDEZ (IUE 342-69/2017).
Rocha, 10 de marzo de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7630 Abr 05- Abr 26

MIRTA JUANITA MARTINEZ PALARINI (IUE 342-290/2016).
Rocha, 30 de agosto de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7628 Abr 05- Abr 26

QUINTO TURNO

DOLORES VIVAS MOLINA (IUE 525-82/2017).
Rocha, 23 de marzo de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8052 Abr 07- Abr 28

ISABEL SOSA GUERRA (IUE 525-523/2016).
Rocha, 21 de marzo de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7250 Mar 31- Abr 21

DOGOMAR SALOMÉ FERREIRA PASCAL (IUE 525-61/2017).
Rocha, 16 de marzo de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7249 Mar 31- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

NÉLIDA ALVEZ GONZÁLEZ (IUE 343-36/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Chuy, 7 de marzo de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 7646 Abr 05- Abr 26

ENZO ALDO RIVOIRA o ENZO ALDO RIVOIRA CHIAVIA (IUE 343-309/2016).
Chuy, 21 de marzo de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7629 Abr 05- Abr 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NELLY TERESITA MORI SIMMARI (IUE 352-56/2017).
Salto, 3 de marzo de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8253 Abr 19- May 03

BORDENAVE TORRES ELDA RAMONA (IUE 352-535/2014).
Salto, 28 de marzo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7482 Abr 04- Abr 25

MAURO GONZÁLEZ (IUE 352-88/2017).
Salto, 3 de marzo de 2017.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7045 Mar 30- Abr 20

TERCER TURNO

CAMBRILLA MOGLIAZZA NELLY BEATRIZ (IUE 353-1225/2016).
Salto, 14 de marzo de 2017.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8254 Abr 19- May 03

FERNANDEZ AGUIRRE, WALTER HUGO (IUE 353-1222/2016).
Salto, 2 de marzo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7977 Abr 07- Abr 28

OTHAIX ALVAREZ, LUIS ALBERTO (IUE 353-995/2016).
Salto, 15 de noviembre de 2016.
LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7480 Abr 04- Abr 25

ANDRADE RUSSO EDITH NELDA (IUE 353-34/2017).
Salto, 24 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7477 Abr 04- Abr 25

SÉPTIMO TURNO

LIMA CARAM, ENRIQUE ARMANDO (IUE 509-95/2017).
Salto, 1 de marzo de 2017.
Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7627 Abr 05- Abr 26

RICARDO DANIEL COELHO LAGRECA (IUE 509-21/2017).
Salto, 14 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7479 Abr 04- Abr 25

QUINTANA, RICALIDA HOY: RIASILDA o RIACILDA (IUE 509-1160/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 22 de marzo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 7356 Abr 03- Abr 24

ROXI ANABELA PINTOS VARGAS (IUE 509-1159/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 20 de marzo de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 7304 Abr 03- Abr 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO MARIA GARCIA GUELVENZU o GUELVENZÚ e ISABEL FRINE ALFANO IGLESIAS (IUE 370-108/2017).
San José, 28 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8116 Abr 18- May 02

BASSINO o BASSINI o BACCINO O BACINI CATEPON, BLANCA DELICIA o FELICIA o ADELICIA o LETICIA (IUE 370-428/2016).
San José, 1 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7972 Abr 07- Abr 28

RAMON MEDINA HERNANDEZ (IUE 370-491/2016).
San José, 1 de febrero de 2017.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4960 10/p 7717 Abr 05- Abr 26

JOSÉ ULISES GONZÁLEZ LARUMBE (IUE 370-90/2017).
San José, 20 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7473 Abr 04- Abr 25

TERCER TURNO

FRANCISCO JUAN CAVALLO PIZZORNO (IUE 371-69/2017).
San José, 20 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7974 Abr 07- Abr 28

ERNESTO CLEMENTE GARCIA BARTCHEGARAY o BARATCHEGARAY (IUE 371-38/2017).
San José, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7719 Abr 05- Abr 26

BLANCA ESTHER FERNANDEZ TRAVIESO (IUE 371-36/2017).
San José, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7626 Abr 05- Abr 26

ADOLFO GABRIEL BENTANCUR PALMER (IUE 371-82/2017).
San José, 23 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7211 Mar 31- Abr 21

CUARTO TURNO

GERMÁN BURGOS MAGALLANES e ILDA MARGOT BARCELÓ (IUE 510-53/2017).
San José, 20 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7718 Abr 05- Abr 26

FRANCISCO CANTIRAN o FRANCISCO CARACIOLO CANTIRAN o FRANCISCO CRACIOLO CANTIRAN (IUE 510-433/2016).
San José, 1 de febrero de 2016.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4960 10/p 7521 Abr 04- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL HUERTO IBARRA FERNANDEZ (IUE 530-99/2017).
Libertad, 31 de marzo de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8117 Abr 18- May 02

BLANCA AIDA TARILA PISTON y TRINIDAD NASARIO o NAZARIO PORTILLO PORTILLO (IUE 530-13/2017).
Libertad, 13 de marzo de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7973 Abr 07- Abr 28

MARIO OSCAR MARRERO RIVERA (EXPEDIENTE 530-96/2017).
Libertad, 24 de marzo de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7716 Abr 05- Abr 26

NELSON SALAZAR SALAZAR y MIRTA TERESITA ZEBALLOS CANO (IUE 530/707/2016).
Libertad, 16 de febrero de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7625 Abr 05- Abr 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

RICARDO CRUZ, DIOLINDA VICTORIA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOURT o BENTANCOUR BARRIOS y RICARDO URUGUAY CRUZ BENTANCOR (IUE 443-260/2016).
Dolores, 16 de marzo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7843 Abr 06- Abr 27

MARIA LUISA CERMELLI (IUE 443-56/2017).
Dolores, 16 de marzo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7213 Mar 31- Abr 21

BLANCA BALBINA MARGNI DAVIO (IUE 443-60/2017).
Dolores, 16 de marzo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6962 Mar 29- Abr 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LUIS CELESTINO RODRIGUEZ FABREAU (IUE 381-880/2013).
Mercedes, 19 de noviembre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6963 Mar 29- Abr 19

TERCER TURNO

EDUARDO ARIEL IRIBARNEGARAY AVINCETTO (IUE 431-60/2017).
Mercedes, 7 de marzo de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8026 Abr 07- Abr 28

ARGENTINA ZULEMA SANCHEZ LOPEZ (IUE 431-1165/2016).
Mercedes, 3 de febrero de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7842 Abr 06- Abr 27

JULIA BENJAMINA MARRERO SUFFIOTTO (IUE 431-106/2017).
Mercedes, 13 de marzo de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7212 Mar 31- Abr 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EVE RAQUEL PRESA y LUIS SALVADOR CORREA (IUE 396-739/2016).
Tacuarembó, 29 de marzo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8056 Abr 07- Abr 28

JUAN GREGORIO GODOY RODRÍGUEZ (IUE 396-27/2017).
Tacuarembó, 29 de marzo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7844 Abr 06- Abr 27

ZULEMA BARRETO COSTA (IUE 396-716/2016).
Tacuarembó, 14 de febrero de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7494 Abr 04- Abr 25

JUAN MARÍA ECHEGOYEN SOARES DE LIMA (FICHA 396-561/2016).
Tacuarembó, 24 de octubre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7190 Mar 31- Abr 21

TERCER TURNO

SANTO COITIÑO BORGES (IUE 397-766/2016).
Tacuarembó, 24 de febrero de 2017.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8159 Abr 18- May 02

GLADYS ELIZABETH MARTINEZ (IUE 397-692/2016).
Tacuarembó, 2 de febrero de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7493 Abr 04- Abr 25

ANTONIO GAMBETTA PUCURULL (IUE 397-543/2016).
Tacuarembó, 24 de febrero de 2017.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6937 Mar 29- Abr 19

CUARTO TURNO

AMADO RAMÓN PACHER DALLEDONNE (IUE 469-129/2017).
Tacuarembó, 29 de marzo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8158 Abr 18- May 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA CLAUDIA PUÑALES OLASCUAGA (FICHA 449-366/2014).
Treinta y Tres, 26 de junio de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8172 Abr 18- May 02

SELVA MORENO MARTINEZ (FICHA 449-80/2017).
Treinta y Tres, 9 de marzo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7779 Abr 06- Abr 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

HELENA CARBAJAL BOSH (EXPEDIENTE IUE 2-54569/2014).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8100 Abr 07- Abr 28

DECIMONOVENO TURNO

KETE o KAETHE GESINE ALBERS (FICHA 2-6313/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7148 Mar 30- Abr 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARTHA AMERICA MONTAÑA SARTORI (IUE 227-44/2017).
Carmelo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8207 Abr 18- May 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BERNARDO ANTONOVICH y TANIA ELSA NEREMBURG (FICHA 284-127/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8030 Abr 07- Abr 28

MARCELO JULIO MARTIN (FICHA 284-744/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6988 Mar 29- Abr 19

TERCER TURNO

JUAN ACZEL (IUE 285-43/2017).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7841 Abr 06- Abr 27

ANSELMO PEDRO LODOS (IUE 285-44/2017).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7838 Abr 06- Abr 27

SILVIA ESTER MILLER (IUE 285-26/2017).
Maldonado, 10 de febrero de 2017.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6992 Mar 29- Abr 19

OCTAVO TURNO

ALBERTO LEVY DANIEL ó ALBERTO LEVY (286-1045/2016).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7429 Abr 03- Abr 24

SUSANA ROSA ESKENAZI (286-1041/2016).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7409 Abr 03- Abr 24

EVELIA NIDIA GARINO (286-1038/2016).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7407 Abr 03- Abr 24

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "FARÍAS MESQUITA, NELLY Y OTRO - SUCESIÓN", Expediente Nº 2-42563/2016, se NOTIFICA del inicio de estas actuaciones y EMPLAZA por el término de 90 días a WALTER ROGELIO LUZARDO a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. Montevideo, veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 7440 10/p 7385 Abr 03- Abr 24

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "TUÑAS LOPEZ, MARÍA TERESA - HERENCIA YACENTE" Expediente Nº 2-48723/2016 se cita, llama y emplaza a quién lo considere, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días.
Montevideo, 10 de febrero de 2017. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 5206 Mar 14- May 03

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "OERTLE, PATRICK.- SUCESION"; Ficha 2-42106/2015. Emplazase al Sr. NOAH OERTLE MARIANO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, seis de marzo de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7091 Mar 30- Abr 20

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORETTA WALTER - HERENCIA YACENTE - FICHA Nº 2-24516/2007, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se deja constancia de que se trata de una herencia yacente.
Montevideo, veintidós de febrero de dos mil diecisiete. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 5205 Mar 14- May 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 25º Turno. Dictada en autos caratulados "FRANCO BOTTA María Ofelia. Sucesión. Ficha 2-23954/2015, Por auto 5958/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016 la Señora Juez Letrado de Familia dispuso que: Emplácese a los Sres. Leonardo CARRASCO ALPUIZ y Gerardo CARRASCO ALPUIZ, por edictos a estar a derecho en los presentes autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes en caso de no comparecer. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diecisiete de Marzo de dos mil diecisiete.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 7440 10/p 8199 Abr 18- May 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
El Señor Juez Letrado de Familia de 28º Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBA CONCEPCIÓN RINCÓN SCHIAVONE, IUE 2-15536/2015 HERENCIA YACENTE, así como la publicación de edictos por 30 días, emplazándose por 90 días a todos los que crean con derecho a heredarle.
Montevideo, 13 de marzo de dos mil diecisiete.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 7330 Abr 03- May 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "MENYOU RODRIGUEZ, FLORENCIO PEDRO." Sucesión IUE 254-710/2010, por Resolución Nº 773/2015 de fecha 27 de Febrero de 2015, se ha dispuesto EMPLAZAR por el término de noventa días, al Sr. FLORENCIO RAUL MENYOU ACOSTA, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1071 Inc. 2 y 3 del Código Civil y bajo apercibimiento de nombrarsele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario.
Trinidad, 16 de Junio de 2015. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 7440 10/p 6935 Mar 29- Abr 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de: "EDILIA RAMONA RODRIGUEZ" IUE 274-809/2016, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 21 de febrero de 2017. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7507 Abr 04- Abr 25

TERCER TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria: LUIS EDUARDO ESCUDERO MARCAIDA - IUE 432-58/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 17 de marzo de 2017. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8181 Abr 18- May 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO:
La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. LAURA RODRÍGUEZ ARAUJO, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR CARLOS COSTA PRIORI, Fa. 284-372/2016, citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 30 días a deducir sus derechos.
Maldonado, 15 de Setiembre de 2016. Esc. SILVIA ÁLVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 7328 Abr 03- Abr 24

Convocatorias



MALTERIA ORIENTAL S.A.
(Convocatoria Asamblea General Ordinaria)

Se convoca a los señores accionistas a reunirse en Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 2017, a las 15 horas, en el local social ubicado en la calle Camino Abrevadero 5525, en la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2016.
3) Consideración de la actuación del Directorio a la fecha.
4) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
5) Remuneración al Directorio.
6) Designación de un accionista para firmar el acta.
De acuerdo a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede social ubicada en la calle Camino Abrevadero 5525, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, hasta cinco días previos al de celebración de la misma.
Primera Publicación
03) $ 4110 3/p 8403 Abr 19- Abr 21

NOBLEZA NAVIERA S.A

Se convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 25 de abril de 2017 a las 14:00 hs en el local de Av. Gral. Rondeau 2340, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y Balance General del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Designación de Directorio.
Primera Publicación
03) $ 1644 3/p 8380 Abr 19- Abr 21

NOBLEZA ARMADORA S.A

Se convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 25 de abril de 2017 a las 16:00 hs en el local de Av. Gral. Rondeau 2340, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y Balance General del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Designación de Directorio.
Primera Publicación
03) $ 1644 3/p 8368 Abr 19- Abr 21

CONVOCATORIA

El Directorio de COMINT UR S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse en la sede de 21 de Setiembre 2840, Montevideo, el próximo miércoles 3 de mayo de 2017 a las 10 hs. en primera convocatoria, fijándose la hora 11 de la misma fecha y en el mismo local para la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria. Se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA:
a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.
b) Reforma del Estatuto: Aumento del capital contractual.
c) Aumento de capital integrado por nuevos aportes.
d) Designación de un representante de los accionistas para firmar el Acta junto con el Presidente de la Asamblea.
Primera Publicación
03) $ 2877 3/p 8349 Abr 19- Abr 21

COODEPA

Paysandú, 18 de abril de 2017.
Cita a sus socios cooperativistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día martes 9 de mayo de 2017, en el local de la cooperativa: 19 de Abril 881.
1er. Llamado 20.00 hs
2do. Llamado 20.30 hs
Orden del día
Informe a los socios de la reestructura de la cooperativa.
Única Publicación
03) $ 411 1/p 8344 Abr 19- Abr 19

ADREMIN, S.A.

Al amparo del el artículo 344 de la Ley 16.060 y artículo II, literal b) del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de ADREMIN S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo día 8 de mayo de 2017, a la hora 18:00, en Cerrito No

420 oficina 515 Montevideo, con el propósito de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de Memoria y Estados Contables por los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2011, 31 de mayo de 2012, 31 de mayo de 2013, 31 de mayo de 2014, 31 de mayo de 2015 y 31 de mayo de 2016.
3. Informe del Directorio a los Accionistas que incluya preceptivamente lo siguiente:
A) Estado de Situación Patrimonial al 31.12.16, certificado por Contador Público Independiente.
B) Detalle de Aportes a Cuenta de Futuros aumentos de Capital y/o de accionistas actuales de ADREMIN S.A.
C) Detalle de deudores y acreedores actuales de ADREMIN S.A.
D) Flujo y Cronograma Financiero.
E) Evaluación jurídica y consecuencias patrimoniales de las contingencias que se tienen con la empresa constructora GRACCO en función de demandas y reclamos promovidos.
F) Contrato o términos contractuales acordados en su momento entre ADREMIN S.A. y PATAGONIA, indicando en forma expresa accionistas y autoridades de PATAGONIA.
G) Contrato o términos contractuales acordados en su momento con el Arquitecto ALVAREZ.
H) Régimen de contratación de asesores, detallando tareas y forma de remuneración.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 5343 3/p 8317 Abr 19- Abr 21

PILAY URUGUAY ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de mayo de 2017, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Bvar. Artigas 456, de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente
orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Cerrado el 31.12.16.
3. Consideración de la actuación del Directorio.
4. Remuneración del Directorio y Síndico.
5. Proyecto de distribución de utilidades.
6. Designación de accionistas para firmar el acta.

03) $ 2877 3/p 8231 Abr 18- Abr 20

Cooperativa Odontologos Asociados

Asamblea General Ordinaria que se realizara el 21 de Mayo de 2017 en Colonia 1402 a las 20.30 hs. y a las 21 hs. en segunda convocatoria
Orden del dia:
1) informe de la Comision Fiscal
2) memoria anual del Consejo Directivo
3) aprobacion de Estados Contables
4) distribucion de excedentes
5) lectura del acta anterior
6) designar Presidente y Secretario para firmar el acta.

03) $ 1644 3/p 8214 Abr 18- Abr 20

Montevideo, Abril 4 de 2017.-
Denburg S.A.
CITACIÓN A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.

Limberg Sánchez y Daniel Carluccio socios de Denburg S.A., citan a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el día 4 de Mayo de dos mil diecisiete, a la hora 16.00 en primer llamado y a la hora 16.30 en segundo y último llamado, en el local comercial de la sociedad sito en calle Piria 912 de la ciudad de Piriápolis, con el siguiente orden del día:
1. Renuncia del Sr. Limberg Sánchez como Director de Denburg S.A.
Los accionistas que no puedan concurrir personalmente, deberán hacerlo por apoderado de acuerdo a la normativa de la Ley Nro 16.060 y concordantes.
DANIEL CARLUCCIO, CI. 1.405.739-0; LIMBERG SÁNCHEZ, 3773358-9.

03) $ 2466 3/p 8151 Abr 18- Abr 20

SOUTHERN AGENCY NETWORK S.A.
Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y en la ley Nº 16.060, se convoca a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Southern Agency Network S.A; para el día 27 de Abril de 2017 a las 11:00 hrs en primera convocatoria y a las 12:30 hrs en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad, Ituzaingó 1393 Piso 3 Of. 301, para tratar el siguiente
Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.
3. Destino de los resultados.
4. Evaluación del Directorio
5. Autorización de la Transferencia de Acciones del Accionista Golden Years Corp. a favor del Sr. Santiago Diaz Mathe, en virtud de que este último se ha amparado a lo establecido en la ley 27.260 y decretos reglamentarios de La República Argentina.
6. Aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.
7. Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.
Registro de Acciones en la Administración de la Sociedad hasta el inicio de la Asamblea.

Última Publicación

03) $ 4110 3/p 8103 Abr 07- Abr 19

VAST S.A.
(RUT: 21 144508 0017)

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 11 de mayo de 2017, en el local de 18 de Julio 1417 ap. 201 - Montevideo.
Primera convocatoria: hora 11
Segunda convocatoria: hora 12
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Designación de Directorio.
3) Trámite ante la DGI para regularizar la sociedad según Ley 19.288.
4) Designación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio.

03) $ 1644 3/p 7984 Abr 18- Abr 20

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

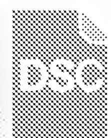
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. Olga Cristina SEGALERBA DEAMBROSIO solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 879 del CEMENTERIO NORTE, cuyos primitivos titulares eran María Rafaela Deambrosio y otros, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1103453).-
Montevideo, 4 de abril de 2017.-
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.

04) $ 2055 3/p 8197 Abr 18- Abr 20

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DIEGO MARTÍN DURAND ARRAMBIDE y SILVIA ALEJANDRA CUELLO CERINI (IUE 2-50189/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

05) $ 8550 10/p 7744 Abr 05- Abr 26

TERCER TURNO

SANTIAGO SILVA RIVERO y LUCIA RAQUEL ALBA PIROTTO (IUE 2-7690/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 8391 Abr 19- May 03

SHEILA ANDREA VIDAL SOCA y MARTIN BENTANCOR SILVA (IUE 2-5526/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 8550 10/p 7386 Abr 03- Abr 24

MARIA ANA ITHZ MARTINEZ y WALTER BILL URIOSTE REYES (IUE 2-1253/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 7149 Mar 30- Abr 20

SEXTO TURNO

ADRIÁN ADEMAR VILLALBA BOTTARO y CELENE GARCIA SUAREZ (IUE 0002-043508/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 8359 Abr 19- May 03

DORA CECILIA CAGNONE y HUGO CANTIERI (FICHA 2-367/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 7428 Abr 03- Abr 24

OCTAVO TURNO

ROSSANA RUTH SALVOTELLI FERRARI y HÉCTOR ALFONSO DÍAZ FERNÁNDEZ (IUE 2-52852/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7135 Mar 30- Abr 20

NOVENO TURNO

GUZMAN RAMÍREZ ARRIETA y OLGA ZULEMA de BERNOCHE MONDIC o MANDIC (FICHA 2-3830/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7755 Abr 05- Abr 26

DECIMOPRIMER TURNO

GERARDO FRANCISCO DE MAIO LOPEZ y NATALIA UMPIERREZ OURTHE CABALE (FICHA IUE 0002-058152/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 8220 Abr 18- May 02

DECIMOTERCER TURNO

EDUARDO FERNÁNDEZ RIBEIRO y LILIAN LÓPEZ SOLSONA (FICHA 2-2228/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 7305 Abr 04- Abr 25

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA GABRIELLA CERETTA GOMEZ y DANIEL EDUARDO CARDOZO BESSIO (EXPEDIENTE 2-61158/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 7965 Abr 06- Abr 27

MATÍAS SALVO RODRÍGUEZ y MARÍA VALENTINA FERNÁNDEZ (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-59103/2016).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 7276 Mar 31- Abr 21

DECIMOSEXTO TURNO

RAFAEL EDUARDO GARCIA BONIFACINO y MARIA LUISA MARRONE VAZQUEZ (FICHA 2-2518/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 7577 Abr 04- Abr 25

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ALVARO MAXIMO SANCHEZ y MARIA DE LOS ANGELES TORTEROLO (IUE 2-6598/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 8395 Abr 19- May 03

WALDEMAR LEDESMA LEDESMA e IRIS MARLENE MENDEZ SILVERA (IUE 2-3213/2017).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 7883 Abr 06- Abr 27

DECIMOCTAVO TURNO

SEBASTIAN FEDERICO IMIA ALONSO y MARIA JUREMA BOCHTCHUMIAN KEIFLIAN o MARIA JUREMA BOCHTCHUMIAN PONCE (IUE 2-52164/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 7283 Mar 31- Abr 21

VIGÉSIMO TURNO

MARIA ADRIANA TORENA LEDESMA y ERESTIDE WILMAR LARA DA SILVA (FICHA 2-6758/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 8386 Abr 19- May 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

SILVIA GRACIELA ROMERO PEREYRA y ÁNGEL PABLO HUERTAS ETCHEGARAY (IUE 0002-001376/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7872 Abr 06- Abr 27

JUAN FRANCISCO GONZALEZ GARCIA y MABEL BARNECHE MARTINEZ (IUE 2-59618/2016).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7147 Mar 30- Abr 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ÁLVARO DANIEL REDES SEATTONE y SILVIA RAQUEL ROSADILLA LOPEZ (IUE 2-53627/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 8145 Abr 19- May 03

JORGE ENRIQUE MORAES MUIÑO y ANALIA DE LOURDES GONZÁLEZ CAMEJO (IUE 2-32343/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7591 Abr 04- Abr 25

VIGESIMOTERCER TURNO

ENRIQUE FEDERICO LARRAECHEA GARCIA y PATRICIA MARIA ANGELICA WILSON CAT (FICHA 2-57315/2016).
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7852 Abr 06- Abr 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARÍA LINA ESPÍNOLA y RUBEN ENRIQUE VILLAVERDE (IUE 2-8197/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 8072 Abr 07- Abr 28

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

IVONNE BLENGIO RODRÍGUEZ y SERGIO RODRÍGUEZ (IUE 2-59335/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 7953 Abr 06- Abr 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CARLOS FERNANDO GARCIA BACCINO y SHIRLEY MASTRANGELO GOMEZ (FICHA 175-765/2016).

Pando, 17 de marzo de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 8550 10/p 7387 Abr 03- Abr 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

SANDRA EVANGELINA MACHADO TORRES y DALTON HORACIO PONTET DEBENEDETTI (IUE 227-524/2016).
Carmelo, 2 de agosto de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 8205 Abr 18- May 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JAVIER FRANCISCO TISCORNIA BULA e ISADORA FERNANDEZ ARBALLO (IUE 225-31/2017).
Rosario, 23 de marzo de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7919 Abr 06- Abr 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANGEL JAVIER DE LOS SANTOS y SONIA TERESITA MEDEROS MOREIRA (IUE 261-142/2017).
Florida, 21 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 7103 Mar 30- Abr 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EBER IVÁN MARQUEZ ACUÑA y MARÍA FERNANDA PORTA HERNÁNDEZ (IUE 432-308/2016).
Minas, 5 de julio de 2016.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7827 Abr 06- Abr 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

YOHANA ETELVINA SOSA BRITOS y MARCELO ALAIN BARRETO FIERRO (FICHA 284-755/2016).
Maldonado, 9 de diciembre de 2016.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7186 Mar 31- Abr 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

RODRIGO MAIDANA SANCASSANO y MARIA PAZ GOSSI SILVA (IUE 501-92/2017).
Paysandú, 8 de marzo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 6919 Mar 29- Abr 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL ALCINDOR GONZALEZ MENDEZ y LILIANA LISI SOSA DE LEON (IUE 341-295/2016).
Rocha, 16 de marzo de 2017.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7310 Abr 03- Abr 24

QUINTO TURNO

SANTIAGO ESTOL OLIVERA y CAMILA GRAÑA RAMIREZ (IUE 525-59/2017).
Rocha, 9 de marzo de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7484 Abr 04- Abr 25

RICARDO PEREIRA MACHADO y MARÍA ANGÉLICA ANTONINI PÉREZ (IUE 525-57/2017).
Rocha, 17 de marzo de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7312 Abr 03- Abr 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PERIASCO COPPA, IRENE y ARAUJO MONTOLI, JORGE CLAUDIO (IUE 353-115/2017).
Salto, 4 de abril de 2017.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 8252 Abr 19- May 03

SÉPTIMO TURNO

GLORIA MARÍA del CARMEN VALERDE BERRONDO y RAMON LEMOS (IUE 509-1235/2016).
Salto, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 7478 Abr 04- Abr 25

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NÉLIDA MABEL MIDON RODRIGUEZ y JUAN DOMINGO MALAQUIN CORREA (IUE 396-96/2017).
Tacuarembó, 29 de marzo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 8160 Abr 18- May 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DAVID MILLER CORREA y ANA LAURA UBILLA LARRANDABURU (FICHA 449-157/2017).
Treinta y Tres, 3 de abril de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 8171 Abr 18- May 02

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada por decreto Nº 5831/2016 en los autos caratulados "MONTANDON, MARIA c/ AGUILAR, EXEQUIEL - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-12589/2016, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. EXEQUIEL WINSTON AGUILAR LA ROSA, por el término de noventa días bajo apercibimiento legal, debiendo tener presente que la parte actora se encuentra patrocinada por el Consultorio Jurídico Gratuito "Pereira Rossell" del Centro de Estudiantes de Derecho amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, el 21 de Marzo de dos mil siete.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 7804 Abr 07- Abr 28

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada por decreto Nº 5033/2016 en los autos caratulados "CASTRO IBARRA, MARIA c/ DESCONOCIDO - DIVORCIO POR CAUSAL" - IUE 2-36473/2016, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar

a derecho en estos autos, EDUARDO DARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por el término de noventa días bajo apercibimiento legal, debiendo tener presente que la parte actora se encuentra patrocinada por el Consultorio Jurídico Gratuito "Pereira Rossell" del Centro de Estudiantes de Derecho amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, el 21 de Marzo de dos mil siete. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 7803 Abr 07- Abr 28

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MUSSO VITTOLA, ALDO C/ FELITTI GONZALEZ, MARIA- DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-5424/2017, se cita y emplaza a MARIA JULIA FELITTI GONZALEZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) $ 2950 10/p 7897 Abr 06- Abr 27

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "FARIAS DA LUZ, NILSON C/ GARCÍA, ELSA - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-59542/2016, se cita y emplaza a ELSA MARGARITA GARCÍA por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, trece de febrero de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) $ 3540 10/p 7586 Abr 04- Abr 25

DÉCIMO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo. Turno en autos caratulados "CABEDA SUAREZ, ROSALIA C/ BRUQUETAS SCHMID, ROBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 2-41557/2016 SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5625/2016 de fecha 08/11/2016, SE CITA, LLAMA EMPLAZA al Sr. ROBERTO ANTONIO BRUQUETAS SCHMID, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente en el caso la aplicación de la ley nro. 18,078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.- ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 7910 Abr 07- Abr 28

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo. Turno en autos caratulados "CORREA ARAUJO, MARIA C/ CACERES VIÑA, ALBERTO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD - IUE 2-51262/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5611/2016 de fecha 07/11/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ALBERTO DANIEL CACERES VIÑA, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente en el caso la aplicación de la ley nro. 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.- ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 6799 Mar 29- Abr 19

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "Martínez, María c/ González Bentancor, Ney, Divorcio por causal", Expediente nº 2-035593/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. Ney González Bentancor, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, 20 de Marzo de 2017.
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 7066 Mar 31- Abr 21

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "RODRIGUEZ, LUIS C/ BERES SOUTO, MARIA DEL HUERTO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" I.U.E.: 2-45315/2016 - se cita, llama y emplaza a MARIA DEL HUERTO BERES SOUTO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, primero de diciembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 7993 Abr 18- May 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PARODI, EDGARDO C/ SILVEIRA, BLANCA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE 533-407/2016; se cita, llama y emplaza a la Sra. BLANCA ROSA SILVEIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 22 de Febrero de 2017.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 7342 Abr 03- Abr 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "BADIN BELTRAN, OLGA GLADYS C/ NODAL RODRIGUEZ, ALEXIS - DIVORCIO POR CAUSAL: SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS" IUE 223-122/2017, se notifica a ALEXIS NODAL RODRIGUEZ, el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.
Colonia, 24 de marzo de 2017. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 2950 10/p 7639 Abr 05- Abr 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "SOSA, CATHERINE PAOLA C/ FERREIRA FLORES, EDGAR FABIAN. DIVORCIO", Ficha 286-802/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Edgar Fabián FERREIRA FLORES, C.I. 4.784.390-2 a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones. Trámite amparado por Ley 18.078.-
Maldonado, 01 de Marzo de 2017.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 7496 Abr 04- Abr 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CAQUIAS, EDUARDO C/ RODRIGUEZ DO CARMO, GLADYS ELENA, DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 300-1070/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. GLADYS ELENA RODRIGUEZ DO CARMO bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 16 de diciembre de 2016.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

07) $ 2950 10/p 7376 Abr 03- Abr 24

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MACHADO PEREZ, Mª JOSE C/ MARTINEZ, CLAUDIO JUAN. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 301-600/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. CLAUDIO JUAN MARTINEZ BAREZ bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO MIDES - CED.- Paysandú, 24 de agosto de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 6934 Mar 29- Abr 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ALEGRE ALMEIDA, SIVENS C/ NUÑEZ ACOSTA, VERONICA CAROLINA. DIVORCIO POR CAUSAL RIÑAS Y DISPUTAS" IUE: 343-253/2016 se hace saber que por decreto Nº 370/2017 de fecha 23 de Febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. VERONICA CAROLINA NUÑEZ ACOSTA C.I Nº 5.215.614-7, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 3 de Marzo de 2017.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 7660 Abr 05- Abr 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RODRIGUEZ VIDAL, ALMENDRA BEATRIZ C/ DELGADO GARCIA, JUAN MANUEL. DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE MÁS DE TRES AÑOS" IUE: 343-38/2017 se hace saber que por decreto Nº 419/2017 de fecha 3 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JUAN MANUEL DELGADO GARCIA, DOCUMENTO ESPAÑOL Nº 42.843.021 R, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 9 de Marzo de 2017.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 7645 Abr 05- Abr 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "BENAVIDES, MARIA DEL CARMEN C/ DE LOS SANTOS, FELIPE ANTONIO. DIVORCIO POR CAUSAL." IUE 530-607/2016, se hace saber que por auto Nº 4062/2016 de fecha 07/11/2016 se dispuso emplazar al Sr. Felipe Antonio De Los Santos, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de Divorcio por causal, por el termino de 60 dias, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 8269 Abr 19- May 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "COLLAZO, GRACIELA BEATRIZ C/ MONTES CABRERA, ANTONIO. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-677/2016, se hace saber que por auto Nº 4624/2016 de fecha 12/12/2016 se dispuso emplazar al Sr. Antonio Montes Cabrera, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de Divorcio por causal y de auxiliatoria de pobreza, (art. 127.3 del C.G.P), por el termino de 60 días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Ma del Carmen Roldán, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 8216 Abr 18- May 02

ESICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ, EDITH LEONOR. DIVORCIO POR CAUSAL." IUE 530-623/2016, se hace saber que por auto Nº 4214/2016 de fecha 15/11/2016 se dispuso emplazar al Sr. Fernando Andino Calafat Sánchez, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de Divorcio por causal, por el termino de 60 dias y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el seis de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 8188 Abr 18- May 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

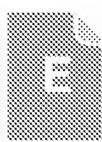
SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "DUPUY BATTÓ CAMILA SOLEDAD C/ RUIZ EIZAGA ENZO DANIEL. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD. IUE: 381-81/2017.", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 968/2017 de fecha 10/3/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado CAMILA SOLEDAD DUPUY BATTÓ promoviendo trámite de Divorcio por sola Voluntad contra ENZO DANIEL RUIZ EIZAGA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Mercedes, tres de abril de 2017. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

07) $ 4130 10/p 8027 Abr 07- Abr 28

Emplazamientos 

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **ERRANDONEA SALVIA, Juan Pablo (Exp. 2017-11-0001-0019)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 7663 Abr 06- Abr 27

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ FELICIA y OTROS C/ OCUPANTES DE LA FINCA. DESALOJO OCUPANTE PRECARIO (ART. 36 DEL D. LEY 14.219) IUE 2-25599/2015", según providencia Nº 3267/2016 del 16/11/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los interesados y ocupantes de la finca ubicada en José Castro 4163 bis, padrón Nº 198727, por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 14 de marzo de 2017. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

08) $ 6850 10/p 7655 Abr 05- Abr 26

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, dictada en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ HEREDEROS DE PEDRO GONZALEZ FARÍAS Y ADRIANA IRMA PALACIOS — DILIGENCIA, PREPARATORIA, IUE 2-2446/2016, se cita llama y emplaza a los herederos de PEDRO GONZALEZ FARÍAS Y ADRIANA IRMA PALACIOS a estar a derecho en autos en el termino de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, Montevideo 17 de mayo de 2017. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

08) (Cta. Cte.) 10/p 7079 Mar 30- Abr 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º turno, en Autos Caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ HEREDEROS DE ALBERICO PEREYRA - intimación, I.U.E 2-48329/2013, según Decreto número 3374/216 de fecha 14 de noviembre de 2016, se cita, llama y emplaza a estar a derecho por 90 días a los sucesores a cualquier título de Albérico Pereyra, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Montevideo, 6 de marzo del 2017. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA JUEZ DE PAZ.

08) (Cta. Cte.) 10/p 7078 Mar 30- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DÉCIMO TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "AVAS, SUSANA C/ BARCA, RUBEN - PENSION ALIMENTICIA - FICHA 2-52017/2015" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1843/2016 de fecha 29 de abril de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. RUBEN BARCA, C.I. 1,624,507-2 a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 60 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que el presente tramite esta amparado por la ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 2 de agosto de 2016 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 7503 Abr 04- Abr 25

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "LANGELAN GARCIA, EDUARDO C/ LANGELAN ROLLANO, HALENKA - CESE DE PENSION ALIMENTICIA - FICHA 47-65/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5846/2016 de fecha 21/11/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. HALENKA LANGELAN, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 20 de diciembre de 2016 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 8220 10/p 6908 Mar 30- Abr 20

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de 9º Turno, de acuerdo a lo dispuesto en autos "Lamela Martorell, M. y otro c/ Teomar SRL y otros. Proceso Laboral Ordinario. IUE: 2-5932/2016, según Decreto Nº 1676/2016 de fecha 3 de Octubre de 2016, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Victor Manuel Salazar Del Valle y Adriana Julisa Mañan Escalada, así como a los representantes legales de Teomar SRL (Rut Nº 216355350016), a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se siguieran las actuaciones. Las presentes publicaciones, se realizaran de forma gratuita de acuerdo al art. 28 de la ley 18847.
Montevideo, 15 de Marzo de 2017. Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 7005 Mar 29- Abr 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Atlántida, LAURA SUNHARY dictada en autos: "GALIPOLO ALBERTO JULIO C/ CATSIGERAS GARCIA JULIA Y OTRA. CESE DE PENSION ALIMENTICIA. "IUE 526-107/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ESTHER CATSIGERAS GARCIA Y GRACIELA FABIANA GALIPOLO CATSIGERAS a que comparezcan a estar a derecho por el termino legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.-
En fe de ello, signo y firmo en la ciudad de Atlántida a los veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

08) $ 6850 10/p 8345 Abr 19- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "NEGRIN MUNIZ, GRACIELA Y OTROS C/ ECHEVARRIA, ALEJANDRO Y OTROS -ESCRITURACIÓN FORZADA -IUE 467-271-2016, y según providencia Nº 75/2017 del 3 de Febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los sucesores a cualquier título de Alejandro Daniel, Carlos Eduardo Echevarría Vaz Ferreira y de Sara Vaz Ferreira bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Ciudad de la Costa, el veintiocho de marzo de dos mil diecisiete. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
08) $ 8220 10/p 7889 Abr 06- Abr 27

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "AMARRAS DEL RIO S.A. C/ AUFBAUEN S.R.L.- JUICIO EJECUTIVO CAMBIARIO" IUE: 293-928/2016; se dispuso Notificar emplazando a AUFBAUEN S.R.L. (RUT. 100691620012), la providencia Nº 4654/2016 de fecha 17/11/2016, que se transcribe: "Por presentado en la representación que invoca y por constituido el domicilio procesal.
Trábase el embargo general de derechos solicitado condenándose al demandado al pago de la suma reclamada e ilíquidos. Ofíciese al Registro respectivo para su inscripción.
Fecho, cítese de excepciones por el término de 10 días y en su caso, denunciados que sean bienes concretos, sígase adelante con la ejecución en vía de apremio hasta la satisfacción de la cantidad adeudada y accesorios.-
Asimismo emplacese por edictos en la forma solicitada conforme a lo dispuesto en el art. 89 del C.G.P.
A los otrosíes, téngase presente.
Oportunamente, archívese.- Dra. Florencia Vizcaíno - Juez de Paz Departamental"
Maldonado, 21 de diciembre de 2016. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) $ 12331 10/p 6987 Mar 29- Abr 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "NUÑEZ, IRMA - SOLICITA RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 301-424/2010, se cita, llama y emplaza al SR. LUIS SUELDO GUACCI y al SR. JUAN JOSE SUELDO GUACCI y demás interesados a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 89 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 06 de febrero de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2950 10/p 7236 Mar 31- Abr 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, en los autos caratulados: "CONSTANTINO DI TOMMASO E HIJOS C/ TAVELA S.A. Y OJEDA SANCHEZ, JUAN CARLOS. COBRO DE PESOS POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. LUCRO CESANTE." IUE: 445-71/2015. SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA a los sucesores del co-demandado Sr. JUAN CARLOS OJEDA SANCHEZ a comparecer en éstos autos dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.- Young, 13 de marzo de 2017.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
08) $ 6850 10/p 7060 Mar 30- Abr 20

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "RANDO Rodolfo y otra c/ SOSA Horacio - Cese de Condominio" IUE 351-66/2015, según resoluciones Nº 2946 del 8 de setiembre de 2016 y 854 del 16 de marzo de 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, al Sr. Horacio SOSA LÓPEZ y a sus sucesores a cualquier título, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. En estos los autos los Sres. Rodolfo y María Belén Rando, solicitan la cesación del condominio contractual que tienen con el Sr. Horacio Sosa López o sus sucesores, sobre 17 solares de terrenos baldíos ubicados en el paraje San Sebastián de la Pedrera, décima sección catastral del Departamento de Rocha, comprendidos en la manzana número uno del plano de fraccionamiento del Agrimensor Alberto Darré realizado en abril de 1949, aprobado por la Junta Departamental de Rocha el 29 de junio del mismo año e inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 150 el 4/6/1949 y según copia fiel del Agrimensor Alberto Nicola inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1482 el 13 de julio de 1957, que son: I) el solar uno empadronado con el Nº 24423 y II) los solares tres a dieciocho inclusive, empadronados con el Nº 24.422, que son contiguos. En todos los solares descriptos corresponde una tercera parte al Sr. Rodolfo Rando, otra tercera parte a María Belén Rando y la restante tercera parte al Sr. Horacio Sosa López o sus sucesores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Rocha a 29 de marzo de 2017. Dr. JUAN M. GIMENEZ VERA, JUEZ DE PAZ DPTAL. INTERIOR.
08) $ 20551 10/p 8053 Abr 07- Abr 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a MARIA PELOLLI, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "ESTANCIA NATIVA S.A. Y OTRO. Cesación de condominio", IUE 382-145/2015, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 17 de febrero de 2017. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
08) $ 6850 10/p 8028 Abr 07- Abr 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a EDUARDO ALCIDES SELLANES MOYANO, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SELLANES MOYANO, JUAN CARLOS Y OTRA. Inventario solemne y estimativo". IUE 382-65/2016, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 6 de marzo de 2017. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 6850 10/p 7214 Mar 31- Abr 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO

CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO
Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada, por el ensanche de la calle Veracierto, empadronada con el Nº 104476, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin

indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, la fracción que según plano del Agrimensor Walter Postiglione, registrado el 30/04/1951 Con el Nº 23876, se compone de un área de 52 mc 08 dmc (PADRON Nº 104476 (Parte)).
El expediente Nº 2016-6410-98-000516 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7358 Abr 03- Abr 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL SECCIÓN DESPACHO

CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO
Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada, por el ensanche de Avenida Italia, empadronada con el Nº 34075, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, la fracción que según plano del Agrimensor Francisco Kolto, registrado el 27/07/1959 con el Nº 38243, se compone de un área de 87 mc 17 dmc (PADRÓN Nº 34075 (Parte)).
El expediente Nº 2017-1562-98-000001 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7063 Mar 30- Abr 20

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

COMUNICADO

La Dirección de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina Miguel René Oñate Fariña C.I. 4.709.485-8 en calidad de Apoderado de RIO BABO S.A con domicilio en calle Ituzaingó Nº 253 de la Ciudad de Tacuarembó, solicitando sea transferido a favor del Sr. Fernando Cestino Neira, Camioneta marca Mitsubishi, modelo L200 4X4 DC el vehículo Matrícula RAB 1599 padrón 114502 titular actual RIO BABO S.A, amparándose en el artículo 41 del Decreto 10/2011. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
Susan Méndez
Directora Tránsito
I.D.T.

Única Publicación
08) $ 1233 1/p 8307 Abr 19- Abr 19

COMUNICADO

La Dirección de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina el Sr. Raúl Rodriguez Sacia C.I 3.606.771-1, con domicilio en Avda. Luis Alberto de Herrera Nº 156 Ciudad de Tacuarembó, solicitando sea transferido a su favor, el vehículo Automóvil marca BMW modelo 320, año 1978, matrícula RAA 7155 padrón 75229 titular actual Chagas Riquel Iraides, amparándose en el artículo 20 del Decreto 06/2016. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
Susan Méndez
Directora de Tránsito
I.D.T.

Única Publicación
08) $ 1096 1/p 8306 Abr 19- Abr 19

Expropiaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 hace saber a: Susana Rita GANDOLFO FADEL y Omar GANDOLFO BONORINO, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que:
1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 03 de octubre de 2016, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 55 (p) ubicado en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble designado, según plano de Mensura Nº 1543 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por la Ing. Agrim. Alicia Lofredo, inscripto con el Nº 9400 el 17 de noviembre de 2016 en la Dirección Nacional de Catastro Oficina delegada de Florida, que consta de una superficie de 21 há 5.298 m², que se deslinda de la siguiente manera: al Oeste dos tramos de 276,3 y 220,8 m con la Ruta Nacional Nº 77, al Norte 395,0 m con el padrón 51, al Este 529,3 m y al Sur línea quebrada de dos tramos de 75,1 m y 387,8 m con el resto del padrón 55 (p).
2) Que el inmueble de referencia será destinado a servir de asiento a una Estación de Trasmisión de 500 kV, siendo indispensable para cumplir con la distribución de energía eléctrica en la zona.
3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I. 1.007.297 (un millón siete mil doscientos noventa y siete Unidades Indexadas), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912.
4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub- Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 4to piso ventanilla 403, tel. 2203 35 28 y 2203 10 44 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.

Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 8/p 7067 Mar 31- Abr 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. RUBEN TEJERA SASTRE y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 145232 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución Nº 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000106 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 6945 Mar 29- Abr 19

Departamento de Planificación UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. José BRUN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 90230 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución Nº 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.

El Expediente Nº 2016-6402-98-000100 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 6944 Mar 29- Abr 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONÓMICAS O INVE y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nº 422206 y Nº 422207 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución Nº 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
Los Expedientes Nº 2016-6402-98-000112 y Nº 2016-6402-98-000114, respectivamente, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 6943 Mar 29- Abr 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. RODOLFO Y KAREN SANSONE BARRETTO, RODOLFO SANSONE NOVAS y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 123302 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución Nº 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000104 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 6942 Mar 29- Abr 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. JULIA LOURDES MÁRQUEZ PIEDRABUENA,TERESA MABEL MÁRQUEZ SOSA, JORGE DANIEL MÁRQUEZ SOSA, GLORIA ELIZABETH MÁRQUEZ PIEDRABUENA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 90243 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución Nº 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000102 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 6941 Mar 29- Abr 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Susana y Marina Carmen CRISTIANI ALMANSA; José Eugenio, Raúl, Enrique Francisco, Omar, Alberto y Elbio CRISTIANI DE AGOSTINI o DEAGOSTINI y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 69595 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36141 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución Nº 5287/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a ensanche y apertura de la Av. José Pedro Varela, dentro de los límites del CCZ 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000098 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 6940 Mar 29- Abr 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. TERESITA CLAVERO RUIZ, SILVIA Y ADOLFO MELLONI BIANCHIN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 145235 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución Nº 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000108 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 6939 Mar 29- Abr 19

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "PALACIO YOLANDA. INCAPACIDAD" IUE: 2-2969/2016 se hace saber que por Decreto Nº 328/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. YOLANDA ESTHER PALACIO, designándose curador propietario de la incapaz a la Sra. INGRID MARIELA ALFONSO PALACIO, quien aceptó el cargo con igual fecha.-
Montevideo, 21 de marzo de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

10) $ 2360 10/p 8081 Abr 07- Abr 28

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "CHAPPE GONZALEZ VICTORIA LILIAN-INCAPACIDAD" IUE: 2-39130/2013 se hace saber que por Decreto Nº 4816/2016 de fecha 22 de setiembre de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. Victoria Lilian CHAPPEZ GONZALEZ, designándose curador propietario de la incapaz a la Sra. LOURDES LILIAN GONZALEZ IZQUIERDO, quien aceptó el cargo con fecha 25 de noviembre de 2016.-
Se deja constancia que los presentes se tramitan por defensoría pública de familia.-
Montevideo, 21 de marzo de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 7170 Abr 03- Abr 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "PATRON HABIAGA, MAGDALENA - INCAPACIDAD - Ficha 2-47258/2016" se hace saber que por auto Nº 1615/2017 de fecha 29/3/2017 se designó curadora interina de la presunta incapaz MAGDALENA PATRON HABIAGA a la Sra. AUREA PATRON.
Montevideo, 30 de Marzo de 2017. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

10) $ 2360 10/p 7851 Abr 06- Abr 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados En los autos caratulados "SUAREZ, ELSA, INCAPACIDAD- Ficha 2-55520/2014", se libra a Ud. el presente a fin de hacerle saber

que por auto Nº 5084/2016 de fecha 29/8/2016 se designó curador interino de la presunta incapaz ELSA SUAREZ a HORACIO ENRIQUE SANCHEZ. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUCIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DEL SERVICIO DE TUTELA DE LAS FFAA. Montevideo, 3 de NOVIEMBRE de 2016.- Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 7517 Abr 05- Abr 26

TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º. Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ BIDEGARAY ROBERTO - INCAPACIDAD - FICHA 46-837/1987", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 10613 de fecha 22/08/1989, se declaró en estado de Incapacidad a ROBERTO FERNANDEZ BIDEGARAY, designándose curador interinos a los sres. ROBERTO FERNANDEZ y NELLY ELENA BIDEGARAY, quienes aceptaron el cargo el 24/04/1990.
Por auto Nº 6522/2016 de fecha 21/11/2016, se designó nuevo curador a su hermano GUSTAVO FERNÁNDEZ BIDEGARAY, quien aceptó el cargo el día 02/12/2016.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 06 de diciembre de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3540 10/p 8016 Abr 07- Abr 28

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º. Turno, dictada en autos caratulados: "GRASSO, LUIS OMAR - INCAPACIDAD - IUE 2- 49968/2013", se libra a Ud. el presente dando cumplimiento a la providencia Nº 7214/2016 de fecha 21/12/2016, a efectos de comunicarle que se declaró en estado de incapacidad a LUIS OMAR GRASSO, designándose curadora a la Sra. MARIA MARGARITA PIÑEYRO, quien aceptó el cargo el día 14 de marzo de 2017.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Este tramite esta amparada por la Ley 18.078. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 7661 Abr 06- Abr 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos caratulados: "SCALA CALIFANO, JUAN - INCAPACIDAD - IUE 2-48627/2016" libra a Usted el presente a fin de comunicarle que según lo dispuesto por auto Nº 63/2017 de fecha 01/02/2017 se designó a la Sra. LAURETTA SCALA curadora interina del presunto incapaz de autos Sr. JUAN SCALA, quien aceptó el cargo el día 13 de marzo de 2017.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 16 de marzo de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2950 10/p 7561 Abr 04- Abr 25

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "CALCERRADA ANALÍA. INCAPACIDAD" IUE: 2-50564/2009, se hace saber que por Decreto Nº 7107/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016, se designó curador definitivo de la incapaz Analía Calcerrada, al sr. Carlos Gerardo González, quien aceptó el cargo con igual fecha.
Se deja constancia que los presentes se tramitan por defensoría pública de familia.-
Montevideo, 17 de marzo de 2017. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 6755 Mar 29- Abr 19

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "RODRIGUEZ COLOMBO, ALVARO- INCAPACIDAD" IUE 2-27432/2015, por auto No. 6591/2016 del 7 de diciembre del 2016, se declaró en este estado de incapacidad a ALVARO RODRIGUEZ COLOMBO, habiéndose designado curador definitivo del mismo a IGNACIO RODRIGUEZ LISBOA, quien aceptó el cargo el día 20 de diciembre de 2016.-
Montevideo, veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
10) $ 2950 10/p 7388 Abr 03- Abr 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. turno, en autos caratulados: "ATHAIDES DE LOS SANTOS, JUAN - Incapacidad", Expediente Nº 2-9056/2016, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JUAN MANUEL ATHAIDES de los SANTOS y se designó curadora a LUCY ESTELA de los SANTOS, quedando autorizada a todos los efectos legales.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, tres de noviembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 7106 Mar 31- Abr 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º Turno, en la ficha IUE: "SAVIOTTI BENTANCOR, DANIELA -INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-35854/2015 por Providencia Nº 6307/2016 de fecha 25/10/2016, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sr. DANIELA EVANGELINA SAVIOTTI, nacida el día 18/12/1993, e inscripta el día 20/12/1993, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 4 de Paso de los Toros, Acta Nº 305, designándose CURADOR al Sr. MIGUEL ANGEL SAVIOTTI.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS SON TRAMITADOS POR CONSULTORIO JURIDICO DEL EJERCITO. Montevideo, 6 de Febrero de 2016. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 8134 Abr 19- May 03

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º Turno, en la ficha IUE: "MARRERO RODRIGUEZ, MARLENE -AUXILIATROIA DE POBREZA, INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-55032/2014 por Providencia Nº 3479/2016 de fecha 22/06/2016, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. MARLENE MARRERO RODRIGUEZ, nacido el día 13/06/1992, e inscripto el día 30/06/1992, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 6 de Montevideo, Acta Nº 922, designándose CURADOR a la Sra. SONIA DEL CARMEN MARRERO RODRIGUEZ.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS SON TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA.
Montevideo, 1 de Febrero 2017. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 6797 Mar 29- Abr 19

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "UMPIERREZ, CARLOS -INCAPACIDAD- FICHA 2-6095/2015, se hace saber a sus efectos que por auto 2701/2016 de fecha 14 de junio de 2016, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS DANIEL UMPIERREZ y por auto Nº 4285/2016 de fecha 7 de setiembre del 2016 se designó curadora propietaria a la Sra. ALDA POGGIO quien acepto el cargo el día 23 de setiembre de 2016.- Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) $ 2950 10/p 7201 Mar 31- Abr 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: RUBEN PEDRO, BONIFACINO MEDINA - INCAPACIDAD IUE 54-264/1987, por providencia Nº 387/2017 de fecha 10.02.2017, se hace saber que por resolución Nº 3029/2016, de fecha 09.06.2016, a los efectos de la comunicación de la designación del curador del Sr. Ruben Pedro Bonifacino Medina, al Sr. César Domingo Bonifacino Medina.
Montevideo, 21 de marzo de 2017. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) $ 2360 10/p 7574 Abr 04- Abr 25

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23º Turno en autos caratulados: "PRATOLONGO COUBROUGH, MARTIN-

INCAPACIDAD-" FICHA: 2-30404/2016, se hace saber que por AUTO Nº 3540/2016 de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis, se designó Curador Interino del Presunto Incapaz MARTIN NICOLAS PRATOLONGO COUBROUGH a RICHARD HEBERT COUBROUGH.-
Montevideo, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
10) $ 2360 10/p 7560 Abr 04- Abr 25

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23º Turno en autos caratulados: "ZUNINO, ROBERTO— INCAPACIDAD -" FICHA: 2-57802/2016, Se hace saber que por AUTO Nº 163/2017 de fecha trés de febrero de dos mil diecisiete, se designó Curador Interino del presunto incapaz ROBERTO ZUNINO a MARISA ZUNINO FERNANDEZ.-
Montevideo, catorce de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 7514 Abr 05- Abr 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "GONZALEZ, HITER" -INCAPACIDAD- FICHA: 2-4254/2016 se hace saber que por auto 480/2017 de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a HITER EMIR GONZALEZ designándose Curador Definitivo a la Sra. ESTRELLA MARIA MUIÑO ALBARRACIN.-
Montevideo, veintidós de marzo de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 7553 Abr 04- Abr 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "VARELA LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO — INCAPACIDAD", IUE 2-59568/2015, se hace saber que por resolución Nº 5916/2016 de fecha 16/11/2016, se declaró en estado de incapacidad a MARIA DEL ROSARIO VARELA LOPEZ, designándose como curadora definitiva a RAMONA GLADYS VARELA LOPEZ, quien aceptó el cargo el 05/12/2016.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico Gratuito del Servicio de Tutela Social de las FFAA.
Montevideo, catorce de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 7107 Mar 31- Abr 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos caratulados "NUÑEZ FARIÑAS NICOLAS SEBASTIAN. .INCAPACIDAD I.U.E. 526-663/2014" Se hace saber que por decreto Nº 5322/2014 de fecha 09/10/2014 se INICIO LA PRESENTE ACCION DE INCAPACIDAD A NICOLAS SEBASTIAN NUÑEZ FARIÑAS, designándose CURADOR INTERINO a el Sr. OSCAR SELAISIS NUÑEZ MOREIRA
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 14 de Abril, dos mil dieciséis.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 6923 Mar 30- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "BALLESTERO GONZALEZ, LEANDRO - INCAPACIDAD", IUE: 440-731/2016, se hace saber que por auto Nº 910/2017, de fecha 02 de Marzo de 2017 se declaró la incapacidad de LEANDRO BALLESTERO GONZALEZ, designándose por el mismo auto curadora definitiva de la incapaz a su madre Sra. OLGA GLADYS GONZALEZ PEDROZO, quien aceptó el cargo con fecha 02 de Marzo de 2017.-
Las Piedras, 21 de Marzo de 2017.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 2950 10/p 7931 Abr 06- Abr 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "AROZTEGUI, LUIS. INCAPACIDAD. 207-148/2016", por Auto Nº 703/2017 del 07/03/2017 se declaró en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO AROSTEGUI, C.I. 2.502.538-6, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. DELSA ROSA ANTÚNEZ DE ARMAS, CI. 2.820.412-3, quién aceptó el cargo del día 7 de Marzo de 2017 y fijó domicilio en Batlle y Ordoñez Nº 683 apto. 401. Melo, 17 de Marzo de 2017. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
10) $ 4130 10/p 7975 Abr 07- Abr 28

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "BORBA REYES, JESÚS ALBERTO. INCAPACIDAD. IUE. 207-174/2016", por Auto Nº 2603/2016 del 20 de Junio de 2016, se designó curadora interina del denunciado como incapaz JESÚS ALBERTO BORBA REYES, C.I. 4.013.900-9, a la Sra. LUISA VICENTA REYES ROCHA, C.I. 3.374.402-1, quién aceptó el cargo el día 3 de marzo de 2017 y fijó domicilio en calle 6, 554 Bº Paggiola. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 8 de marzo del año 2017. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
10) (Sin Costo) 10/p 7050 Mar 30- Abr 20

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "MARTINEZ ROMERO, EVA TERESA. INCAPACIDAD. IUE. 207-333/2014", por Auto Nº 6269/2016 del 14/12/2016, se declaró en estado de incapacidad a EVA TERESA MARTINEZ ROMERO, C.I. 842427-4, habiéndose designado Curadora DEFINITIVA a la Sra. SILVIA PIRIZ, C.I. 3.749.979-5, quién aceptó el cargo el día 14 de diciembre de 2016 y fijó domicilio en Goes nº 1156 del barrio Arpí. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 15 de Febrero del año 2017. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 6909 Mar 29- Abr 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "FERREIRA ALEMAN, OLIVIA DAMIANA. INCAPACIDAD. 208-332/2015", por auto Nº 5276/2016 del 28 de noviembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a OLIVIA DAMIANA FERREIRA ALEMAN, C.I. 5.202.289-6, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. ESTELA SILVEIRA ALFONSO, CI. 3.397.661-8, quién aceptó el cargo el día 28 de noviembre de 2016 y fijó domicilio en Leandro Gomez Nº 868. Melo, 1 de marzo de 2017. Esc. Gabriela Pica. Actuaria Adjunta. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
10) (Sin Costo) 10/p 7266 Mar 31- Abr 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: CACERES CABRAL, DELMIRA -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - I.U.E. 261-438/2016, se hace saber

que por Resolución Nº 7595/2016 de fecha 1º DE NOVIEMBRE DE 2016, dictada por éste Juzgado, se declaró Incapaz a DELMIRA CACERES CABRAL y se designo curador/a, CONO WALTER PEREZ CACERES, y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. patrocinado por Defensoria Pública de Florida .- Florida, MARZO 24 DE 2017.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 8094 Abr 07- Abr 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "REY PEREZ, ELBA TERESITA. INCAPACIDAD" IUE 301-36/2016, se hace saber que por auto Nº 6188/2016 de fecha 08/11/2016, se declaró en estado de incapacidad a ELBA TERESITA REY PEREZ, C.I: 2.839.746-9, habiéndose nombrado curador a LUIS MARIA LANCHEZ PAULLI, C.I: 4.194.837-8, quien aceptó el cargo conferido el día 07/12/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 19 de diciembre de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2950 10/p 7512 Abr 04- Abr 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "CARLOS OSVALDO ACOSTA HEBERLE. INCAPACIDAD" IUE 329-74/1994, se hace saber que por Decreto Nº 4028/2014 de fecha 29/07/2014, se designó curador definitivo del incapaz CARLOS OSVALDO ACOSTA HEBERLE a la Sra. ISABEL ELDAE GIL CAMARGO. Rivera, 09 de Setiembre de 2014. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 7554 Abr 04- Abr 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Tercer Turno, Dra. María Isabel Rodriguez, en autos caratulados: "VEIGA OLIVERA ROSA ELENA. INCAPACIDAD. IUE 341-445/2015", se hace saber: que esta Sede por Decreto Nº 795/2017 de fecha 15/03/2017, se ha declarado en estado de incapacidad a Rosa Elena Veiga Olivera. CI. 3,949,223-8, domiciliada en Av Las Palmas próximo a Ituzaingó de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre, designándose CURADOR DEFINITIVO de la misma al Sr José Carlos Cuello, CI. 3,949,221-6, domiciliado en Centauro entre Acuario y Sagitario del Balneario La Paloma, 7ma Sección Judicial del Departamento de Rocha.
A tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 4130 10/p 8316 Abr 19- May 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno, dictada en autos: "GONZALEZ PIOLI MARIA ELENA - INCAPACIDAD", IUE: 341-454/2016, SE HACE SABER: Que por Decreto Nº 524/2017 de fecha 1/3/2017, se ha designado Curador Interino de la presunta incapaz de autos, Sra. MARIA ELENA GONZALEZ PIOLI, C.I.: 1.295.757-8; al Sr. SERGIO MACHADO GONZALEZ, C.I.: 3.980.496-4, con domicilio en Sarandí 65, de la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha, quien aceptó el cargo que se le confiriera el día 13/3/2017.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3540 10/p 7633 Abr 05- Abr 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: ACOSTA, Edith Mariana. INCAPACIDAD - IUE 352-499/1989 se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a EDITH MARIANA ACOSTA, designándose CURADORA a María de Lourdes Acosta C.I. Nº 4.285.105-9, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 29 de junio del año 2004, y a la que se IMPONDRA DE LAS OBLIGACIONES LEGALES CON EXCEPCION DE INVENTARIO Y CAUCIÓN JURATORIA ATENTO A LA INEXISTENCIA DE BIENES. Y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO.- El presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día dos de junio del año dos mil dieciseis.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 7515 Abr 04- Abr 25

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "BARBOZA COSTA, BELINA BEATRIZ - INCAPACIDAD - IUE 353-1279/2015", se hace saber que por Providencia nº 386/2017 de 09 de FEBRERO DE 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sra. BARBOZA COSTA, BELINA BEATRIZ, titular de la cédula de identidad Nº 4.713.293-9, designándose Curadora Legítima a la Sra. OLGA SUSANA COSTA CARDOZO, titular de la cédula de identidad Nº 3.572.670-2, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 10 de Febrero de 2017, a la que se le impone de las obligaciones legales con excepción de inventario y caución atento a la inexistencia de bienes y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. A los efectos legales y al amparo de la Ley Nº 18.078, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diez de febrero de dos mil diecisiete.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 6965 Mar 29- Abr 19

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, en autos caratulados: "Corbetta Giménez, Dahiana Loreley. Incapacidad". IUE 509-736/2015, se hace saber que por resolución número 8375/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a Dahiana Loreley Corbetta Giménez, designándose curadora legítima, a Susana Margarita Román Lalindre, cuya aceptación jurada se verificó, con fecha 27 de diciembre de 2016. Litiga con defensoría de oficio, pasible de la exoneración dispuesta por la Ley 18.078.. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día treinta de diciembre de dos mil dieciséis. Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 7314 Abr 03- Abr 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "MÉRIDA, JOSÉ LUIS-INCAPACIDAD" IUE. 2-53205/2012, se hace saber que por Providencia Nº. 5362/2016 de fecha 26/09/2016 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a JOSÉ LUIS MÉRIDA, designándose como curador al actual DIRECTOR DE CEREMOS, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 14 de Febrero de 2008. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 7302 Abr 03- Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "VIERA FERRIGNA, ALDANA BELEN. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-66/2016, se hace saber que por auto Nº 4465/2016 de fecha 01/12/2016 se declaro en estado de incapacidad a la Sra. Aldana Belen, Viera Ferrigna, C.I. 4.870.620-2, nacida en Montevideo el 24/12/1997, y se designo curador definitivo de la misma a si madre Sra. Maria del Rosario Ferrigna, C.I. 2.623.352-4, quien acepto el cargo con fecha 02 de diciembre de 2016. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza.
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, el primero de febrero de 2016. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 8271 Abr 19- May 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "ARBELO PERAZA, ADRIANA RUDELI. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 471-760/2011, se hace saber que por auto Nº 4144/2016 de fecha 14/11/2016 se declaro en estado de incapacidad a la Sra. Adriana Rudeli Arbelo Peraza, C.I. 2.576.104-1, nacida en San José el 01/03/1970, y se designo curador definitivo de la misma a Jorge Osvaldo Hernandez, C.I. 3.181.303-4, quien acepto el cargo con fecha 21 de noviembre de 2016.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza.
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, el cinco de diciembre de 2016. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 6920 Mar 29- Abr 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, dictado en autos caratulados: "FIORE RODRIGUEZ, ROMINA. INCAPACIDAD". IUE 443-197/2015, se hace saber que por Resolución Nº 2156/2016 de fecha 2 de diciembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a ROMINA FIORE RODRIGUEZ, designándose curadora a su madre ERMELINDA ISNOEL RODRIGUEZ.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 21 de marzo de 2017. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 7795 Abr 06- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "FREITAS ARROSPIDE YAMILA. INCAPACIDAD. I.U.E. Nº 431-819/2015" se hace saber que por Decreto Nº 5982/2016 de fecha 3/10/2016 se declaró en estado de Incapacidad a YAMILA FREITAS ARROSPIDE, C.I Nº 5.230.846-4, habiéndose designado curadora a MARIA DEL CARMEN ARROSPIDE, quien aceptó el cargo el día 11/10/2016. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia de que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. Mercedes, el día trece de Octubre de dos mil dieciséis.- Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 7998 Abr 07- Abr 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "FERREIRA BARRERA, ROMINA- INCAPACIDAD", Fa. 412-626/2016, se hace saber que por resolución Nro. 1244/2017 de fecha 10/03/2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ROMINA FERREIRA BARRERA se designó CURADORA a IRIS ROSARIO BARRERA quien tomó ACEPTACION DEL CARGO el día 10/03/2017. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoria de Oficio. Treinta y Tres, 29 de Marzo de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 7796 Abr 06- Abr 27

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP



COMUNICADO Nº 1
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2017
Adquisición de Servicios Diferentes a Consultoría:
"Sistema de Información Financiera para las Intendencias Departamentales"

31 de marzo de 2017
CONSULTA 1
"Deseamos manifestar que con el propósito de elaborar una oferta seria y con la calidad necesaria atento a la importancia de este proyecto, entendemos que la fecha establecida, tanto para el envío de consultas (04/04) como para la realización informativa (06/04), fija un plazo muy acotado a los fines de su elaboración y presentación; contamos con menos de 2 días hábiles para la elaboración de consultas.
Solicitamos, tengan a bien, prorrogar como mínimo una semana las fechas de presentación de las consultas como así también de la reunión informativa".
RESPUESTA 1
El objetivo de la reunión informativa del jueves 6 de abril de 2017 es la presentación a los proveedores del pliego. En esa instancia se responderán las preguntas que hayan sido formuladas por escrito a la casilla uc.adquisicionesPopp.gub.uy hasta el 4 de abril de 2017. Asimismo, en dicha reunión los proveedores podrán formular nuevas preguntas que serán respondidas por escrito a los proponentes que hayan manifestado interés. Se está evaluando la posibilidad de realizar una segunda reunión informativa el día jueves 20 de abril de 2017, lo cual será comunicado oportunamente.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 8352 Abr 19- Abr 19

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

Licitación Pública Nro. 02/17

Se convoca a Licitación Pública para la contratación del siguiente servicio:
OBJETO: Servicio de Vigilancia perimetral e

interna con guardias no armados de la Zona Franca de Nueva Palmira, Colonia.
PLIEGO DE CONDICIONES: El Pliego de Condiciones podrá ser obtenido en la página www.comprasestatales.gub.uy
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 9 de mayo de 2017, a la hora 12:00. Apertura electrónica.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 8292 Abr 19- Abr 19

Licitación Pública Nro. 01/17

Se convoca a Licitación Pública para la contratación del siguiente servicio:
OBJETO: Servicios de Control, Verificación y Apoyo Administrativo para la Administración de la Zona Franca Nueva Palmira en la Zona Franca de Nueva Palmira, Colonia.
PLIEGO DE CONDICIONES: El Pliego de Condiciones podrá ser obtenido en la página www.comprasestatales.gub.uy
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2017, a la hora 12:00. Apetura electrónica.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 8291 Abr 19- Abr 19

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA



Licitación Abreviada Nº 11/2017

Objeto: "Tomar en arrendamiento un inmueble por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para uso como sede de los servicios departamentales en la ciudad de San José, departamento con el mismo nombre"

Fecha de apertura: 04 de mayo de 2017
Hora: 13.00
Lugar: Sala de Sesiones de Adquisiciones
Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán ser retirados, sin costo en Constituyente 1476, 1er subsuelo, en el horario de 9.30 a 16.00

El Pliego se encuentra disponible en **www.comprasestatales.gub.uy**

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 8129 Abr 19- Abr 19

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



Oficina de Licitaciones de Obras y Materiales de Construcción.
División Técnica Administrativa, sito en Zabala 1432, 3er. piso.
Tel. 2917 07 10 int. 1303, 1306 y 1350, Fax 2014 Mail:
licitacionesobras@mvotma.gub.uy

Objeto: Llamado a Compra Directa por Excepción Nº 7/2017, en las mismas bases y condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 05/002/2016 tiene por objeto convocar a empresas constructoras nacionales para el suministro de terreno, diseño y construcción desde 20 (veinte) hasta 40 (cuarenta) viviendas, estacionamientos exigidos por la normativa vigente y un salón de usos múltiples para Activos en la ciudad de Florida, departamento del mismo nombre en terrenos suministrados por los oferentes, mediante el sistema de compraventa y contrato de obra "llave en mano".
Recepción de Ofertas y Apertura:
Miércoles 19/07/2017
Hora 11:00
Sala de reuniones de la Dirección General de Secretaría. Zabala 1432. 3º Piso
Valor del Pliego: sin costo
Para consultar y retirar los pliegos deberán dirigirse al Departamento de Gestión de Compras y Stock, en la calle Zabala 1432 (Planta Baja), en el horario de 09:30 a 16.00, o podrán visitarlos en las páginas web www.mvotma.gub.uy y/o www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 8339 Abr 19- Abr 19

ENTES AUTONOMOS

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO - AFE

LICITACION PÚBLICA Nº 6/17
ARRENDAMIENTO, CONCESIÓN U OTRAS FORMAS DE DESARROLLO COMERCIAL EN UN PREDIO EN ESTACIÓN DOCTOR LORENZO CARNELLI
PRORROGA

APERTURA DE OFERTAS: Día: 04.05.176 Hora: 14:00 en Gerencia de ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES), Avda. Gral. Rondeau 1921, Oficina 806.
VENTA DE LOS PLIEGOS: en Tesorería de A.F.E. (Avda. Gral. Rondeau 1921, Oficina 807) de lunes a viernes de las 10:30 a 14:30 hrs.
PRECIO DE LOS PLIEGOS: $ 20.000,- (I.V.A. incluido)
www.afe.com.uy - www.comprasestatales.gub.uy
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 8166 Abr 19- Abr 19

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACIONES PUBLICAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1600157000 - LIMPIEZA Y REPARACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE CRUDO EN TERMINAL DEL ESTE
Comunicamos a ustedes que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 28 de abril de 2017 a las 14:00 horas.
En INTERNET: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 8288 Abr 19- Abr 19

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA ANEP/BIRF
PRÓRROGA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/17
ESCUELA Nº 8 - FLORIDA

Se prorroga la fecha de apertura para el día viernes 5 de mayo de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:
- RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas.
- APERTURA: 10:30 horas
La visita al sitio de obra se realizará el jueves 20 de abril de 2017 a las 10:00 horas.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 8280 Abr 19- Abr 19

Edictos Matrimoniales



Montevideo, abril 19 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEANDRO RAFAEL DA SILVA RODRIGUEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AGUSTINA CONTUCCI 2503/3 y STEFANY YIANINE MULATTIERY, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUSTAVO GALLINAL 2189/3.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8348 Abr 19- Abr 21

EDUARDO FABIO ACUÑA SUAREZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GENERAL CESAR DIAZ 1336/5 y MARIA DE LOS ANGELES CHANS MACHADO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URGUAYA, lugar de domicilio GENERAL CESAR DIAZ 1336/5.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8308 Abr 19- Abr 21

PABLO HOFMAN JABIF, 33 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIO CESAR 1215/605 y LAYNE ELIZABETH JOHNSON, 27 años, soltera, EMPLEADA, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8267 Abr 19- Abr 21

VIRGINIA DANIELA DELFINO PESCA, 21 años, soltero, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO DE LAS TROPAS S/N y JUAN PAOLO RUIZ PARODI, 26 años, soltera, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8255 Abr 19- Abr 21

CARLOS ANTONIO DELGADO FLORES, 46 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONGRESO DE ABRIL 7596 y TERESA FRANCISCO SALVADOR, 50 años, soltera, LABORES, DOMICANA, lugar de domicilio PIEDRAS 630.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8249 Abr 19- Abr 21

OFICINA No. 2

ANA MARÍA FAGÚNDEZ CASTRO, 42 años, soltera, POLICÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio Avda. ITALIA 2983/111 y CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ FIGUEROA, 38 años, divorciado, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio Avda. ITALIA 2983/111.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8296 Abr 19- Abr 21

JAVIER FERNÁNDEZ, 61 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO SIMÓN 2380/1 y CAROLINA GERVASIO PAZOS, 45 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO SIMÓN 2380/1.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8259 Abr 19- Abr 21

OFICINA No. 3

NICOLÁS CASTRO GÓMEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MISIONES 1564/10 y YESSICA VICTORIA SOSA GIMÉNEZ, 27 años, soltera, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio MISIONES 1564/10.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8262 Abr 19- Abr 21

ANDRÉS NICOLÁS CHAPE GARCIA, 30 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio PRESIDENTE BERRO 2648/1301 y ADRIANA NAIR CANDELA TREZZA, 29 años, soltera, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio PRESIDENTE BERRO 2648/1301.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8258 Abr 19- Abr 21

FEDERICA CASTRO REPERGER, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FERMIN FERREIRA 1842/3 y NICOLÁS RAFFO RAMA, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FERMIN FERREIRA 1842/3.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8250 Abr 19- Abr 21

CARLOS MARIA CASTILLO ALVAREZ, 40 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ITACUMBÚ 3907/ 2 y SILVINA ANAHIR MALVAGNI CHALES, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ITACUMBÚ 3907/2.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8248 Abr 19- Abr 21

OFICINA No. 4

MARÍA LAURA LÓPEZ PÉREZ, 38 años, soltera, ANALISTA EN MARKETING, URUGUAYA, lugar de domicilio MICHIGAN 1378/02 y NICOLÁS RODRÍGUEZ de ALMEIDA QUINTIAN, 34 años, soltero, TÉCNICO EN ÓPTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio MICHIGAN 1378/02.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8278 Abr 19- Abr 21

GABRIEL GRISOSTE DAVILA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio JUAN ACOSTA 4581 y DAYANA CAROLINA ESPANTOSO BENTOS , 26 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN ACOSTA 4581.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8268 Abr 19- Abr 21

GASTÓN EXEQUIEL GUILLEN LEGUISAMO , 21 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONTINUACIÓN RUSIA 2550 BIS y MARÍA VICTORIA PACHECO VIERA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN RUSIA 2550 BIS .

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8263 Abr 19- Abr 21

OFICINA No. 5

FERNANDO IAN MESONES GÓMEZ, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. J. BATLLE Y ORDÓÑEZ 1885 y CAMILA VAAMONDE LENS, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. J. BATLLE Y ORDÓÑEZ 1885.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8364 Abr 19- Abr 21

CRISTIAN FEDERICO TALARICO BARROS, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEOPOLDO ALAS 2924 y SILVIA LORENA IGLESIAS TABORDA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LEOPOLDO ALAS 2924.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8363 Abr 19- Abr 21

ANA VIRGINIA MARQUISIO CARBAJAL, 42 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 2079 y FERNANDO DANIEL MEDINA LEMA, 50 años, divorciado, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 2079.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8329 Abr 19- Abr 21

OFICINA No. 6

JONATHAN FABIAN RODRÍGUEZ FIGUEROA, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAYETANO MORETTI 4131/2 y MARIA JOSÉ SCALI CALVO, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAYETANO MORETTI 4131/2.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8257 Abr 19- Abr 21

MARCELO DAMIÁN ROSAS DOS SANTOS, 37 años, soltero, POLICÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4223 y VANESSA CECILIA DA COSTA NUÑEZ, 39 años, soltera, LICENCIADA EN PSICOLOGÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4223.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8251 Abr 19- Abr 21

OFICINA No. 7

DANIEL ENRIQUE PAVONI CUADRO, 51 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAIME CIBILS 2788 APTO. 002 y ADRIANA GONZÁLEZ CABRERA, 39 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME CIBILS 2788 APTO. 002.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8362 Abr 19- Abr 21

JULIO CÉSAR VIERA BARRIAL, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ

2997 y NATALIA BAYARDI MELLINO, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 2997.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8256 Abr 19- Abr 21

Montevideo, abril 18 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEON DI TORE SANTORO , 79 años, divorciado, JUBILADO, ITALIANO R/L, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 4288 y GLADYS ELIZABETH ABILA REINOSO , 51 años, viuda, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 416 3/p 8162 Abr 18- Abr 20

AMANDA DE ARMAS CUADRADO, 26 años, soltera, ASISTENTE SOCIAL, CUBANA, lugar de domicilio FERNADEZ CRESPO 2179/9 y OSCAR DANIEL PEREZ RODRIGUEZ, 42 años, soltero, MECANICO, OREINTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 416 3/p 8147 Abr 18- Abr 20

MARTIN de JESUS ALVAREZ GUTIERREZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TTE WALCALDE 2640/3 y MAURO RENÉ FERNANDEZ ALVAREZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO .

14) $ 416 3/p 8138 Abr 18- Abr 20

ALFREDO DAMIAN ALEN ROBES, 25 años, soltero, MARINO MILITAR, URUGUAYO , lugar de domicilio LIBERTADOR 1921/902 y YESSICA NOELIA RUIZ SABARROS, 26 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 416 3/p 8136 Abr 18- Abr 20

IGNACIO ALEM ABI SAAB GONZALEZ, 21 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ISIDRO MÁS DE AYALA 5227 BIS y EVELYN ALEXANDRA AGUILAR GIL, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ISIDRO MÁS DE AYALA 5227 BIS.

14) $ 416 3/p 8132 Abr 18- Abr 20

ERNESTO PEDRO DELLEPIANE MASTRASCUSA, 57 años, divorciado, ARTESANO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUSTICIA 2065 y MARIANA CAFASSO MABERINO, 44 años, soltera, LIC. NUTRICION, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 416 3/p 8122 Abr 18- Abr 20

OFICINA No. 2

WASHINGTON BARRAGÁN PARADA, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MATHÍAS ALVAREZ 3812/1212 y LOURDES MARIANA DIAZ DE LEÓN, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MATHÍAS ALVAREZ 3812/1212.

14) $ 416 3/p 8137 Abr 18- Abr 20

STIFEN FLAVIO BENITEZ CANTERA, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio COPÉRNICO 5978 y VICTOR HERMINIO SANTANA MENESES, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE GALICIA 5022, PUNTA DE RIELES.

14) $ 416 3/p 8128 Abr 18- Abr 20

KATIA CAMILA FUENTES CABRAL, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 5581/1 y PABLO RODRIGUEZ RAIMONDI, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GOBERNADOR BIGODET 2521.

14) $ 416 3/p 8121 Abr 18- Abr 20

OFICINA No. 3

JOHN ERIK CENTENA PÉREZ, 25 años, soltero, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYO , lugar de domicilio ETIOPÍA 2958 y ABI RUTH RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JAPÓN 2314.

14) $ 416 3/p 8209 Abr 18- Abr 20

HUMBERTO CONDE MILAR, 60 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS HUERTAS 9143 y LUISA ELIZABETH BRITOS ARNOSO, 43 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS HUERTAS 9143.

14) $ 416 3/p 8127 Abr 18- Abr 20

JOSE ALEJANDRO KAROLI CARDOZO, 51 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FLORIDA 1276/614 y MARIA BEATRIZ QUINTEROS BONALVE, 53 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FLORIDA 1276/614.

14) $ 416 3/p 8125 Abr 18- Abr 20

JUAN ANTONIO CORBELLINI MAZZEO, 62 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALTO 1245/205 y DESIREE DURAÑONA FOLLE, 57 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SALTO 1245/205.

14) $ 416 3/p 8124 Abr 18- Abr 20

OFICINA No. 4

MATHIAS NICOLÁS GONÇALVEZ CONIL, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SIBERIA 3313 y ESTEFANIA YANET PÉREZ, 22 años, soltera, LABORES, ARGENTINA, lugar de domicilio SIBERIA 3313.

14) $ 416 3/p 8148 Abr 18- Abr 20

FERNANDO DANIEL LARROSA CORREA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRÉS BELLO 3832 APTO. A y JOANA ELIZABETH RIVERO DELGADO , 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS BELLO 3832 APTO. A.

14) $ 416 3/p 8123 Abr 18- Abr 20

OFICINA No. 5

FIAMA DAINA MACHADO BONILLA, 26 años, soltera, ING. AGRÓNOMO, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3568/103 y SANTIAGO ALFREDO MIGUEL OLIVERA, 30 años, soltero, ING. AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3568/103.

14) $ 416 3/p 8234 Abr 18- Abr 20

EDWARD ENRIQUE MACIEL, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA MARÍA S 185 y PAOLA YOANNA GONZÁLEZ SILVERA, 37 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3631.

14) $ 416 3/p 8120 Abr 18- Abr 20

ESTEFANI OLIVERA TRINDADE, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Tte. GALEANO 3469/2 y CHRISTIAN MIGUEL TRINIDAD CASTRO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Tte. GALEANO 3469/2.

14) $ 416 3/p 8118 Abr 18- Abr 20

OFICINA No. 6

CARLOS MARTÍN SILVA FRANCO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1521/12 y GABRIELA ILLANES SALDIVIA, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1521/12.

14) $ 416 3/p 8235 Abr 18- Abr 20

ARMANDO RENÉ SANCHEZ ADINOFFI, 79 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MACIEL 1434 y JUDITH RENE FERRER MARTINEZ, 25 años, soltera, COCINERA, ORIENTAL, lugar de domicilio MACIEL 1434.

14) $ 416 3/p 8210 Abr 18- Abr 20

OFICINA No. 7

LEONEL VIERA ISASA, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUTTEMBERG 6599 CASA 26 y FABIANA LIZZETH SILVA MEDINA, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUTTEMBERG 6599 CASA 26.

14) $ 416 3/p 8246 Abr 18- Abr 20

EDUARDO ALEJANDRO NIN ALGORTA, 28 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3312/201 y CAMILA MARÍA RISSO MENDOZA, 29 años, soltera, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BLANCO 1047/802.

14) $ 416 3/p 8115 Abr 18- Abr 20

Montevideo, abril 7 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DARIO JAVIER de LEON FERNANDEZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTIN GARCIA 2373 y VIVIANA VEGA TUANAMA, 27 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA, lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 7968 Abr 07- Abr 19

OFICINA No. 2

MARÍA CRISTINA FARCIC PETCOVICH, 70 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ANGEL MARÍA CUSANO 3409 y MANUEL ISIDRO PIÑEIRO CABRERA , 70 años, soltero, DOCENTE, ESPAÑOL , lugar de domicilio SOLEDAD 5089.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 8106 Abr 07- Abr 19

OFICINA No. 3

RICARDO COITINHO NUÑEZ, 78 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 4642/201, TORRE G 7 y ROSANA BITANCORTE SALDAÑA, 44 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 4642/201, TORRE G 7.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 8049 Abr 07- Abr 19

MARTÍN MAXIMILIANO CROSA PÉREZ, 23 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PRIMERA al NORTE 2411 BIS y LAURA DORREGO FERNÁNDEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PRIMERA al NORTE 2411 BIS.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 8007 Abr 07- Abr 19

OFICINA No. 4

ALBERTO MARTÍN GONZÁLEZ MEDINA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO JAVIER SITI 2214/3 y YOANA ELIZABETH MÁRQUEZ PIETOZIK, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO JAVIER SITI 2214/3.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 8008 Abr 07- Abr 19

DAMIAN LUJAMBIO JUAREZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PERNAS 2319/103 y ANA PAULA LÓPEZ MANDELLI, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PERNAS 2319/103.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 8003 Abr 07- Abr 19

GABRIEL ALEJANDRO GARCÍA DUTRA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3661/502 y ROSANA GABRIELA MONTIEL SILVA, 32 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3661/502.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 7995 Abr 07- Abr 19

MARÍA LUCÍA GRASSI ARROCHE, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TALCAHUANO 3428/ 001 y LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ PIRANA , 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TALCAHUANO 3428/ 001.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 7979 Abr 07- Abr 19

OFICINA No. 5

CARLOS FERNANDO MALDONADO ALVES, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SELENE 3334 y VERÓNICA PATRICIA VALDEZ MOZZO, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SELENE 3334.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 8060 Abr 07- Abr 19

OFICINA No. 6

SANTIAGO JUAN RODRÍGUEZ VILARÓ, 53 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 4088 y FERNANDA LAURA AUSCARRIAGA DORADO, 42 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 4088.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 8105 Abr 07- Abr 19

OFICINA No. 7

GABRIEL HERNAN PEZZANO MARTINEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAYCURÚ 2914 y MARÍA ROSA MAIOCCHI SEGREDO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYCURÚ 2914.

Última Publicación

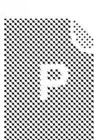
14) $ 416 3/p 8085 Abr 07- Abr 19

GUALBERTO LINO PACHECO RAMIREZ, 77 años, viudo, JUBILADO, MONTEVIDEO, lugar de domicilio FELIPE SANGUINETTI 2389/102 y SARA BRENES PARADISO, 66 años, divorciada, JUBILADA, MONTEVIDEO, lugar de domicilio FELIPE SANGUINETTI 2389/102.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 8006 Abr 07- Abr 19

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal de la Capital de 2º Turno, dictada en autos: "CORNACCHIONE, MARIO — PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE- IUE 2-5110/2015", y según providencia Nº 2731/2016 de fecha 21/10/2016, CITA, LLAMA y EMPLAZA y por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares registrales y municipales: REAL URUGUAYA DE SEGUROS S.A.; MARÍA COMBA SILVA; LISTER OMAR y JOSÉ LENIN BONAUDI ACOSTA; ALBERTO CALDA CANDIDO; MARÍA BALBINA ROCHA SORIA, sobre los siguientes bienes muebles: I- FIAT FIORINO, Padrón 931.335 de Montevideo, Matrícula SAB 3389; II- FIAT UNO CS, Padrón 367.605 de Maldonado, Matrícula B 518.215; III- FIAT PANORAMA, Padrón 327.145 de Montevideo, Matrícula SBR 6930 bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, veintidós de Marzo de dos mil diecisiete.- ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, ACTUARIA de JDOS. PAZ.

16) $ 12000 10/p 7488 Abr 05- Abr 26

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAVAZZA RONCHEVICH, Miguel- Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" I.U.E. 2-26192/2015, según decreto No. 436/2017 del 1 de marzo de 2017 se hace saber que Miguel Ángel CHAVAZZA RONCHEVICH ha promovido prescripción treintenal de los inmuebles ubicados en la zona rural del departamento de Montevideo, padrones número 43.394 y 163.367, según plano del Ingeniero Agrimensor Luis Méndez Zeballos de setiembre de 2014 inscripto en Dirección Nal. de Catastro Registro Provisorio con el No. 1696 el 22 de setiembre de 2014 (art. 16 Decreto 318/95), según el cual: a) Padrón 43394 tiene un área de 2 Hectárea 9539 metros cuadrados 87 dm. y se deslinda: 252 m. 25 cm de frente al Sureste a Servidumbre de Paso de 5 m.; 118,55 m al Suroeste lindando con padrón 180.025, 253 m. al Noroeste lindando con P. 163.370, 163369 y parte del padrón 163.368 y 115,32 m. al Noreste lindando con P. 163367; b) Padrón 163.367 tiene un área de 7.096 m cuadrados con 15 dm y se deslinda: 36 m. 16 cm de frente al Sureste a Servidumbre de Paso;

115,32 m. al Suroeste lindando con el padrón 43.394; 95,05 m. al Noroeste lindando con parte del padrón 163.368 y 3 líneas quebradas al Noreste de: 49,75 m. lindando con parte del padrón 163.366; 59 m. 08 lindando con el padrón 182.976 y parte del padrón 182.975 y 64,60 m. lindando con el P. 182.976.- calle Roque Luis Barbero, distando el punto medio de su frente 276,03 m. de la intersección que forma con Avenida Luis Batlle Berres, 208,47 m. En consecuencia se cita y emplaza ha estar a derecho por el término de 90 días, a Violeta Casas Piria y/o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos respecto de los bienes inmuebles cuya declaración de adquisición por el modo prescripción se pretende en autos, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Y por igual término se cita y emplaza, a los padrones linderos: Nos. 180.025, 148.988, 43.396, 409.506, 182.976, 163.366, 163.368, 163.369, 163.370 y 182.975 (art. 127.4 CGP). Montevideo, CATORCE DE MARZO de dos mil diecisiete. Esc. MARILIN MORALES, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 28500 10/p 7551 Abr 04- Abr 25

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, dictado en los autos caratulados "Almada Mendez - Mónica Beatriz c/ Ross Espinosa, Anselma y otros - Prescripción" (IUE 2-644/2006), en cumplimiento de la providencia Nº 4162/2016 de 23/12/2016, se cita, llama y emplaza a Anselma Ross Espinosa y Nancy Raspolini Ross y/ó en ambos casos a sus sucesores a cualquier título y demás interesados a deducir sus derechos sobre el inmueble padrón Nº 102.780 de Montevideo, consta de una superficie de 444.02 m2 el cual se encuentra emplazado al Suroeste con frente a la calle Hilario Ascasubí Nº 4144, el cual según plano del Agrimensor Luis Mendez Zeballos inscripto con el Nº 1680 con fecha 26/8/2014 en el Registro provisorio de Dirección Nacional de Catastro , dista su punto medio mts. 10.06 con la esquina de esta arteria con la calle Baltasar Montero Vidaurreta, deslindándose así; al oeste con el padrón Nº 37.664 en mts. 43.03, al Noreste con parte del inmueble padrón Nº 37.665 en mts. 10.04 y al Sureste en mts. 43.03 con el padrón Nº 102.781. Se emplazada también a los propietarios linderos: 1) Dario Guzmán Sosa Socías y Julio César Sosa Socías, padrón Nº 37.664 de Montevideo (Ascasubí 4148); 2) Paolo Leiva Silva y Marcos Leiva Silva - padrón Nº 37.665 de Montevideo (Montero Vidaurreta 721), 3) Francisco ó Francesco Capparelli Vitiritti, padrón Nº 102781/001 de Montevideo (P.H. Ascasubí 4136/001), 4) Carolina Capparelli Vitiritti (padrón 102.781 de Montevideo, (P.H. Ascasubí 4136/002; padrón Nº 102.781/101 de Montevideo cuyos propietarios son Francisco Capparelli, María Teresa Vittiriti y Carolina Capparelli (Ascasubí 4136), a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se goza del beneficio de la auxiliatoria de pobreza. Montevideo, marzo 16 de 2017.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 6792 Mar 29- Abr 19

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º turno, dictada en autos caratulados "GARCIA FERNANDO- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" Ficha 2-12615/2016, y según providencia Nº 1808/2016 de fecha 9/8/16, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y en especial a MARIO JOSE FERREIRA GALAN, sobre el padrón 90960 (parte) del Departamento y Localidad Montevideo, el que se describe según plano para prescribir del Agrimensor Humberto Di Domenico, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1810 el 13 de octubre de 2015 con una superficie de 354 metros cuadrados con 23 decímetros, asi 8, 59 metros de frente al Este a la calle Masoller entre las calles Santa Teresa y Domingo Arena; al Norte linea de 41,06 metros lindando con padrón 90961; Al Oeste 8,59 metros lindando con padrón 90965 y parte del padrón 90960 y al Sur una linea recta de 41,38 metros lindando con padrón 90959, bajo apercibimiento de designárse defensor de oficio. Montevideo, ocho de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. Carlos D' Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 15000 10/p 7873 Abr 06- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Juez Letrado en lo Civil de 4º turno se hace saber que en los autos caratulados: "MICHELOTTI LECCHINI, MARIA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA-BIEN INMUEBLE" IUE: 2-48354/2015, se hace saber que en autos se presentó Maria del Carmen Michelotti promoviendo la prescripción treintenal del siguiente bien inmueble: solar con edificaciones, sito en localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número noventa y siete mil doscientos treinta y seis (97.236), que según plano de Mensura- Prescripción del Ing. Agrimensor Raúl Castro Presa, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con No. 1623 el 10 de diciembre de 2013, consta de una superficie de 1514 mts. 10 dm. y se deslinda así: al sureste 19.05 metros de frente a camino Maldonado; 95.75 mts. al mismo viento con parte del padrón 97.237; 99,68 mts. con padrones 113.678, 113.677, 113.676, 113.675, 113.674, 113.673 y 97.234 y que conforme a lo dispuesto por auto Nº 646/2016 se dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, y en especial a LOS HEREDEROS de María Formento, Héctor Meny, Oscar Mario y Elba Nelly Meny Germano, Yolanda Nelda Nollenberger Germano, Ruth Dolly, Carlos Alberto, Norma Violeta y Nelly Germano Peña, Margarita, Andrés Luis, María Dolores, Francisco Romualdo, Victor, Emilia Natividad, Ferdinando y Asunción Adelfa Germano Formento, Dora Sofía, Carlos Alfredo y Mario Federico Nollenberger Germano y/o sus sucesores a cualquier título; y a los linderos para que comparezcan a deducir sus derechos en plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirán las presentes actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, octubre 26, 2016 Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 22500 10/p 7432 Abr 03- Abr 24

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23º Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "LUZARDO HERNANDEZ, SILVANA MARIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-171/2015" según porvidenica Nro 1383 del 16 de noviembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del Padron Nº 979, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Costa Azul, manzana 43, solar 24, que según el plano de mensura del Agrimensor Hipolito Gallinal inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de mayo de 2015 con el número 385, consta de una superficie de 600 metros cuadrados.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Sra. Antonia Pereira titular del padrón Nº 980 y Sra. Estela Mary Castro titular del padrón Nº 978 y titulares del padrón Nº 969.
La Floresta, 28 de noviembre de 2016. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 13500 10/p 7392 Abr 03- Abr 24

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "GONZÁLEZ, CORREA, WILMA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-343/2016, se hace saber que ante esta Sede, se presentó WILMA GONZÁLEZ CORREA, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRÓN Nº 5818, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, localidad Río Branco, con un área de 2000 metros cuadrados, con 20 del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colman, Inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 609 el 23/7/2014. Por lo que que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a su SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 13 de febrero de 2017.-

Se deja constancia asimismo que Wilma Correa González, fue Auxiliado de Pobreza, en autos IUE 212-273/2012.- Dra. Sylvana García Noroya, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) (Sin Costo) 10/p 7806 Abr 06- Abr 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "MORAES, JUAN ANTONIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-341/2016, se hace saber que ante esta Sede, se presentó MORAES, JUAN ANTONIO, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRÓN Nº 5818, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, localidad Río Branco, con un área de 324 metros cuadrados, con 81 del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colman, Inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 609 el 23/7/2014. Por lo que que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a su SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 13 de febrero de 2017.-
Se deja constancia asimismo que Juan Antonio Moraes, fue Auxiliado de Pobreza, en autos IUE 212-196/2013.- Dra. Sylvana García Noroya, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) (Sin Costo) 10/p 7791 Abr 06- Abr 27

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra Natalia Lopez Laurino, en autos caratulados: "D'ERRICO LONG ELIANA BELEN Y OTROS PRESCRIPCION ADQUISITIVA". I.U.E. Nº 235-104/2001; por Resolución Nº 132 de fecha 28 de Marzo de 2017, se CITA y EMPLAZA A LOS PROPIETARIOS DEL PADRON 6008 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA ANA Sres: Jose Carlos ALMONACID y Gabriela LANFRANCHI SI SE CONSIDERAREN CON DERECHOS SOBRE EL PADRON A PRESCRIBIR: SEIS MIL CATORCE (6014) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA ANA, señalado como solar 8 de la manzana 3 en el Plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Colonia con el numero 1489 el día 16 de octubre de 1956, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos setenta y un metros cuadrados y se deslinda así: Al sur 15,00 metros de frente a Calle Nª 12, 31,40 metros al Oeste linda con padron 6013, al Norte 15,00 metros linda con padron 6008 y al Este 31,40 metros linda con padron 6015; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme al artículo 127.4 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 30 de Marzo de 2017.- Dra. Natalia Lopez Laurino, Juez de Paz.
16) $ 18000 10/p 8204 Abr 18- May 02

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra Natalia Lopez Laurino, en autos caratulados: "RODRIGUEZ CABRERA OSCAR MARIO Y OTRA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA". I.U.E. Nº 235-251/2016; por Resolución Nº 88 de fecha 09 de Marzo de 2017, se CITA y EMPLAZA al ULTIMOS TITULARES Sres JULIO CESAR GARCIA BENTANCOR y ELBA MARYS BEUX IMPERIAL y/o sus Sucesores a Cualquier Titulo; A LA Sra JULIA CAMIO y/o sus sucesores a cualquier titulo, A LOS PROPIETARIOS DE LOS PADRONES LINDEROS NUMEROS 7003; A LOS PROPIETARIOS DEL PADRON LINDERO 7004 Sra STELLA CARMEN SCHWYN: A LOS PROPIETARIOS DEL PADRON LINDERO 7007 Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PADRÓN SIETE MIL CINCO (7005) ubicado en la localidad Catastral Artilleros, Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, señalado como solar 7 en el Plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el numero 56 el día 19 de mayo de 1942 según el cual tiene una superficie de trescientos veintitrés metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados y se deslinda así: Al NORESTE 14,00 metros de frente a Calle Numero 6; 25,13 metros al SURESTE linda con padrón 7007; 14.65 metros al SUROESTE linda con padrón 7004 y 20,80 metros al NOROESTE linda con padrón 7003; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Marzo de 2017.- Dra. Natalia Lopez Laurino, Juez de Paz.
Última Publicación
16) $ 22500 10/p 7008 Mar 29- Abr 19

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
:Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Marcela Sena Machado dictada en los autos caratulados: "GRUB CHEBLE, OSVALDO JULIAN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 255-335/2016, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 51 de fecha 9 de FEBRERO de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: el último titular denunciado, Sr. Milton Duhalde, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Motor marca YAMAHA, de 40 HP, número 5M6J45008826, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP) Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DIBER GARCIA, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.
16) $ 10500 10/p 7058 Mar 30- Abr 20

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 7ma Sección Judicial de Lavalleja, dictada en autos "PEREIRA RODRIGUEZ CARMEN ELENA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE 281-231/2016" decreto Nº 33 de fecha 21/03/2017, se hace saber que en esta Sede se inició Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el bien inmueble: padrón Nº 1209 ubicado en la localidad catastral de José Pedro Varela, según plano de mensura del Agr. Felipe Lucas, inscripto en Catastro con el Nº 404 el 02/08/2016, y que tiene una superficie de 728 mcs, 69 dcs y se deslinda así: al SUR 44,06 metros de frente a la calle Lavalleja, al OESTE 63,86 metros lindando con padrón 1207, al ESTE 34,72 metros lindando con padrón 1598.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente al último titular o sucesores a cualquier titulo; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárselos Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en José Pedro Varela, el 22 de marzo de 2017. Dra. Florencia Moiso Bortoli, JUEZ DE PAZ.
16) $ 16500 10/p 7650 Abr 05- Abr 26

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "UMPIÉRREZ, LORENA. PRESCRIPCIÓN. IUE 298-179/2012", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 5292, manzana catastral 1018, señalado como solar 2 de la manzana 13, de la localidad Catastral Piriápolis, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano de los Agrimensores Danilo Rostán y Carlos Rodríguez, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 3724 el 12 de febrero de 1965, consta de un área de 541,61 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio; a los titulares de los linderos: padrón 5291; padrón 5293 y padrón 5299, y/o sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de

Oficio.- Piriápolis, 9 de febrero de 2017.- Dra. Paula March, Juez de Paz.
16) $ 13500 10/p 7444 Abr 03- Abr 24

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: El suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha, en autos caratulados "Agrestepark S.A. c/ Sánchez Ricardo - acción reivindicatoria" IUE 351-175/2011, según lo dispuesto por auto Nº 207/2016 del 17 de febrero de 2016, HACE SABER que en los autos caratulados "Sánchez Devida, Ricardo Silvano - prescripción adquisitiva treintañal" IUE 351-204/2013, actualmente acumulado a los anteriormente nombrados, ha comparecido Ricardo Silvano Sánchez. Devida solicitando se declare la prescripción adquisitiva treintenaria en su favor de los siguientes bienes inmuebles: inmueble en mayor área empadronado con el número 28.008 y los padrones resultantes de su fraccionamiento, individualizados con los números 42.212, 42.213, 42.214, 42.215, 42.216, 42.217, 42.218, 42.219 y 28.008 sitos en la séptima sección judicial y décima catastral del Departamento de Rocha, zona rural, paraje "La Pedrera", los que, según plano especial con fines de prescripción del Ing. Agrimensor Nelson Soria, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 5.017 el día 19 de octubre de 2012, constan de una superficie total de cincuenta hectáreas con nueve mil veintidós metros cuadrados. Los padrones 28008, 42212, 42213, 42214 y 42215 tienen en conjunto un total de 445.10 metros de frente al NO a calle de 17 metros; el padrón 42.216 tiene un frente de 329.10 metros al SO también a calle de 17 metros, y dicho padrón, el 42.217, el 42218 y el 42219 tienen en conjunto un total de 265.20 m de frente a ruta nacional Nº 10.
En consecuencia, el suscripto Juez CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho o interés sobre los referidos inmuebles; y especialmente a las siguientes personas en calidad de últimos titulares registrales de los inmuebles que respectivamente se mencionan, sus cónyuges o sus sucesores a título universal o particular: por padrones linderos del padrón 28.008, todos de la localidad catastral Arachania: Rodolfo Moreira Vicente, Leticia Beatriz Gamarra Pioli, Myriam Graciela Siri Quintana y Raúl Medina (padrón 40.182); José Pedro Zerbino Bardier y María Teresa Gaso Giacosa (padrón 44.307); Diego Fernando Méndez Sabini (padrón 44308); Aris Deleris Baier (padrón 44196); Wilson Ismael Martínez y María Savedra (padrón 43863); Lucía Battegazzore Imas y Luciano Davyt García (padrón 58484); Tratyl SA (padrones 44039, 40415, 35400, 55065, 29444), Julio Enrique Usandivaras Truninger y María Marta Lazarte (padrón 32770); Martín Palatnik Minguell (padrón 49847); Rodrigo Castro Mosler (padrón 34467), Enrique Rodríguez Capricho y Olga Clara Martínez (padrón 33398), Sara Mangudo Escalada y Rodrigo Alfonzo Izabeta (padrón 37882), Raúl Héctor Gabus Bagnulo. (padrón 40932), Julia Gilgorri Sosa (padrón 43700), Darwin Ariel Rodríguez Torres y María Élida Machado Cristaldo (padrón 43581), y a los titulares de los linderos 39.308, 41.008, 50.612, 16726, 50575; por padrones linderos del padrón 42.219, todos de la localidad catastral Diamante de La Pedrera: Julio Marbel Araújo Fariña y Elsa Núñez Morales (padrón 43289), Alma Werner Ferrer, Ariel Galup, Ingrid Galup Werner y Krysia Galup Werner (padrón 26989), Instituto de Enseñanza General (padrón 25415), Nedibel SA (padrones 25415, 38843, 21425, 47228, 43703, 47257, 38842, 42228, 35360, 19615, 38841, 38840, 22087, 43670, 38839, 20479), Guanare Asociación Agraria de Responsabilidad Limitada (padrón 38843, 21425, 47228, 43703, 47257, 38842, 38841, 38840, 22087, 43670, 38839), y a los titulares del también lindero 27476, a que comparezcan a deducir los derechos de que se entiendan asistidos dentro del término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso de su representación.
La Paloma, 9 de marzo de 2017. Dr. Andrés Hernández, Juez de Paz.
Primera Publicación
16) $ 45000 10/p 8315 Abr 19- May 03

EDICTO: El suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha en autos caratulados "CARLOS OMAR RUIZ- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTERANIA" - IUE: 351-201/2016, según lo dispuesto por auto No 1790/2016 de fecha 7 de noviembre de 2016, HACE SABER: que en estos autos han comparecido Carlos Omar Ruiz, solicitando se declare la prescripción adquisitiva treintenaria en su favor del siguiente bien inmueble: padrón No. 62121 sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha, la localidad Catastral San Sebastián, el que según plano especial con fines de prescripción del Ingeniero Agrimensor Nelson Soria Graña inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Rocha con el No. 1108, el día 02/05/2016, consta de una superficie de 507 metros cuadrados con 85 cm de frente a calle 15. En consecuencia, el suscripto Juez CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho o interés sobre el referido inmueble y especialmente a las siguientes personas, sus cónyuges o sus sucesores a título universal o particular: Julio Cesar Manuel Arrarte y Carlos Umpiérrez, en calidad de últimos titulares registrales del inmueble a prescribir y el primero asimismo como titular de los padrones linderos 62119 y 62120, así como Alfredo Oscar Cabezas como titular del padron lindero 1576, a que comparezcan a deducirlos en estos autos en el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.
La Paloma, 09 de marzo de 2017. Dr. Andrés Hernández Ferreiro, JUEZ DE PAZ.
16) $ 21000 10/p 7483 Abr 04- Abr 25

EDICTO: El suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha, en autos caratulados "YOUNG, Donald y otros - prescripción adquisitiva treintenaria" IUE 351-286/2011, según lo dispuesto por auto Nº 1953 de fecha 2/12/2016, HACE SABER que en estos autos han comparecido Donald, María Effie y Patrick Albert YOUNG VIDIELLA y Donald o Donaldo Arturo YOUNG BOWMAN, solicitando se declare la prescripción adquisitiva treintañal en su favor de los siguientes bienes inmuebles, todos ellos situados en la séptima sección judicial de Rocha: a) padrón 13.049, correspondiente al padrón en mayor área 10.229, manzana 56, solares 1 al 10 y 30, localidad catastral San Bernardo, el que consta de una superficie de 6.431 m2 21 dm2, con 114 m 39 dm de frente a la calle pública de 17 metros y 34 m con 93 dm a calle pública de ancho variable; b) padrón 5113, correspondiente al padrón en mayor área 1015, manzana 81, localidad catastral San Sebastián, el que consta de una superficie de 8.064 m2, con 84 m de frente a la calle 6 de 17 metros sin pavimentar, 96 metros de frente a la calle 15 de 17 metros sin pavimentar, 84 metros de frente a la calle 7 de 17 metros sin pavimentar y 96 metros de frente a la calle 14 de 17 metros sin pavimentar; y c) padrón 6377, correspondiente al padrón en mayor área 1015, manzana 122, solares 1 al 6 y 14, localidad catastral San Sebastián, el que, consta de una superficie de 3.649 m2 con 17 dm2, con 42 m de frente a la calle número 3 de 17 metros sin pavimentar, y 42 m con 05 cm de frente a la calle número 2 de 17 metros sin pavimentar. La descripción y deslinde de los inmuebles surge de los respectivos planos especiales con fines de prescripción del Ing. Agrimensor Carlos Olivar, inscriptos en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha, el día 28 de junio de 2011 con los Nº 601, 602 y 603 respectivamente.
En consecuencia, el suscripto Juez CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho o interés sobre los referidos inmuebles; y especialmente a los cónyuges o sucesores a título universal o particular de Margarita Isabel Bowman o Bomman o Bauman Calastreme de Young y Reynaldo o Reinaldo Young o Yaung Rose, en su calidad de últimos titulares registrales del inmueble a prescribir, así como también a los eventuales cónyuges o sucesores a título universal o particular de Reynaldo Guillermo Young Bowman, y a las siguientes personas, sus cónyuges o sucesores a título universal o particular: Reynaldo Eduardo Young Jiménez de Aréchaga, Guillermo Young Jiménez y Andrés Young Jiménez de Aréchaga; en calidad de titulares o interesados de los padrones linderos: padrón en mayor área 10.229, manzana 56, décima sección catastral de Rocha, localidad catastral San Bernardo, solares 26, 27 y 29: Padrón 16.227: Edelmira Katty Beatriz Pietroparbo Colombo, Omar Osvaldo Runando Barrios y Antonio Barlafante Garciulo, así como también Carlos Norberto Pérez Méndez, Julieta Méndez, Antonio Guzmán Pérez Méndez y Solycor S.A; solares 11 a 15: padrón 10.229: Marcel Van Oosterom Steenkamer, Myriam Stella Morales, William Van Oosterom Steenkamer y Reina Nicoletta, así como también Carlos Norberto Pérez Méndez, Julieta Méndez, Antonio Guzmán Pérez Méndez y Solycor S.A; padrón mayor área 1015, manzana 122, solar 8: Padrón 1015: a cualquier interesado; solar 7: padrón 34.337: Pedro Diego López de Haro Blanco y Bernhard Tobias Kaser Klenner, así como también Jesús Eduardo Beyhaut Narváez y María Gracia Padován; solares 9 y 10: padrones 57.576 y 57.577 Jesús Eduardo Beyhaut Narváez y María Gracia Padován; Solar 11, padrón 8691: Orleinda Mery Lugano Pérez; y Solares 12 y 13: padrón 33.621: Juan Pedro Lugano y Dima o Dimas Leopoldo Brien

Morales; a que comparezcan a estar a derecho y deducir los derechos de que se consideren asistidos respecto de dichos inmuebles en estos autos y en el término de NOVENTA DÍAS; bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.
La Paloma, dos de diciembre de dos mil dieciséis. Dr. Andrés Hernández Ferreiro, Juez de Paz.
16) $ 52500 10/p 7311 Abr 03- Abr 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, en autos "LUNA MAURO SALVADOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Ficha 344-533/2014, se hace saber que se ha presentado antes esta Sede Mauro Salvador Luna promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: fracción de campo ubicado en la cuarta Sección Catastral del departamento de Rocha, empadronado con el número mil setecientos ochenta y tres (1.783), que según plano del Ingeniero Agrimensor César Quintana, inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Catastro Rocha con el número 943 el 29/07/2014, se compone de una superficie de 12 hás 5.790 metros cuadrados y se deslinda así: al Sureste 520,10 mts de frente a ex ruta 9; al Noroeste 924,80 mts lindando con los padrones 5563 y 5562; al Noreste 68,50 mts lindando con parte del padrón 8455; y al Sureste 492,10 mts lindando con padrón 17818. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho respecto del bien indicado y especialmente a Juan Sotelo (o Soterio) SERAFÍN ROCHA, Cecilia MARTÍNEZ, e integrantes de las familias ROCHA REY y ROCHA SANTURIO, y/o a sus sucesores a cualquier título; así como también a los propietarios y/o tenedores a cualquier título de los inmuebles linderos empadronados con los Nº 5563, 5562, 17.818 y 8455; bajo apercibimiento que de no comparecer se designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
No siendo para más, se expide el presente en la ciudad de Rocha, a los veintitrés días del mes de Marzo de 2017.- Dr. JUAN M. GIMENEZ VERA, JUEZ DE PAZ DPTAL. INTERIOR.
16) $ 21000 10/p 8203 Abr 18- May 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal. De Chuy, dictada en los autos caratulados: "OLIVERA BELLONI ADOLFO Y OTRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 345- 231/2016, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 155 de fecha 13/02/2017, se CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS a los últimos titulares y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes inmuebles; ubicados en la 5ª Sección Judicial del Dpto. de Rocha, Localidad Catastral "18 de Julio", zona urbana:
A) Fracción empadronada con el Nº 176, señalada con el Nº 6 en el plano del Agrimensor Abilio Curbelo, inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 44 el 31 de agosto de 1939, según la cual se compone de una superficie de 4198 metros 96 decímetros.-
B) Fracción empadronada con el Nº 174, señalada con el Nº 8 en el plano del Agrimensor Abilio Curbelo, inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 44 el 31 de agosto de 1939, según la cual se compone de una superficie de 4198 metros 96 decímetros.-
C) Las fracciones empadronadas en conjunto con el Nº 169, señaladas con los números 1 y 2 en el Plano del Agrimensor Arturo Lopez Blanquet de diciembre de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 304 el 31 de diciembre de 1952, según las cuales se componen en conjunto de una superficie de 4 hectáreas 3480 metros.-
D) Fracción empadronada con el Nº 305 señalada con el Nº 3 en el plano del Agrimensor Arturo Lopez Blanquet de diciembre de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 304 el 31 de diciembre de 1952, según la cual se compone de una superficie de 1 hectárea 870 metros.-
E) Fracción empadronada con el Nº 182, señalada en el plano del Agrimensor Arturo Lopez Blanquet de setiembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 2729 el 3 de setiembre de 1962, según la cual se compone de una superficie de 1 hectárea.-
F) El Padrón 182, fue expropiado en parte, por OSE, según plano de mensura de expropiación del Agrimensor Hipólito Gallinal, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 11325 el 24 de agosto de 2001, la superficie expropiada es de 74 metros 30 decímetros, adjudicándose el padrón Nº 504;
G) Fracción empadronada con el Nº 175, señalada con el Nº 7 en el Plano del Agrimensor Abilio Curbelo, inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 44 el 31 de agosto de 1939, según la cual se compone de una superficie de 4198 metros 96 decímetros. Fue confeccionado Plano de Mensura de Prescripción por el Agrimensor Augusto Noguera, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 1109, el 14 de junio de 2016; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los 23 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-
Saluda a ud. muy atte: SR. ALBERTO FERREIRA, JUEZ SUBROGANTE.
16) $ 40500 10/p 7101 Mar 31- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, RICARDO C/ PADRONES Nº 7581 P Y 11593 P DE PUNTA DEL DIABLO; MARTINEZ, ASUNCIÓN Y OTROS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE: 345-65/2016 se hace saber que por decreto Nº 301/2017 de fecha 24 de Febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ASUNCIÓN ABELINO MARTINEZ, cuyo domicilio se desconoce y a TODOS LOS INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Chuy, 3 de Marzo de 2017.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
16) $ 12000 10/p 6761 Mar 29- Abr 19

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que en los autos caratulados SOUTO LEONARDO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 360-283/2015 se ha tramitado el referido trámite sobre el automóvil marca RENAULT, modelo CLIO RT. 1.6, año 1998, Motor a NAFTA AB83607, chasis 8A1357TLZWS017709, matrícula de Montevideo SAE 8509 padrón 503255, en consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por decreto 75/2017 de fecha 20/2/2017 se notifica a JUAN IGNACIO DE CARA CASALEIZ en su calidad de último titular Registral del veícuklo9 de autos el FALLO de la sentencia Nº 50-2016 recaída en autos y agregada de fs 58-68 que se transcribe: . Amparase la demanda y en su mérito, declárase que Leonardo Souto Rodriguez ha adquirido por el modo prescripción adquisitiva la propiedad del bien mueble: aut9omotro marca RENAULT modeloCLIO RL 1.6 año 1998 padrón Nº 503255. motor Nº AB 63607, chasis Nº 8*1357 TLZWS017709, matricula Nº SAE 8509 de Montevideo.
Costas y costos por su orden, sin especial condenación (téngase presente patrocinio por Defensoría de Oficio)-
Notifiquese personalmente a Juan Ignacio De cara Casaleiz con copia de la presente sentencia en el domicilio denunciado de Rambla de Perú 815 apto 1211 de Montevideo cometiéndose a la O.C.N. Montevideo.
Consentida o ejecutoriada, expídase testimonio si lo solicitaren, liberando oficio correspondiente (Registro de la propiedad), practiquese los desgloses a que hubiere lugar y oportunamente archivese.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL EL GESTIONANTE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA PUBLICA LEY 18.078. Salto trece de marzo de dos mil diecisiete, Dra. Grecia Gonzalvez, Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 8131 Abr 18- May 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "CLUB REMEROS SALTO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 359-349/2016, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 21254 sito en Localidad Catastral Salto, el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Hugo A. Macció inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 766 el 12/5/16, consta de una superficie de 292 metros cuadrados con 99 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORESTE: 32 metros con 18 centímetros lindando con prolongación de calle Atahualpa (ancho 14 metros desafectada del dominio publico.) AL NORESTE: 36 metros 81 centímetros lindando con Costanera Norte C: M: Gutiérrez, AL SUR: 18 metros 16 centímetros lindando con el padrón 1807. En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 3090 de 7/11/2016 de fs. 81; se cita, llama y emplaza al último titular; Sres Enrique José Pera Erro y Elena Esther Pera Erro; y/o sus sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto tres de marzo de dos mil diecisiete. Dra. Grecia Gonzálvez Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.

Última Publicación

16) $ 18000 10/p 6914 Mar 29- Abr 19

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "MILANI RODRÍGUEZ, SANDRA JACQUELINE Y CARLOS DANIEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 473-619/2016", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 1030 de fecha 30/11/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular registral, Banco de Crédito y/o sus sucesores a cualquier título, así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón urbano nº 621, manzana 27, solar 28, sito en la localidad catastral de Kiyú del departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 731 el día 12/11/2015, el mismo consta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: 15 metros al suroeste de frente a calle Ibirapitá, 30 metros del noroeste lindando con el padrón 622, 15 metros al sureste lindando con el padrón 599 y 30 metros al suroeste lindando con el padrón 620 Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 8 de diciembre de 2016.- Dra. Patricia Hornes, Juez de Paz Departamental.

16) $ 18000 10/p 7964 Abr 06- Abr 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos "RIVERO, CIRILO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 399-458/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, al último titular si existiere, especialmente a SILVANO RIVERO y/o sus sucesores y todos quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón 7634 de la 2ª Sección Catastral de Tacuarembó, Paraje Batoví, del departamento de Tacuarembó, y que conforme al plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Juan Ríos Ferreira, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio (Oficina Delegada de Tacuarembó) el 19/08/2016 con el Nº. 596, tiene un área total afectada de 5 hectáreas 3.882 m2, y se deslinda de la siguiente manera: al Norte tramo recto de 383 m 9 con padrón 4365; al Este tramo recto de 167 m 6 con padrón 739; al Sur tramo recto de 337 m 1 con padrón 5378 y al Oeste tramo recto de 166 m 6 con padrón 4657; para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. Se deja constancia que dicho expediente es patrocinado por Defensoria de Oficio, y que ha sido auxiliado de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 28 de Marzo de 2017.- Dr. Juan B. Ciganda. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 8133 Abr 18- May 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

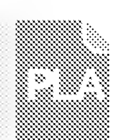
CUARTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 4ta. sección de Treinta y tres, en autos caratulados: "FALCON OBISPO, HUGO SEBASTIAN Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", IUE 416-81/2016, y según providencia Nº 100 de fecha 7 de Marzo de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a todos los que se consideren con mejor derecho sobre el siguiente bien inmueble urbano: padrón Nº 255 de la localidad de Vergara, Localidad Catastral Vergara, el que según plano de prescripción de la Ingeniera Agrimensora Marianella Méndez, inscripto provisoriamente el 17 de mayo de 2016 con el número 383, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Treinta y Tres, el inmueble tiene una superficie de 4788,83 mc y se deslinda así: 79 metros, 72 centímetros de frente al Noroeste a la calle Melitón Muñoz, 80 metros 00 centímetros al NorEste con frente a la calle Manuel J. Pereira, 40 metros 01 centímetros al SurEste con frente a la calle Carolino Vergara y al SurOeste tres tramos de recta que corren (de Sureste a NorOeste la primera mide 40 metros 00 centímetros lindando con los padrones 2124 y 2123, propiedad Cirilo Pereyra Barrios y de los cónyuges Martín Pereira Techera y María José Giles Cabrera respectivamente; de NorEste a SurOeste la segunda y mide 40 metros 00 centímetros lindando con padrón 2124 y de NorOeste a SurEste la tercera que mide 40 metros 00 centímetros lindando con calle José Zuluaga) bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Vergara a los catorce días del mes de Marzo de 2017. Dra. NOELIA ACOSTA FERREIRO, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 22500 10/p 8350 Abr 19- May 03

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

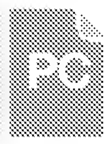
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Claudio García Coria y Fernando Viñales, solicitan la inscripción de la obra titulada: "CABInet", (Célula desmontable multiuso), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 07 de abril de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 8164 Abr 19- Abr 19

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. Turno, dictada en los autos caratulados: "GADAGOL S.A. CONCURSO LEY 18.387 IUE: 2-706/2015" en cumplimiento del auto Nº 386/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, se hace saber que por auto Nº 2741/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, se dispuso aprobar el convenio de acreedores presentado por GADAGOL S.A., y estar a lo preceptuado por los Artículo 165 a 167.
La presente publicación se realizará sin costo, por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, el seis de abril de dos mil dicisiete. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 8185 Abr 19- Abr 21

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "CRISTIANI PALMER, MARÍA - CONCURSO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-37/2017, por auto Nº 887/2017 de fecha 05 de Abril de 2017, se hace saber que se dispuso la publicación del decreto Nº 194/2017 de fecha 9 de Febrero de 2017, el cual ordena la formación de pieza por separada de incidente de calificación a los efectos previstos por el art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable. En cumplimiento de lo dispuesto por los art. 20 y 21 de la Ley 18.387 se expiden las presentes publicaciones que serán sin costo por no existir recursos disponibles para su realización, en Montevideo, a los seis días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Se expiden dos ejemplares del edicto que antecede. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 8184 Abr 19- Abr 21

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "EMILORY S.A. CONCURSO NECESARIO. LEY 18.387 I.U.E. 2-27752/2015", se hace saber que por auto Nº 883/2017 de fecha 05 de Abril de 2017, se decretó: "...Dispónese la publicación de un extracto de la propuesta de convenio en el Diario Oficial, por el plazo de tres días, sin costo por no existir recursos suficientes para cubrirlos, convocando a los acreedores concursales a presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación..."; siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: PRIMERO: A) Importe a pagar: EMILORY S.A. pagará a sus acreedores concurrentes el 50% de los créditos quirogrefarios y subordinados verificados, en la moneda en que fue contraída la obligación, quedando firmes e inamovibles dichos importes sin ilíquidos de clase alguna, pactándose la quita y remisión de todo reajuste, interés e ilíquido y/o eventuales saldos no cubiertos por el importe a pagar. B) Forma de pago: El importe a pagar se abonará al contado, en un solo pago, al siguiente día de que se apruebe y homologue la presente propuesta de convenio concursal, respetando la igualdad de los acreedores y la prorrata de sus créditos. SEGUNDO: Los pagos tendientes a la satisfacción de los créditos quirografarios, se realizarán por la modalidad de transferencia y/o depósito en cuenta bancaria de los acreedores. La constancia de la transferencia o depósito servirá como prueba suficiente del mismo. TERCERO: Los acreedores que tienen en trámite acciones judiciales, de cualquier clase, deberán desistir de las mismas, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo por el cual lo hubieran ejercido. Respecto de lo anteriormente estipulado, se hace expresa salvedad de los accionamientos que hubieren sido iniciados o tuvieren como causa la ejecución por acreedores de créditos privilegiados especiales (prendarios o hipotecarios); los que no resultan alcanzados por el presente convenio concursal y, por tanto, no deberán ser objeto de desistimiento alguno, mateniendo su total integridad y vigencia. De haberse dispuesto contra la concursada medidas de embargo, intervención u otra medida similar de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán de obtener de inmediato el cese, siendo los gastos y honorarios devengados de cuenta y cargo de los respectivos actores. En estricta coherencia con la salvedad efectuada anteriormente en relación a los acreedores con crédito privilegiado, la estipulación que inmediatamente precede sobre levantamiento de embargo, intervención u otra medida similar de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole con costas y costos de cargo del ejecutante; tampoco es de aplicación para tales acreedores en relación a todo lo atinente a la ejecución de sus créditos privilegiados. En caso omiso, será facultad de la concursada solicitarlo por sí ante la Sede respectiva, con la presentación del testimonio de la homologación de este concurso y, en tal caso, las costas y costos de esta gestión serán de cargo del acreedor omiso. No pueden iniciarse acciones judiciales por créditos concursales de especie alguna; salvo previa denuncia de incumplimiento del presente convenio concursal por Emilory S.A. Los acreedores no verificados no tienen ni tendrán derecho alguno, ni acción alguna contra la concursada. CUARTO: La concursada no quedará sometida a intervención de clase alguna, sin perjuicio de lo que surja de la eventual actuación de una Comisión de Acreedores. QUINTO: El acreedor adherente acepta en este acto las condiciones de pago ofrecidas por la deudora haciendo remisión expresa de las quitas efectuadas, los líquidos y otros conceptos relacionados (intereses, multas, recargos) sobre los créditos quirografarios y subordinados de que trata el presente convenio, siendo ello obligatorio para todos los acreedores. SEXTO: En caso que el concurso se declare culpable, se renuncia anticipadamente a la percepción de cualquier contraprestación adicional a la pactada en el presente, renunciando anticipadamentea percibir la parte de su crédito ya condonada como consecuencia de la quita aquí establecida. SEPTIMO: El deudor caerá en mora en forma automática por el no pago en el plazo estipulado; o por el hecho de hacer o no hacer algo, que contravenga lo estipulado en el presente convenio. OCTAVO: Las partes aceptan como medio de notificación válido entre ellas, el telegrama colacionado con acuse de recibo, o cualquier otro modo fehaciente."

Las presentes publicaciones se realizarán en el Diario Oficial sin costo por no existir recursos suficientes para cubrirlos (artículo 20 y 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos copias de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los seis días del mes de abril de dos mil diecisiete. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 8183 Abr 19- Abr 21

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. Turno, dictada en los autos caratulados: "NELOSTAR S.A. Y OTROS CONCURSO LEY 18.387 IUE: 2-43978/2014", se hace saber que por auto Nº 603/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, se decretó: "apruébase el convenio de acreedores presentado por NELOSTAR S.A., reservándose a los efectos de lo dispuesto por los Arts. 165 y siguientes de la Ley 18.387".

La presente publicación se realizará sin costo, por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, el cuatro de abril de dos mil dicisiete. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 7819 Abr 07- Abr 19

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "VESSENA S.A. CONCURSO LEY 18.387. INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-35/2017, por auto Nº 827/2017 de fecha 31 de Marzo de 2017, se hace saber que se dispuso la publicación del decreto Nº 432/2017 de fecha 24 de febrero de 2017, el cual ordena la formación de pieza por separada de incidente de calificación a los efectos previstos por el art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable. En cumplimiento de lo dispuesto por los art. 20 y 21 de la Ley 18.387 se expiden las presentes publicaciones que serán sin costo por no existir recursos disponibles para su realización, en Montevideo, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Se expiden tres ejemplares del edicto que antecede. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 7817 Abr 07- Abr 19

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1 er. turno, en autos caratulados: "SILANA S.A. y OTROS. CONCURSO — INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", I.U.E. 40- 12/2015, de mandato verbal de fecha 23 de marzo de 2017 se dispuso la publicación dispuesta por auto Nº 133/2017 de fecha 7 de Febrero de 2017 en la cual se ordenó realizar el emplazamiento por edicto de Fernando Acquarone Pintos, para que dentro del plazo legal alegue cuanto convenga a su derecho (art. 199 de la ley 18.387). Especificandose que los mismos deberá, ser publicados por el plazo de 10 días.

Se expiden las presentes publicaciones que serán sin cargo por no existir recursos suficientes para cubrirlos en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 10/p 6957 Mar 30- Abr 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 932/2017 de fecha de 6 de abril de 2017 dictado en autos

caratulados "ENTOX SRL- CONCURSO LEY 18387" IUE 2-39399/2016, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
I.- PRIMERO: A)Importe a pagar: El deudor pagará a sus Acreedores el 50% (cincuenta por ciento) de los pasivos quirografarios y subordinados verificados en el expediente concursal de ENTOX SRL. Concurso Voluntario- IUE 2-39399/2016 (Pieza de verificación IUE: 41-80/2016), lo que constituirá el importe a pagar. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización determinada por la Sindicatura en la verificación, con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1"(uno).-
B) Forma de pago: El importe a pagar se abonará en 24 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas, que comenzarán a devengarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio, respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos.- C) La mora se producirá por el atraso en tres cuotas, y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la Ley 18.387.- La concursada queda facultada a adelantar el pago de las cuotas pactadas.-
SEGUNDO : A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de aprobación del convenio, cesará la suspensión de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso.
TERCERO: La concursada queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc. a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizado, tercerizando y/o viabilizando su gestión. La insuficiencia de los activos, la paralización de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO se extiende el presente en Montevideo a los 06 días del mes de abril de dos mil diecisiete. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 8186 Abr 19- Abr 21

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "EDUARDO ANDRES CAPEL ESTEVEZ. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-9377/2017 por auto Nº 901/2017 de fecha 05/04/2017 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de EDUARDO ANDRES CAPEL ESTEVEZ CI 1.719.642-8 y RUT 21 376443 0011, con domicilio en Carreras Nacionales 3703, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Síndico al Cr. Mario SOCA, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387). Se convocó a Junta de Acreedores de EDUARDO ANDRES CAPEL ESTEVEZ. para el día 25 de octubre de 2017 a las 15.00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387). Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de abril de dos mil diecisiete. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 7982 Abr 18- Abr 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 6º Turno de Maldonado, Dra. María Constanza FARFALLA, dictada en los autos caratulados: "VIRABELI S.A. - CONCURSO VOLUNTARIO" IUE: 289-38/2014, en cumplimiento a la Providencia Nº 976/2017 de fecha 04/04/2017, se dispuso la disolución de VIRABELI S.A. RUT Nº 216599200013, el cese de sus administradores, la liquidación de su masa activa, suspensión de la legitimación de los deudores para disponer y obligar a la masa del concurso continuando el Sr. Síndico oportunamente designado, formación de pieza de incidente de calificación y autorización de venta de mercadería restante como chatarra en la forma solicitada por la sindicatura, teniendo presente el informe del tasador aportado en audiencia del día de la fecha.
Se expide el presente edicto cuya publicación será sin costo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 18.387.
Maldonado, 4 de Abril de 2017. Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Sin Costo) 10/p 8001 Abr 07- Abr 28

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "KABADAIAN JUAN - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-2440/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Patricia Vanessa Kabadaian Rezzano, en el sentido que donde dice que comparece Juan Pablo Kabadaian debe decir comparece Juan Alberto Kabadaian. Montevideo 23 de marzo de dos mil diecisiete. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 8000 Abr 07- Abr 28

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º. Turno, dictado en autos caratulados: "RODRIGUEZ PIETRAROIA, CLAUDIA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2-4620/0017", se hace saber que por auto Nº 621/2017 de fecha 01/03/2017 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: I) CLAUDIA MARIELA RODRIGUEZ PIETRAROIA, nacida el 27 de marzo de 1965 e inscripta el 05 de abril de 1965, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la oficina Nº 23 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1064; en el sentido que donde dice "... comparece ALVARO DOMINGO RODRIGUEZ ..." debió decir "... comparece DOMINGO ALVARO RODRIGUEZ ..", por así corresponder. II) SANDRA CRISTINA RODRIGUEZ PIETRAROLA, nacida el 27 de marzo de 1965 e inscripta el 05 de abril de 1965, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la oficina Nº 23 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1064; en el sentido que donde dice "... comparece ALVARO DOMINGO RODRIGUEZ ..." debió decir "... comparece DOMINGO ALVARO RODRIGUEZ ..", y donde dice "... hija legítima del declarante y de MATILDE PIETRAROLA ...." debió decir "... hija legítima del declarante y de MATILDE PIETRAROIA ...", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 09 de marzo de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 7176 Mar 31- Abr 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RUIZ PRIETO, MARTIN Y OTROS", RECTIFICACION DE PARTIDA, IUE: 2-6931/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
De Nacimiento de MARTIN RUIZ PRIETO, nacido el día 23 de noviembre de 1999 e inscripto el día 3 de diciembre de 1999 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 526, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "que es hijo legítimo del declarante y de Nadiehda Isabel Prieto" deberá decir "que es hijo legítimo del declarante y de Nadiezhda Isabel Prieto" por así corresponder.
Montevideo, veintinueve de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 7990 Abr 07- Abr 28

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "FIERRO, MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA, I.U.E. 2-61277/2016", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de TERESITA DEL CARMEN ARCE GOZURRETA de fecha 11 de enero de 2016, Oficina Nº 12 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-14, fallecida el día 4 de enero de 2016, en el sentido que en el estado civil donde dice: "DIVORCIADA" debe decir "VIUDA", por así corresponder.-
Montevideo, veinticuatro de marzo dos mil diecisiete.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 8002 Abr 07- Abr 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: POSE FAJARDO, VALERIA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA IUE 2-24017/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) de nacimiento de Valeria, nacida el 24.12.1982 e inscripta el 24.12.1982 ante el oficial del registro de Estado Civil de la 10º sección del departamento de Canelones- Acta 157, donde dice como apellido paterno "Pose" debe decir "Posse", por así corresponder;
b) de nacimiento de Lucía Iriarte, nacida el 04.09.2007 e inscripta el 17.09.2007 ante el oficial del registro de Estado Civil de la oficina 10 del departamento de Montevideo- Acta Nº 3022, donde dice como apellido "Pose" debe decir "Posse", por asi corresponder;
Montevideo, 20 de junio del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 8295 Abr 19- May 03

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno en autos caratulados "LEMOS GODIÑO, LUIS Y OTRO- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" FICHA: 2-309/2017, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº 305 de fecha veinticinco de abril de dos mil tres de la Oficina Nº 13 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice en el margen de la partida, "SUÁREZ" debe decir "RODRIGUEZ" y donde dice en el cuerpo de la partida "Valeria Nataly SUÁREZ" debe decir "Valeria Nataly RODRIGUEZ" por asi corresponder
Montevideo, veintitrés de febrero de dos mil diecisiete. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 8139 Abr 18- May 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25 Turno, en los autos caratulados: "GOMEZ, ESTEBAN. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE- 2- 35624/2016 y por decreto número 4854/2016 de fecha 30/09/2016 se dispuso librar los presentes, comunicando que se solicita declarar que ESTEBAN ALBERTO GUTIERREZ GOMEZ es la misma persona que ESTEBAN ALBERTO GOMEZ. Expediente patrocinado por consultorio jurídico gratuito. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 14 de noviembre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 7657 Abr 06- Abr 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "AGUIRRE, GISSELL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-53159/2016, por resolución Nº 437/2017 de fecha 24/02/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) defunción de MARCELO FABIAN GARCIA NADILE, registrada con el Nº A 543 el, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 4 del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que donde dice "Declarando que a la hora 17.30 del día OCHO de abril de dos mil dieciséis.." debe decir "del día SIETE de abril de dos mil dieciséis", por así corresponder.
Montevideo, 03 de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 8284 Abr 19- May 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "LEMOS, CARLOS Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-2413/2017, por resolución Nº 246/2017 de fecha 14 de Febrero de 2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) nacimiento de CATALINA LEMOS LLANO, registrada con el Nº A-466 el 10/03/2016, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 4 del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que "nació el 1 de marzo de 2016" debe decir "nació el 29 de febrero de 2016", por así corresponder.
Montevideo, 17 de Febrero de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 7178 Abr 03- Abr 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "PEREZ ANDRADA, MARIA Y OTROS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-31483/2016, por resolución Nº 5191/2016 de fecha 22 de Noviembre de 2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUSTINIANA ANDRADA, registrada con el Nº 7 el 07/01/1956, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 13ª sección del Departamento de Soriano, debiendo hacer constar en ellas que donde dice "JUSTINIANA ANDRADA de PEREZ" de estado civil "CASADA" debe decir "JUSTINIANA ANDRADA" de estado civil "SOLTERA", por así corresponder.
Montevideo, 24 de Noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 7011 Mar 29- Abr 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Artigas, en autos "BIANCHI, ROSINA S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA (Ficha 461-765/2016)", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado la Sra. ROSINA BIANCHI LAPORTE, solicitando la rectificación de partida de matrimonio, ocurrido el día 23 de febrero del año dos mil uno Acta Nº 14 de la 1era. Sección Judicial del Departamento de Artigas en la siguiente forma: donde dice: "nacida el día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres en Artigas", debe decir: "nacida día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres en Montevideo"
Artigas 15 de febrero de 2017.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 7508 Abr 05- Abr 26

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Artigas, en autos: "MARTINEZ ARELINA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA (Ficha 461-85/2017), se hace consta que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. ARELINA MARTINEZ, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposo Francisco de los Santos: fallecido el día 29 de Enero de 2017 e inscripto en el libro de Defunciones el dia 1º de Febrero de dos mil diecisiete Acta Nº 36, en la 1era. Sección Judicial del Departamento de Artigas en la siguiente forma: donde dice: "de estado viudo", debe decir: "de estado "casado". Se deja constancia que se encuentra amparado al art. 340 de la ley 16.170.
Artigas 22 de Marzo de 2017 CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 7399 Abr 03- Abr 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "ALFARO TASISTRO, Lionel -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E. 168-97/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: defunción de Lionel Alfaro Tasistro, Acta Nº 526 de fecha 14 de diciembre de dos mil dieciséis, inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la primera Seccion Judicial del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida "viudo", debe decir "casado" por así corresponder. Canelones, 23 de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 7845 Abr 06- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "LOUSTAUNAU, CLAUDIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 440-191/2017, se hace saber que ante esta sede se presento la Sra. CLAUDIA BEATRIZ LOUSTAUNAU OXLEY, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento su menor hija BRYANA RODRIGUEZ LOUSTAUNAU, nacida el 01 de Octubre de 2001, e inscripta el día 05 de Octubre de 2001, ante el oficial del Estado Civil de la cuarta Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 1406, en el sentido que en el cuerpo de la misma, donde consta el nombre de quien comparece a inscribir a la menor: "Beatriz Claudia", debe decir "Claudia Beatriz" y donde dice "veinticinco años "debe decir" veintiseis años", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.- Las Piedras, 24 de Marzo de 2017.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 7354 Abr 03- May 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "MALDONADO DOMINGUEZ VICTOR HUGO -RECT DE PARTIDA", Ficha 176-680/2016, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de: VICTOR HUGO MALDONADO DOMINGUEZ, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "Victor Hugo Dominguez Maldonado" deberá decir "Victor Hugo Maldonado Dominguez".- Pando, 30 de Marzo de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 8050 Abr 07- Abr 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "SARAVIA PIÑEYRO, MIRIAM FELICIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 207-456/20016", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MIRIAM FELICIA SARAVIA PIÑEYRO, nacida el 11 de abril de 1961 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 13 de abril de 1961, ACTA Nº 408, pues en la misma en el margen de dicha acta donde dice: "PIÑEYRO", debe decir: "PIÑEIRO", por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 17 de Marzo de 2017. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

19) (Sin Costo) 15/p 7239 Mar 31- Abr 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "VAZQUEZ AREZ, ISABEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-116/2016, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO de Isabel VAZQUEZ AREZ, inscripto con el Acta Nº 2358 el día 3 de julio de 1957 ante el Oficial del Estado Civil de la 18º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, ya que donde figura el apellido materno "Arez" debe decir "Ares" por así corresponder.
Colonia, 8 de marzo de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 7619 Abr 05- Abr 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: BURGUEZ CEDRES Gloria Josefa.- IMPUGNACION DE ESTADO CIVIL-RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-844/2016 por Resolución Nº 8192/2016 de fecha 22/12/2016, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Matrimonio, Acta Nº 20 de fecha 26/05/1975 librada por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DEBE quedar SIN EFECTO la anotación marginal del divorcio en razáon de que el Sr. Ismael PORCAL, falleció el 3/7/2014 y la Sentencia Nº 55 es de fecha 26/06/2014.", por así corresponder.- Durazno, 7/02/2017.- to, quien firma de conformidad. Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 8089 Abr 07- Abr 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. María Noel Tonarelli, en autos caratulados: "ETCHEGOYEN WIDMAN, SUSAN. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-1043/2016, se hace saber que se presentó ante esta sede, Susan ETCHEGOYEN WIDMAN solicitando la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE MATRIMONIO, celebrado el 24/06/2004 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Maldonado, acta 146, en el sentido que donde dice en el cuerpo y margen de la misma: "... Susan Karina Etchegoyen WIIMAN, ...", DEBE DECIR: "... Susan Karina Etchegoyen WIDMAN, ...", por así corresponder.- Maldonado, 01 de Marzo de 2017. NELSON RICHART, ACTUARIO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 8286 Abr 19- May 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 652/2017 de fecha 8/3/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "RODA GARCIA MARCELO NOEL POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO LUCIANO RODA PEREYRA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE: 342-74/2017, SE HACE SABER: que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de: MARCELO NOEL RODA GARCIA, nacido el 12/9/1973 e inscripto el 14/9/1973 en la Oficina de Estado Civil de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 122; LUCIANO RODA PEREYRA, nacido el 3/4/2005 e inscripto el 6/4/2005 en la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 176; GUSTAVO GLOBIS RODA GARCIA, nacido el 12/9/1973 e inscripto el 14/9/1973 en la Oficina de Estado Civil de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 123; MATIAS NATHANAEL RODA GARCIA, nacido el 23/3/1995 e inscripto el 3/4/1995 en la Oficina de Estado Civil de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 42; NICOLAS EMANUEL RODA CORREA, nacido el 7/9/2014 e inscripto el 16/9/2014 en la Oficina de Estado Civil de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 158; NESTOR FABIAN RODA GARCIA, nacido el 27/11/1976 e inscripto el 30/11/1976 en la Oficina de Estado Civil de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 54; EMILIANO NAHUEL RODA QUIROGA, nacido el 8/5/2006 e inscripto el 16/5/2006 en la Oficina de Estado Civil de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 78; AGUSTIN RODA FERNANDEZ, nacido el 16/11/2011 e inscripto el 22/11/2011 en la Oficina de Estado Civil de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 121; NATALY YANET RODA PEREYRA, nacida el 10/9/1993 e inscripta el 17/9/1993 en la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 572; y THIAGO GABRIEL ACOSTA RODA, nacido el 16/4/2011 e inscripto el 25/4/2011 en la Oficina de Estado Civil de la 2ª Sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 136; en

el sentido que donde dice "RODA" debe decir "PEREIRA", por ser éste el apellido correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 8029 Abr 07- Abr 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en los autos caratulados: "GRAVI TERRA, NATALIA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE." IUE 530-18/2016, se solicitó la Rectificación de Partidas de nacimiento: 1) inscripta por el Oficial del Registro de la oficina Nº 10 de Departamento de Montevideo el día 03 de diciembre de 2010 en Acta Nº 3576; 2) inscripta por el oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo el dia 17 de julio de 2012 en el Acta Nº A-1964, ambas en el sentido que donde dice que la progenitora se llama "Natalia Yanil Terra" deberá decir "Natalia Gravi Terra", por tal motivo el nombre de los niños quedara redactado, Mauricio Ezequiel Correa Gravi y Nicolas Agustín Correa Gravi". A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, por el termino legal. Se deja constancia que la compareciente es asistida por Defensoria Publica, quedando exonerada del pago de tributos judiciales y/o notariales al amparo de lo previsto en el art. 89.2 del CGP, Ley 18078 y resolución 59/08 de IMPO. Por el plazo legal. Libertad, veinte de febrero de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 8272 Abr 19- May 03

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en los autos caratulados: "BARRETO, BLANCA BEATRIZ. RECTIFICACION DE PARTIDA." IUE 530-372/2016, se solicitó la Rectificación de Partida de nacimiento inscripta por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1era. Sección de San José el día 04 de noviembre de 1999 en Acta Nº 843, en el sentido que en el margen de la misma donde dice "Cardozo Romina Aracely", deberá decir "Cardozo Barreto Romina Aracely". A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, por el termino legal. Se deja constancia que la compareciente es asistida por Defensoria Publica, quedando exonerada del pago de tributos judiciales y/o notariales al amparo de lo previsto en el art. 89.2 del CGP, Ley 18078 y resolución 59/08 de IMPO. Libertad, veintiuno de marzo de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8143 Abr 18- May 02

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en los autos caratulados: "GONZALEZ CEDREZ, LORENA PAOLA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE." IUE 530-361/2016, se solicitó la Rectificación de Partida de nacimiento inscripta por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1era. Sección de San José el día 09 de diciembre de 2004 en Acta Nº 1059 en el sentido que donde dice que la progenitora se llama "Lorena González Cedres" deberá decir "Lorena González Cedrez", y en lo concerniente al apellido de su abuela por linea materna donde dice "Cristina Cedres" deberá decir "Cristina Cedrez". A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, por el termino legal. Se deja constancia que la compareciente es asistida por Defensoria Publica, quedando exonerada del pago de tributos judiciales y/o notariales al amparo de lo previsto en el art. 89.2 del CGP, Ley 18078 y resolución 59/08 de IMPO. Libertad, veinte de marzo de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8142 Abr 18- May 02

TACUAREMBÓ

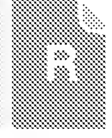
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, HORACIO GASTÓN. RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-76/2017; se hace saber que con fecha primero de marzo de dos mil diecisiete se ha presentado HORACIO GASTÓN VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, SOLICITANDO RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 379, de fecha 17/03/1994, de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, solicitando cambio en el sentido que donde dice: "Velazquez" debe decir: "Velázquez", por así corresponder. Tacuarembó, 29 de Marzo de 2017 - Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo - Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 7400 Abr 03- Abr 24

Remates



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

AREA DE GESTION OPERATIVA ADUANERA
ADMINISTRACION DE ADUANA DE PAYSANDU
EDICTO

La Administración de Aduana de Paysandú, que el 20 de abril de 2017, a la hora 15.00, en el local sito en calle Wilson Ferreira Aldunate Nº 1678 de la ciudad de Paysandú, los Rematadores JAVIER JOLOCHÍN (matrícula 5496) y EDUARDO SENISA (Matrícula 4577), según resolución dictada en los expedientes GEX Nros. 06845/15, 07823/15, 08015/15 y 23692/15, procederán a rematar bajo la base de las 2/3 partes de su valor en Aduana, los siguientes vehículos tipo automóviles que fueran decomisados por Infracción Aduanera: marca GOL COUNTRY 1.6 del año 2006, con motor a nafta; marca SUZUKY FUN 1.0 del año 2005, con motor a nafta; marca VOLVO C30 del año 2008, con motor a nafta; y marca FIAT SPAZIO motor a GAS OIL, del año 1992 (este último matriculado en Montevideo; estando los expedientes a la orden para consultas).-
Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra y el IVA correspondiente, así como los demás impuestos que las leyes pongan a su cargo. 3) El remate de los vehículos se realizará en Dólares de los EE.UU..-
Paysandú, 07 de abril de 2017.-
Administracion de Aduanas de Paysandú
Lic. RR.II. Carlos Rey Castillo
ADMINISTRADOR.

Única Publicación
20) $ 1860 1/p 8342 Abr 19- Abr 19

Área Administración General
División Gestión de Recursos
Departamento Financiero - Contable

EDICTO: Se hace saber que el día 20 de Abril del año 2017 a la hora 14.00, se procederá a la venta, en pública subasta, al mejor postor en el local de lafirma Rematadora Carlos Musetti, sito en la calle, Democracia 2114: se trata de ropa, repuestos, cubiertas, etc. todo en abandono.- Exhibición los días lunes 17, martes 18 y miércoles 19 del corriente año en el horario de 13.00 a 17.00 horas.- Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar en el momento de la aceptación de su oferta el 30% como garantía, más la comisión del Rematador del 12% más impuestos, en efectivo.- II) El saldo podrá abonarse hasta 48 horas después del remate y retiro de la mercadería, pasado dicho plazo se perderá todo derecho sobre la suma abonada a cuenta del artículo rematado.-
Cr. Enrique Canon
Director Nacional de Aduanas.

Única Publicación
20) $ 1240 1/p 8289 Abr 19- Abr 19

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º
27/04/2017 - HORA: 13:15
BASE: 500,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 492.890
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta

Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIO STEFANOLI (MAT. 4219 - R.U.T. 211743790012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 201, que forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el número 92.394/201, consta de una superficie de 35 metros 6650 centímetros, con frente a la calle Leopardi Nº 1552 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 627 a nombre de CRISTINA DORIS VIGORITO SILVA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 261.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2587,04). Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.069,63 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 30/03/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 7816 Abr 06- Abr 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY DE MELO - APARICIO SARAVIA Nº 551
27/04/2017 - HORA: 15:00
BASE: 751,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 739.700
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Arturo Martínez (MAT. 6496 - R.U.T. 030134660015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 16394 con una superficie de 875 metros 81 decímetros, sito en la primera sección de Cerro Largo, Localidad Catastral Melo, con frente a Avenida De las Américas entre las calles Jacarandá y Pública y según antecedentes administrativos consta de 6 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 1361, a nombre de NELSON GUSTAVO QUAY BARINDELLI y ANA ELIZABETH RODRIGUEZ MARQUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 6.581,96), d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., e) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativa). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley 18.840), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 5265,57 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Melo del Banco Hipotecario del Uruguay.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 23/03/2017.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 7815 Abr 06- Abr 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO Nº 120
27/04/2017 - HORA: 14:00
BASE: 80,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 79.559
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Rodrigo Méndez (MAT. 6016 - R.U.T. 150235000011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 031, empadronada individualmente con el Nº 40577/031, que forma parte del Edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Chuy, consta de un área de 54 metros 98 decímetros, con frentes a la calle Continuación Laguna Merín (antes pública de 17 m) S/Nº y a calle Sta. Teresa, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 1448 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA "CO.VI.LAS" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% sobre el valor de la oferta; d) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 937,51); e) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y

modificativas.Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 937,51 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Rocha.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 27/03/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 7814 Abr 06- Abr 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º
27/04/2017 - HORA: 13:45
BASE: 214,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 210.674
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Enrique Stajano (MAT. 3648 - R.U.T. 211761230015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la séptima sección judicial de Montevideo, padrones números 188271 y 16832, consta de una superficie de 14 metros 17 decímetros y 64 metros 4070 centímetros respectivamente, con frente a la calle Porongos Nº 2492 y según antecedentes administrativos consta de 5 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20228 a nombre de DOMINGO ANTONIO ROJO COTELO y MARIA BLANCA VISCONTI SCASSO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 17/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado, surgiendo del mismo una inscripción con el Nº 2646 Lº 86 del 21 de abril de 1986 de Monumento Histórico, Emisor Ministerio de Educación y Cultura. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 304.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 2442,12); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento por el padrón 188271, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, tasa de saneamiento por el padrón 16832. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $984,26. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.2.320,01 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 29/03/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 7813 Abr 06- Abr 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO Nº 120
27/04/2017 - HORA: 15:00
BASE: 85,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 84.239
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pedro Etcheverrito (MAT. 5596 - R.U.T. 150165310017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 037, empadronada individualmente con el Nº 40577/037, que forma parte del Edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Chuy, consta de un área de 54 metros 98 decímetros, con frentes a la calle Continuación Laguna Merín (antes Pública de 17 m.) S/Nº y a calle Sta. Teresa, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 1454 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA "CO.VI.LAS" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5 % sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.187,51); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.128,13 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional

de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Rocha.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 27/03/2017.
20) (Cta. Cte.) 5/p 7812 Abr 06- Abr 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 27/04/2017 - HORA: 13:30 BASE: 539,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 531.100 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Adriana Rodríguez (MAT. 6248 - R.U.T. 214175040012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, Bloque C, sita en la décimo tercera sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el número 151725/C/002, consta de una superficie de 81 metros 46 decímetros, con frente a Camino Cibils Nº 4491 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 2148 a nombre de MARTA GADEA ALVES y MIGUEL EUCLIDES SERVETTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 20/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 125.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1198,85); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, tasa de saneamiento. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.138,91 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 29/03/2017.
20) (Cta. Cte.) 5/p 7811 Abr 06- Abr 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES Nº 947 27/04/2017 - HORA: 15:00 BASE: 372,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 366.598 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero NELSON JOLOCHIN (MAT. 5496 - R.U.T. 120196180016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 103, empadronada individualmente con el Nº 15235/103, que forma parte del Edificio sito en la décima segunda sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, consta de un área de 42 metros 7735 centímetros, con frentes a las calles Br. Artigas y a Ayacucho, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 3572 a nombre de SOCIEDAD CIVIL CNEL. LUCAS PIRIZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/03/17 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 88.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.547,54); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, Contribución Inmobiliaria, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.470,16 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Paysandú.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 27/03/2017.
20) (Cta. Cte.) 5/p 7810 Abr 06- Abr 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES Nº 947 28/04/2017 - HORA: 14:00 BASE: 275,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 270.756 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Ruiz Diaz (MAT. 5790 - R.U.T. 120252740018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronada individualmente con el Nº 471/003, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, consta de un área de 42 metros 2935 centímetros, con frentes a las calles Sarandí No.1450 y Guayabos, por ser esquina.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600-800 Nº 1224-1225 a nombre de JULIA ESTHER SANGUINETTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/03/17 no existe contrato de arrendamiento

registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.117,69); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, Contribución Inmobiliaria, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.061,80 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Paysandú.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 27/03/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 7809 Abr 06- Abr 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
27/4/2017 - HORA: 14 y 30
BASE: 509,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 501.650 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Andrea Pezzutto (MAT. 6199 - R.U.T. 213608090012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 123.500, sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, el cual consta de una superficie de 3.147 metros, con frente a la calle José May Nº 5567 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80132 a nombre de JULIO CESAR PONTE RAMALLO y EVA VITALINA PEDERNERA CASTRO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 153.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.347,12); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento y gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde e impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.229,76 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 28/03/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 7808 Abr 06- Abr 20

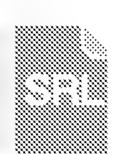
AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º
27/04/2017 - HORA: 13:15
BASE: 500,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 492.890 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIO STEFANOLI (MAT. 4219 - R.U.T. 211743790012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 201, que forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el número 92.394/201, consta de una superficie de 35 metros 6650 centímetros, con frente a la calle Leopardi Nº 1552 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 627 a nombre de CRISTINA DORIS VIGORITO SILVA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 261.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2587,04). Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de

Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $ 984,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.069,63 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 30/03/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 7807 Abr 06- Abr 20

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



LUCALEJ S.R.L. MODIFICACIÓN

Contrato: 20/03/2017
Inscripción: Nº 4074 /2017
Modificación: Administración- Representación: será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 8392 Abr 19- Abr 19

CALIPSO FILMS LIMITADA
Cesión de Cuotas

Contrato: 24/01/2017.
Inscripción: 2153/ 22.02.2017.
Cedente: Pablo BANCHERO QUEROL.
Cesionario: Danny JOKAS SZTUWARK (50).

Única Publicación

22) $ 941 1/p 8381 Abr 19- Abr 19

KIX LOGISTICS S.R.L.

Contrato: 24/03/2017.
Socios/Cuotas:
Francisco Walter Kramer (60).
María Celina Rodrigo Recabarren (20).
Administración: Indistinta.
Capital $ 100.000.
Plazo: 30 años.
Objeto: logística, transporte internacional, reventa de fletes nacionales, internacionales, marítimos, terrestres, aéreos.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 4554 /30.03.2017.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 8376 Abr 19- Abr 19

CROSS TRADE S.R.L.

Contrato: 24/03/2017.
Socios/Cuotas:
Francisco Walter Kramer (60).
María Celina Rodrigo Recabarren (20).
Administración: Indistinta.
Capital $ 100.000.
Plazo: 30 años.
Objeto: logística, transporte internacional, reventa de fletes nacionales, internacionales, marítimos, terrestres, aéreos.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 4553 /30.03.2017.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 8375 Abr 19- Abr 19

ITALMARKET S.R.L.

Contrato: 09/03/17.
Inscripción: 3761/ 14.03.2017.
Socios/ Cuotas: Ademar Lima Ruffato (39).
Susana Lima Ruffato (1).
Capital: $ 40.000.
Objeto principal: Ventas por mayor/ menor de productos alimenticios, afines. Importacion, exportacion.
Plazo: 30 años.
Administración: Ademar Lima.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 8373 Abr 19- Abr 19

RUBRICA SPORTS S.R.L.

Contrato: 22/03/2017.
Socios/ cuotas:
Mario Andrés ALVAREZ GARCÍA (40).
Ricardo Marcelo HERMIDA RODRÍGUEZ (40).
Administracion: Indistinta.
Capital: $ 80.000.
Plazo: 30 años.
Objeto: Agente deportivo, servicios de marketing deportivo; Importación, Exportación.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 4221 (23/03/2017).

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 8370 Abr 19- Abr 19

JUVIRA S.R.L.

Contrato: 24/02/2017.
Inscripción: 3740 (13/03/2017).
Socios/ cuotas:
Raúl Alfredo GONZÁLEZ EVANGELISTI (20).
Victoria Carolina RODRÍGUEZ ARAUJO (80).
Objeto principal: Venta de ropa y accesorios. Importación, exportación de mercaderías.
Capital: $ 100.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 8369 Abr 19- Abr 19

CSP ASOCIADOS SRL

CONTRATO: 24/01/2017
INSCRIPCIÓN: 1108/2017
SOCIOS: Horacio GERMAN y Diego SARLI (50 CUOTAS C/U)
ADMINISTRACIÓN: Indistinta
PLAZO: 30 AÑOS
CAPITAL: $U 50.000.-
OBJETO: Asesoramiento y consultoría en materia de prevención de riesgos, calidad y seguridad laboral y empresarial.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 8357 Abr 19- Abr 19

GONZALEZ Y COMPAÑÍA LTDA CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 22/2/2017
Inscripción: 24/2/2017 Nº 3202
1) Cedentes: 1) Héctor Aniello Pedreira Berlangieri y Graciela Susana Cabrera Banchero (Nuda Propiedad 45 cuotas sociales con reserva de usufructo)
Cesionario: Víctor Hugo Méndez Soria
2) Cedentes: Rodolfo Juan Berlangieri Miramontes y Marta Irene Bocchi Marcora (Nuda Propiedad 45 cuotas sociales con reserva de usufructo)
Cesionario: Marcelo Rodrigo Berlangieri Bocchi
Modificaciones: 1) Objeto exclusivo: Despachantes de Aduana. 2) Plazo: 30 años a partir del 22-2-2017. 3) Capital: 3.000.000 4) Administración y representación: Marcelo Rodrigo Berlangieri Bocchi y Víctor Hugo Mendez Soria, INDISTINTO.

Única Publicación

22) $ 5646 1/p 8356 Abr 19- Abr 19

CALDILUX SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo ISLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Transformación

Asamblea: 31.03.2017
SOCIOS: Maximiliano FERNANDEZ BOO 50395 cuotas y María Teresa ALTAMIRANO MAURINO 50395 cuotas
CAPITAL: $ 50.395.000
ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Ambos socios indistintamente.
OBJETO: Su objeto será: A) Arrendadora y arrendataria de inmuebles; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase; C) Arrendamientos de bienes, obra y servicios en general; D) Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias; E) Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; F) Servicios profesionales, técnicos y administrativos; G) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones: H) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; I) Actividades agropecuarias, arboricultura, forestación, citricultura, fruticultura.
DOMICILIO: Soriano.
PLAZO: 30 años
Inscripción: 07.04.2017, No. 5102.

Única Publicación

22) $ 6587 1/p 8336 Abr 19- Abr 19

DATOS- FULLTRAVEL SRL CESION

FECHA CONTRATO: 10-02-2017
INSCRIPCION: NRO 3717, 13-03-2017
DEFINITIVA: O5-04-2017
CEDENTES: ELIZABETH VEGA (80 CUOTAS) LUZ TIERAN (20 CUOTAS)
CESIONARIOS: ANGEL SELLANES (99 CUOTAS)
KAREN SELLANES (1 CUOTA)
ADMINSTRACION: ANGEL SELLANES.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 8333 Abr 19- Abr 19

FRIGOSUR SRL
CESION

Fecha: 22.12.2016
Inscripción: 18063 año 2016
Cedente: Manuel Pallas y Gloria Caceres (5 cuotas)
Cesionario: Mario Chocho.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 8332 Abr 19- Abr 19

FRIGOSUR SRL
CESION

Fecha: 16.04.2001
Inscripción: Nº 4190 año 2001
Cedente: Elizabeth Misa (40 cuotas)
Cesionaria: Mariela Reimundo.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 8331 Abr 19- Abr 19

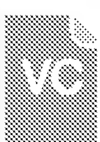
DON SEVERINO S.R.L RUT 190138500012

Cesión de partes sociales: 5/01/2013
Inscripción: No. 4148 8/03/2016
Cedentes: Gustavo Rafael y Marcela Viera Araujo
Cesionarios: Luis María Ortega Gutierrez y Ana Claudia Chappe Correa
Cuotas cedidas: 100
Administrador: Ana Claudia Chappe Correa.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 8299 Abr 19- Abr 19

Venta de Comercios



Ley 2.904. MIRTHA VILA POSADA y JUAN MIGUEL BARRIOS CARABELLI prometen vender a SILVIA GONZALEZ MARTINS, mitad indivisa de Kiosco Municipal instalado en Explanada Municipal, Av. 18 de Julio y Ejido, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 4400 20/p 5826 Mar 17- Abr 21

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "VERA BARUFALDI, NADIA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 2-47111/2016, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6367/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MICHAEL JONATHAN PEREIRA BARBOZA, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 SEL C.C.).
Se deja constancia que es de aplicación lo dispuesto por la Ley 18,078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 25 de noviembre de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 7983 Abr 18- May 02

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra, Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "VERA LUZARDO, LILIÁN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-40202/2014, se cita y emplaza por el término de 30 días a MARÍA ESTÉFANI VIDARTE a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, primero de febrero de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 7913 Abr 07- Abr 28

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SCOPPE PEREZ, MARIA DE LAS MERCEDES-RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-34425/2016 por Providencia Nº 6186/2016 de fecha 3/10/2016 se NOTIFICA mediante edictos a CESAR DANIEL BERTEI, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico Gratuito de Facultad de Derecho de Universidad de la República. Montevideo, 01 de Febrero 2017. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 7118 Mar 31- Abr 21

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "RESENDE MENDEZ, TERESA C/ GOROCITO ESPINOSA, LUIS — AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-52237/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS ANTONIO GOROCITO ESPINOSA, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos. Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoría Pública de Familia, Ley 18,078.
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 7499 Abr 05- Abr 26

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CABRERA, LETICIA C/ SATURNE CUSTODIO, JUAN — AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA — IUE 2-52854/2016", se emplaza a JUAN ALBERTO SATURNE CUSTODIO a estar a cho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Consultorio Juridico de Udelar
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.- Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 8046 Abr 18- May 02

DÉCIMO TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "HERNÁNDEZ VIERA, DEYANIRA — RATIFICACION DE TENENCIA — IUE 2-46094/2015", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1074/2017 de fecha 22/03/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JOAN ALEXIS DUARTE MEDINA, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 31 de marzo de 2017. Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 8167 Abr 19- May 03

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "HORNOS CAMINO, GRACIELA — RATIFICACION DE TENENCIA — IUE 2- 55703/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6090/2016 de fecha 29/11/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. VALDIR DELGADO DA SILVA, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente en el caso la aplicación de le Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 16 de diciembre de 2016 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 8163 Abr 19- May 03

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "SILVA BECON, ANA C/ CARDOZO, AVELINO - PENSION ALIMENTICIA - IUE 2-58580/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6403/2016 de fecha 13/12/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. LUIS ALBERTO CARDOZO LORENZO, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 20 de marzo de 2017. Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta, Pasante.
26) $ 8220 10/p 7890 Abr 06- Abr 27

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "DE LIMA LEMOS, ROSARIO C/ CORDERO FERNANDEZ, MARTIN - PERDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 2-49271/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6592/2016 de fecha 21/12/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MARTIN SAUL CORDERO FERNANDEZ, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 07 de febrero de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7518 Abr 05- Abr 26

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10 Turno, en autos caratulados "VIENES DI BLASI, FIORELLA C/ DA ROSA, DANIEL — PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-39842/2016, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5950/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. DANIEL DA ROSA QUINTANA a que compareza a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que el presente trámite está amparado por la Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 05 de diciembre de 2016 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7489 Abr 05- Abr 26

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "FERNÁNDEZ CARDOZO, ANA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-52868/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5803/2016 de fecha 16/11/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. YANAHINA JAZMIN MATTOS TABAREZ, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 03 de febrero de 2017. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7377 Abr 04- Abr 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "BOBADILLA BARRETO, MARÍA - TENENCIA, Expediente Nº 2 57354/2016, se CITA y EMPLAZA a María Estefani VIDARTE BOBADILLA por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, treinta de marzo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 7787 Abr 07- Abr 28

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GALO CORREA, MIRIAM - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-37791/2016, se CITA y EMPLAZA a DARÍO LORENZO ALANIZ por el término de 60 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE
SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 6780 Mar 29- Abr 19

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados "Bustamante, Nancy c/ Sánchez, Hugo — Pérdida de patria potestad" IUE 2-33967/2016, se emplaza por el término de 90 días a la Sra. STEPHANIE FARAH BUSTAMANTE a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, 03 de abril de 2017. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8141 Abr 19- May 03

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "Martínez Marisol c/ Madruga, Washington — Pensión Alimenticia, Expediente Nº 2-25777/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. Washington Madruga, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 22 de Diciembre de 2016. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 8088 Abr 18- May 02

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "PERRONE GARCIA, BEATRIZ - RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-60165/2016. Emplazase a la Sra. CARLA GIMENA PERRONE PERRONE a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, primero de febrero de dos mil diecisiete.- Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 7061 Mar 31- Abr 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: AYALA, CARMEN RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-3860/2017", se notifica al Sr. César Alejandro BARRETO de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P) Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito de la IMM Comisión de la Mujer
Montevideo, 06 de marzo del 2017.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7365 Abr 04- Abr 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "SILVA LÓPEZ, LOURDES C/ ESTRADA, GUILLERMO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD.", IUE: 2-3133/2017, por Decreto Nº 440/2017, de fecha 22/02/2017, se dispuso CITAR Y EMPLAZAR al Sr. GUILLERMO ESTRADA, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio que lo represente a quien se le conferirá traslado de la demanda.
Se deja constancia que la parte compareciente en el Presente trámite es patrocinada por

Defensoría de Oficio. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, tres de Marzo de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7711 Abr 06- Abr 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PIÑEIRO BARCELO, MARIA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-26847/2016, se dispuso a emplazar por edictos a HEBER ADOLFO NOGUERA NOBLE a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, quince de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8130 Abr 19- May 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María Laura Sunhary, dictada en autos "GONZALEZ MARTINEZ ALICIA. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-565/2015, se hace saber que por providencia Nº 5087/2016 de fecha 06 de octubre de dos mil dieciséis se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a: NADIA RAQUEL ALVAREZ TECHERA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.-
Atlántida, 14 de Octubre de 2016. ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6924 Mar 30- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RAMOS PIOLIZ, CLAUDIA FABIANA C/ VELAZQUEZ FERNÁNDEZ, EDUARDO SEBASTIÁN - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-601/2016, por auto Nº 5880/2016 de fecha 06/10/2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a, EDUARDO SEBASTIAN VELAZQUEZ FERNANDEZ padre del niño ALEX SANTIAGO VELAZQUEZ RAMOS por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 17 de Octubre de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 7944 Abr 06- Abr 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "DAMAS PIRIZ, JORGE DANIEL C/ ESPINOSA MARTINEZ, MARIA DE LAS CORTES -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD -AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-33/2017, por auto Nº 711/2017 de fecha 07/03/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a, MARIA DE LAS CORTES ESPINOSA MARTINEZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.- Pando, 16 de Marzo de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 7943 Abr 06- Abr 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZALEZ UMPIERREZ MIKAELA BETIANA C/ SOLAR MENDOZA KEVIN MICHEL -PENS ALIMENTICIA", Ficha 176-653/2016, por auto Nº 252/2017 de fecha 8/02/2017 se CITA, Y EMPLAZA a KEVIN MICHEL SOLAR MENDOZA padre de KIMBERLY BELEN SOLER GONZALEZ por el término de 30 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA, O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 16 de Febrero de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7946 Abr 06- Abr 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MORENO CABRERA, NADIA BELEN -RAT DE TENENCIA", Ficha 176-703/2016, se NOTIFICA a JONATHAN MORENO PEREIRA padre de la niña NADIA BELEN MORENO CABRERA por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 19 de Diciembre de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7818 Abr 06- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en autos "SAAVEDRA UMPIERREZ PAOLA SOLEDAD"- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" - Ficha 534-365/2016, se dispuso se le de traslado de la demanda a Alexis Martin Perez Santos, emplazandose a estar a derecho por el termino de 90 dias bajo apercibimiento.
LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEENSORÍA DE OFICIO. Toledo, 28 de agosto de 2016. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8353 Abr 19- May 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MACHADO GÜELMO, GUILLERMO Y OTRA C/A ROSAS BATALLA, JOSÉ LUIS. SEPARACIÓN DEFINITIVA-PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE. 468-424/2012", se cita, llama y emplaza al Sr. JOSÉ LUIS ROSAS BATALLA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Plazo de publicación 30 días. Melo, 16 de Marzo de 2017. Edictos Gratuitos. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
26) (Sin Costo) 30/p 7498 Abr 04- May 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: EVORA PEREZ, LOURDES VIRGINIA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-80/2017 se hace saber que por auto Nº 577 de fecha 13/03/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a ALVARO SILVERA emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 14 de Marzo de 2017.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7617 Abr 05- Abr 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "RIVERO, OMAR y DUHALDE, NANCY - SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 227-94/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NATALIA GABRIELA NOGUERA ALVAREZ; NESTOR ANDRES NOGUERA y ELIZABETH ALVAREZ, para que comparezca dentro del término legal de 30 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones (art. 132 inciso final de C.N.A.). Exonerado Art. 133.1 de C.N.A.
Carmelo, 21 de Marzo de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 7010 Mar 29- Abr 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: MEDERO AGOSTO Marta Elizabeth C/ CAMEJO DIAZ Cindy Pamela y LOPEZ MEDERO Angel Eduardo.- RATIFICACION DE TENENCIA..- Ficha 241-580/2016 según providencia Nº 6984/2016 de fecha 27/10/2016, SE CITA y EMPLAZA a la Sra. Cindy Pamela CAMEJO DIAZ, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 díaz, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que los presentes trámites son patrocinados por Defensoría de Oficio.- Durazno, 28/11/2016.- Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 8087 Abr 07- Abr 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "FRANQUEZ REYES, ELSA.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-340/2016, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a JUAN CARLOS ACUÑA TEJERA Y STELLA MARY ABREU SUAREZ, por decreto Nº 2097/2016 de fecha 06/06/2016. El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-
Maldonado, 30 de Junio de 2016 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7326 Abr 03- Abr 24

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "DIAZ GONZALEZ, VANESSA CAROLINA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-794/2016, y por Auto Nº 5972/2016 de fecha 19/09/2016, se hacer saber a JORGE EDUARDO MOREIRA DIAZ, C.I. 5.094.933-5 el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 04 de Octubre de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 7500 Abr 04- Abr 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CABAÑA, HUGO EDUARDO Y CARABALLO, MIRTHA MABEL C/ PEREIRA, PATRICIA. SEPARACION DEFINITIVA" IUE 300-1048/2016, se cita, llama y emplaza a la SRA. PATRICIA PEREIRA y a cualquier otro integrante de la familia de origen de la menor MIA PEREIRA hasta el tercer grado de consanguinidad, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.- Se deja constancia de la GRATUIDAD DE LAS PUBLICACIONES (ART 133 In Fine del CNA).- Paysandú, 22 de febrero de 2017.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 6949 Mar 29- Abr 19

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CHINAZZO MAURICIO DANIEL Y VIERA KARINA GIANELLA c/ TREGARTHEN CRISTHIAN EMILIANO - SEPARACION DEFINITIVA" IUE 501-85/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho respecto de la pretensión de autos, en el plazo de treinta (30) días, al Sr. CRISTHIAN EMILIANO TREGARTHEN y a cualquier interesado hasta el tercer grado de consanguinidad respecto del menor AXEL EMILIANO TREGARTHEN VIERA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se continuarán las actuaciones (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE EXONERADO POR ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA en la redacción dada por la ley 19.092.- Paysandú, 8 de marzo de 2017.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados ut - supra.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 8009 Abr 07- Abr 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ISNARDI, MARIA GIMENA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-697/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. NÉSTOR OMAR MOREIRA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO CED UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.- Paysandú, 2 de diciembre de 2016.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 6933 Mar 29- Abr 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Young, en los autos caratulados: "SOSA BARON, NIBIA DARINA Y RODRIGUEZ MENDOZA, FABRICIO MARTIN. C/ DE CASTRO MACIERA, ALISON CAROLINA. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE: 318-98/2016; SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA a la Sra. ALISON CAROLINA DE CASTRO MACIERA, a estar a derecho en éstos autos dentro del término de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite.- Young, 26 de agosto de 2016.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
26) $ 8220 10/p 7831 Abr 06- Abr 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno,

en autos caratulados: "SILVEIRA ANTUNEZ CLAUDIO ALEJANDRO. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 477-624/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Rosa Mary Pimentel, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 30 de Noviembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 7052 Mar 30- Abr 20

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "NUÑEZ, SANDRA ADRIANA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-565/2016, se hace saber que por auto Nº 3873/2016 de fecha 24/10/2016 se dispuso emplazar a la Sra. Laura Sandra Olivera Garro, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día siete de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8314 Abr 19- May 03

EDICTO: Por disposición del Señor juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "PEREYRA LORENA VANESSA C/ LOPEZ CHRISTIAN MARIO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA POBREZA" IUE 530-350/2016, se hace saber que por auto Nº 2566/2016 de fecha 01 de Agosto de 2016 se dispuso emplazar al Sr. Christian Mario Lopez, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la perdida de patria potestad, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza.
EN FE DE ELLO de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Libertad departamento de San José a los nueve días del mes de Marzo de dos mil diecisiete. Dra. Ma. JIMENA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8313 Abr 19- May 03

EDICTO RATIFICACION DE TENENCIA.

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ TORRES, IRENE ELIZABETH. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-363/2016, se hace saber que por auto Nº 2624/2016 de fecha 04/08/2016 se dispuso emplazar al Sr. Mauricio Fermin Semblat Galan, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal, que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día veinte de marzo de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8312 Abr 19- May 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ JUANI, ALEXIA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-699/2016, se hace saber que por auto Nº 4770/2016 de fecha 23/12/2016 se dispuso emplazar al Sr. Nelson Gustavo Pacheco, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el veintitres de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8270 Abr 19- May 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "LUCAS, ANA MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-477/2016, se hace saber que por auto Nº 3299/2016 de fecha 19/09/2016 se dispuso emplazar a la Sra. Virginia Elizabeth Rodriguez Alvarez, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día doce de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Virginia Rodríguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8265 Abr 19- May 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "DURAN, SERGIO OSVALDO. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-436/2016, se hace saber que por auto Nº 3261/2016 de fecha 16/09/2016 se dispuso emplazar al Sr. Gabriel Omar Graña, por el termino de seis días, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 CGP., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día veintitres de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. Virginia Rodríguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8264 Abr 19- May 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "BRAUN ALVAREZ, ANDREA VICTORIA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-642/2016, se hace saber que por auto Nº 4365/2016 de fecha 24/11/2016 se dispuso emplazar al Sr. Osvaldo Martin Viera, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el veintidos de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 8187 Abr 18- May 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "CASTELLANO, LAURA INES. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-621/2016, se hace saber que por auto Nº 4209/2016 de fecha 15/11/2016 se dispuso emplazar al Sr. Alejandro Daniel Moreira, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 8146 Abr 18- May 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "MEDINA, SELVA C/ OLIVERA RODRIGUEZ, MARIO ROBER. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-672/2016, se hace saber que por auto Nº 4621/2016 de fecha 12/12/2016 se dispuso emplazar al Sr. Mario Rober Olivera Rodriguez, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación

de tenencia y de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Ma del Carmen Roldán, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 8144 Abr 18- May 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "GASALLA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN C/ MARTINEZ JOSE LUIS. AUXILIATORIA DE PONREZA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 381-868/2016.", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 640/2017 de fecha 21/2/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARIA DEL CARMEN GASALLA SÁNCHEZ promoviendo trámite de PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD contra JOSE LUIS MARTINEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los interesados a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la parte actora se encuentra auxiliada de pobreza.-
Mercedes, 7 de marzo de 2017. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7794 Abr 06- Abr 27

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "ANDRADE RIVAROLA TAINARA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 431-142/2017.", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado JACI DA SILVA RIVAROLA promoviendo RATIFICACIÓN DE TENENCIA respecto de la menor TAINARA ANDRADE RIVAROLA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUCILEIA CORREIA DE ANDRADE, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA.
Mercedes, veintitrés de Marzo de 2017. Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 7997 Abr 07- Abr 28

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 24/03/17, en el asunto 65/2016, se otorgó Servidumbre de ocupación, a favor de LORYSER S.A., afectando a los predios padrones Nº 1043(p), 1057(p) y 13080, ubicados en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, en un área total de 77 hás. 4720 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.
Última Publicación
27) $ 1860 3/p 7799 Abr 07- Abr 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Por la Presente se notifica a la empresa LASARMAR 1 LLC , a otros propietarios, representantes, apoderados y a toda aquella persona que pudiera tener vinculación jurídica con la embarcación "LASAMAR 1" , de la Resolución a dictada en el Expediente 2017-4-140.
Ing. Jorge Camaño
Director Nacional Hidrografia
2017-10-4-140
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Montevideo, 5 abril de 2017
VISTO: estos antecedentes relacionados con la deuda con esta Dirección Nacional por concepto de servicios portuarios en el Puerto de Punta del Este a la embarcación "LASAMAR 1", propiedad de LASARMAR1 LLC.
RESULTANDO: I) que posee una deuda que asciende al 21 de noviembre de 2016, a la suma de $ 429.806,00 (pesos cuatrocientos veintinueve mil ochocientos seis con 00/100), más intereses legales, por concepto de guardería.
II) que la embarcación se encuentra en estado de abandono en el Puerto Punta del Este.
CONSIDERANDO: I) que las oficinas técnicas solicitan se inicie el procedimiento tendiente a reputar abandonada la embarcación a favor del Estado y traslación de dominio;
II) que Asesoría Jurídica no formula objeciones al respecto.
ATENTO: A lo establecido en la ley 17.930 artículos 211 y 212 de fecha 19 de diciembre de 2005, que sustituye al art. 236 de la ley 16.320 de 1º de noviembre de 1992, Decreto Nº 549/008 de fecha 11 de noviembre de 2008, Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 2011 y demás normas modificativas y complementarias;
EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFÍA
RESUELVE
1º.- Apruébese la deuda generada con esta Dirección Nacional por la firma LASARMAR1 LLC, propietario de la embarcación "LASAMAR 1" que asciende al 21 de noviembre de 2016 a la suma de $ 429.806,00 (pesos cuatrocientos veintinueve mil ochocientos seis con 00/100), más intereses legales por concepto de guardería en el Puerto de Punta del Este.
2º.- Intímese a LASARMAR 1 LLC, a otros propietarios, representantes, apoderados y a toda aquella persona que pudiera tener vinculación jurídica con la embarcación, el retiro de la embarcación "LASAMAR1", previa cancelación de los adeudos en el plazo de 3 días perentorios contados desde el siguiente a su notificación, bajo apercibimiento de reputarla abandonada a favor del Estado y operar la traslación de dominio.
3º.- Pase por su orden a Secretaría General para su notificación y al Área de Administración y Mantenimiento Portuario para constatar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.
4º.- De no cumplir con el retiro en el plazo estipulado pase a los Servicios Jurídicos (Asesoría Letrada) a efectos de continuar el trámite de reputación de abandono.
Ing. Jorge Camaño
Director Nacional Hidrografía M.T.O.P.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 8157 Abr 19- Abr 19

2016-10-4-1312
Por la Presente se notifica a la Sra. Catherine Salari, a otros propietarios, representantes, apoderados y a toda aquella persona que pudiera tener vinculación jurídica con la embarcación "MEDINAS 1", de la Resolución a dictada en el Expediente 2016-4-1312
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Montevideo, 5 abril 2017
VISTO: estos antecedentes relacionados con la Sra. Catherine Salari, propietaria de la embarcación "MEDINAS I", la cual no ha satisfecho sus obligaciones con la Dirección Nacional de Hidrografía y que la embarcación se encuentra en Puerto en estado de abandono;
RESULTANDO: I) que posee una deuda impaga que asciende al 16 de noviembre de 2016, a la suma de $ 984.862,00 (pesos novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos con 00/100), más intereses por concepto de guardería,
II) que la embarcación se encuentra en estado de abandono en el Puerto Punta del Este.
CONSIDERANDO: I) que las oficinas técnicas solicitan se inicie el procedimiento tendiente a intimar el pago de lo adeudado y el retiro de la embarcación bajo apercibimiento de reputar abandonada la embarcación a favor del Estado y traslación de dominio correspondiente;
II) que la Asesoría Jurídica no formula objeciones al respecto;
ATENTO: A lo establecido en la ley 17.930 artículos 211 y 212 de fecha 19 de diciembre de 2005, que sustituye al art. 236 de la ley 16.320 de 1º de noviembre de 1992, Decreto Nº 549/008 de fecha 11 de noviembre de 2008, Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 2011 y demás normas modificativas y complementarias;
EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

RESUELVE
1º.- Apruébese la deuda generada con esta Dirección Nacional por la Sra. Catherine Salari, propietaria de la embarcación "MEDINAS I" que asciende al 16 de noviembre de 2016 a la suma de $ 984.862,00 (pesos novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos con 00/100), más intereses legales por concepto de guardería en Puerto de Punta del Este.
2º.- Intímese a la Sra. Salari, a otros propietarios, representantes, apoderados y a toda aquella persona que pudiera tener vinculación jurídica con la embarcación, el retiro de la embarcación "MEDINAS I", previa cancelación de los adeudos en el plazo de 3 días perentorios contados desde el siguiente a su notificación, bajo apercibimiento de reputarla abandonada a favor del Estado y operar la traslación de dominio.
2º.- Pase por su orden a Secretaría General para su notificación y al Área de Administración y Mantenimiento Portuario para constatar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.
3º.- De no cumplir con el retiro en el plazo estipulado pase a los Servicios Jurídicos (Asesoría Letrada) a efectos de continuar el trámite de reputación de abandono.
Ing. Jorge Camaño
Director Nacional Hidrografía M.T.O.P.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 8156 Abr 19- Abr 19

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA. En Montevideo, el 24 de marzo de 2017 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones integrado por los delegados del **Poder Ejecutivo**: Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Natalia Baldomir y Elizabeth González, y los **delegados del Sector Empleador**: Dr. Juan Andrés Lerena y Dra. Ana Silva en representación de ANDEBU y el delegado del **Sector Trabajador**: Sr. Fabrizzio Nesta en representación de APU quienes dejan constancia:
Que proceden a recepcionar y adoptar como suya la decisión del consejo de salarios del subgrupo 08 "Alquiler y distribución de películas, videos y similares" capítulo "Alquiler y distribución de películas cinematográficas", suscrito el 22 de marzo de 2017. Leída se suscriben 8 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados.
ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el 22 de Marzo de 2017 reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" Subgrupo 08 "Alquiler y distribución de películas y videos y similares", Capítulo "Alquiler y distribución de películas cinematográficas"**, integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo**: Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Natalia Baldomir y Elizabeth González, por los **Delegados del Sector Empleador**: Mariana Chango, Natalia Bonanata y Fabiana Araújo María Cruz, siendo asistidos por el Sr. Julio César Guevara y los **Delegados del Sector Trabajador**: Sra. Estela Bermúdez y Martín Aldecosea en representación de UECU, dejan constancia de que han adoptado la presente **decisión** de Consejo de Salarios:
PRIMERO: **Ambito de aplicación**. Las normas de la presente decisión abarcan a todas las empresas y a todos los trabajadores que componen el sector.
SEGUNDO: **Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales**. La presente decisión de Consejo de Salarios abarcará el período comprendido entre el 1ero de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018, correspondiendo ajustes salariales el 1ero de enero y 1ero de julio de 2017 y 1ero de enero de 2018.
TERCERO: **Salarios mínimos al 1ero de enero de 2017**. Los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2016 tendrán un incremento salarial de **7.07%** producto de la acumulación de los siguientes items: a) 2.95% por concepto de correctivo de inflación por la diferencia existente entre el centro de la banda (rango meta) previsto por el BCU para el período 1ero de enero a 31 de diciembre de 2016 y la verificada efectivamente en igual período, b) 4% por concepto de incremento salarial nominal. Las categorías Limpiadora 8 horas y Limpiadora 5.5 horas tienen un incremento de **8.94%** por acumular un 1.75% por su condición de salario sumergido, las categorías Cadete hasta 18 años (6 horas diarias), Cadete y Peón de taller tienen un incremento de **8.41%** por acumular un 1.25% por igual condición. Por lo expuesto, los salarios mínimos vigentes al 1ero de enero de 2017 son:

Personal de Dirección y Administración	Salario
Gerente Adm con participación	$ 60.216
Gerente Adm sin participación	$ 125.971
Gerente comercial	$ 60.369
Secretario de gerencia	$ 31.883
Contador titulado	$ 54.180
Contador idóneo	$ 48.407
Auxiliar 1era de contaduría	$ 37.607
Auxiliar 2da de contaduría	$ 27.558
Auxiliar 3era de contaduría	$ 22.831
Programista	$ 38.684
Auxiliar programista	$ 29.550
Dibujante	$ 34.236
Jefe de taller	$ 31.301
Encargado de Exp Taller	$ 26.962
Encargado de Propag Taller	$ 28.175
Jefe de controles	$ 30.247
Control noche	$ 574
Control tarde y noche	$ 926
Control cont 2 turnos	$ 419
Control cont 3 turnos	$ 285
Cadete hasta 18 años (6 hs diarias)	$ 13.234
Cadete	$ 17.645
Limpiadora 8 horas	$ 12.778
Limpiadora 5 1/2 horas	$ 9.609
Locutor 12 horas semanales	$ 8.090
Personal de taller	-------------
Revisor	$ 22.353
Peón de taller	$ 18.449
Personal de servicio	-------------
Sereno	$ 24.486
Peón de limpieza	$ 18.677

CUARTO: **Sobrelaudos al 1ero de enero de 2017**. Aquellos salarios superiores a los mínimos por categoría vigentes al 31 de diciembre de 2016 tendrán un incremento de **7.07%** producto de la acumulación de los siguientes items a) 2.95% por concepto de correctivo de inflación por la diferencia existente entre el centro de la banda (rango meta) previsto por el BCU para el período 1ero de enero a 31 de diciembre de 2016 y la verificada efectivamente en igual periodo, b) 4% por concepto de incremento nominal. Aquellos salarios superiores a los mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2016 por categoría y de hasta $ 14.700 tendrán un incremento acumulado de 1.75% (total 8.94%) y aquellos que se situaban entre los $ 14.701 y los $ 17.100 tendrán un incremento acumulado de 1.25% (total 8.41%) en ambos casos por su condición de salarios sumergidos y por un régimen de 44 horas semanales.
QUINTO: **Salarios mínimos al 1ero de julio de 2017**. Los salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2017 tendrán un incremento salarial nominal de 4%. Las categorías Limpiadora 8 horas y Limpiadora 5.5 horas tendrán un incremento de **8.94%** por acumular un 1.75% por su condición de salarios sumergidos, las categorías Cadete hasta 18 años (6 horas diarias), Cadete, y Peón de taller tendrán un incremento de 8.41% por acumular un 1.25% por igual condición.
SEXTO: **Sobrelaudos al 1ero de julio de 2017**. Aquellos salarios superiores a los mínimos por categoría vigentes al 30 de junio de 2017 tendrán un incremento salarial nominal de **4%**. Aquellos salarios superiores a los mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2016 por categoría y de hasta $ 14.700 tendrán un incremento acumulado de 1.75% (total 8.94%) y aquellos que se situaban entre los $ 14.701 y los $ 17.100 tendrán un incremento acumulado de 1.25% (total 8.41%) en ambos casos por su condición de salarios sumergidos y por un régimen de 44 horas semanales.
SEPTIMO: **Salario mínimos al 1ero de enero de 2018**. Los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2017 tendrán un incremento salarial nominal de **3.75%**. Las categorías Limpiadora 8 horas y Limpiadora 5.5 horas tendrán un incremento de 5.57% por acumular un 1.75% por su condición de salarios sumergidos, las categorías Cadete hasta 18 años (6 horas diarias), Cadete y Peón de taller tendrán un incremento de **5.05%** por acumular un 1.25% por igual condición.
OCTAVO: **Sobrelaudos al 1ero de enero de 2018**. Aquellos salarios superiores a los mínimos por categoría vigentes al 31 de diciembre de 2018 tendrán un incremento salarial nominal de **3.75%**. Aquellos salarios superiores a los mínimos vigentes al 31 de diciembre de por categoría y de hasta $ 14.700 tendrán un incremento acumulado de

1.75% (total 5.57%) y aquellos que se situaban entre los $ 14.701 y los $ 17.100 tendrán un incremento acumulado de 1.25% (total 5.05%)en ambos casos por su condición de salarios sumergidos y por un régimen de 44 horas semanales.
NOVENO: Cláusula de salvaguarda. Si la inflación acumulada desde el inicio del presente acuerdo superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período (sin considerar los adicionales a los salarios sumergidos). Transcurrido los primeros 12 meses de vigencia del presente (si no hubiere operado ya la salvaguarda) si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil inmediato siguiente y los ajustes otorgados en dicho período.
DECIMO. Correctivo de inflación. Finalizada la vigencia de la presente decisión del consejo de salarios se aplicará si correspondiere un correctivo de inflación, en más, por la diferencia existe entre los incrementos salariales nominales otorgados en el periodo 1ero de enero de 2017 a 30 de junio de 2018 (sin tomar en consideración los adicionales a los salarios sumergidos) y la inflación verificada efectivamente en igual periodo.
DECIMO PRIMERO: Cláusula de género. Las empresas promoverán la igualdad de género en todos los aspectos de la relación laboral de conformidad a la normativa vigente.
DECIMO SEGUNDO: Cláusula de Paz. Durante la vigencia del presente acuerdo (salvo los reclamos que puedan producirse en relación a incumplimiento de sus disposiciones) los trabajadores no formularan planteos que tengan como objetivo la consecución de reivindicaciones de naturaleza salarial referidos a los puntos acordados en la presente instancia, ni desarrollaran reivindicaciones gremiales en tal sentido a excepción de las medidas resueltas con carácter general por el PIT-CNT.
DECIMO TERCERO: Cláusula de prevención de conflictos. Las partes acuerdan se convocará a este consejo de salarios a los efectos de a)Atender todos los problemas de interpretación que puedan devenir por la aplicación del presente convenio, así como los problemas de cualquier otro carácter en forma previa a la adopción de medidas, b) Considerar cualquier situación de incumplimientos del presente convenio y c) analizar las situaciones de aquellas empresas que mediante información y prueba fehaciente demuestren que tienen dificultades económicas y financieras para cumplir con los salarios pactados. Leída que les fue las partes suscribieron 8 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados en señal de conformidad.

DECLARACIÓN UNILATERAL DEL SECTOR TRABAJADOR:

Los trabajadores nucleados en la Unión de Empleados Cinematográficos del Uruguay (UECU PIT-CNT) entendemos que los lineamientos planteados por el Poder Ejecutivo son restrictivos, y por su rigidez conspiran contra la propia negociación colectiva.
En el caso de nuestro sector se ha tomado como indicador la venta de entradas, según cifras aportadas por la IMM, q a su vez son proporcionadas por las empresas que operan en la capital. Como hemos planteado oportunamente, dicho indicador no es apto para definir la situación del sector, porque no registra la totalidad de los ingresos que tienen las empresas por otros rubros como la venta de alimentos y bebidas, publicidad en pantalla, mercadería promocional, y eventos de otra naturaleza. Tampoco abarca la totalidad de salas de cine de la zona geográfica definida en el capítulo "Montevideo y Costa Este" del grupo 18, subgrupo 01 de CCSS, en tanto hay empresas que además de operar en Montevideo, explotan complejos de salas en los departamentos de Canelones y Maldonado, sobre los cuales no hay registros en la evolución del indicador mencionado.
Creemos que a efectos de establecer parámetros claros sobre la situación económica de un sector determinado, es imprescindible que el Estado, debería aportar toda la información necesaria en tal sentido.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 8282 Abr 19- Abr 19

ACTA. En Montevideo, el 24 de marzo de 2017 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones integrado por los delegados del **Poder Ejecutivo**: Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Natalia Baldomir y Elizabeth González y los **delegados del Sector Empleador**: Dr. Juan Andrés Lerena y Dra. Ana Silva en representación de ANDEBU y el delegado del **Sector Trabajador**: Sr. Fabrizzio Nesta en representación de APU quienes dejan constancia: Que proceden a recepcionar y adoptar como suya la decisión del consejo de salarios del subgrupo 01 "Cines, Teatro y Música", capítulo "Cines de Montevideo y Zona Balnearia Costa Este suscrito el 22 de marzo de 2017. Leída se suscriben 8 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados.
ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el 22 de Marzo de 2017 reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" Subgrupo 01 "Cines, Teatro y Música"**, capítulo **"Cines de Montevideo y Zona Balnearia Costa Este"**, integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo**: Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Natalia Baldomir y Elizabeth González, por los **Delegados del Sector Empleador**: Fabiana Araújo, Natalia Bonanata, María Cruz y Mariana Chango, siendo asistidos por el Sr. Julio César Guevara y los **Delegados del Sector Trabajador**: Sra. Estela Bermúdez y el Sr. Martín Aldecosea en representación de UECU dejan constancia de que han adoptado la presente **decisión** de Consejo de Salarios:
PRIMERO: Ambito de aplicación. Las normas de la presente decisión del consejo de salarios abarcan exclusivamente al personal dependiente de las empresas que componen el sector y que desarrollan actividades en el Departamento de Montevideo y zona balnearia Costa Este.
SEGUNDO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales. La presente decisión de Consejo de Salarios abarcará el periodo comprendido entre el 1ero de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018, correspondiendo la realización de ajustes salariales el 1ero de enero y 1ero de julio de 2017 y 1ero de enero de 2018.
TERCERO: Salarios mínimos al 1ero de enero de 2017. Los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2016 tendrán un incremento salarial de **7.07%** producto de la acumulación de los siguientes items: a) 2.95% por concepto de correctivo de inflación por la diferencia existente entre el centro de la banda (rango meta) previsto por el BCU para el período 1ero de enero a 31 de diciembre de 2016 y la verificada efectivamente en igual periodo, b) **4%** por concepto de incremento nominal. Los salarios mínimos de las categorías Limpiadora 8 horas, Limpiadora 5 1/2, Caramelero, Conserje Ayudante y Portero Acomodador 44 horas, tienen un incremento de **8.94%** por acumular un 1.75% por su condición de salarios sumergidos, las categorías Cadete hasta 18 años (6 horas diarias), Cadete, Boleteros 2da categoría, Conserje, Segundo conserje, Empleado de candy y Portero Acomodador 36 horas tienen un incremento de **8.41%** por acumular un 1.25% por igual condición. Por lo expuesto los salarios mínimos vigentes al 1ero de enero de 2017 son:

Personal de Dirección y Administración	Salario mensual
Gerente Adm con participación	$ 60.216
Gerente Adm sin participación	$ 125.971
Gerente comerciales	$ 65.145
Gerente de sala 1era categoría	$ 40.408
Gerente de sala 2da. categoría	$ 37.039
Gerente de sala 3era categoría	$ 35.389
Gerente más de una sala (complemento)	$ 2.202
Secretario de gerencia	$ 31.883
Contador titulado	$ 54.180
Contador idóneo	$ 48.407
Auxiliar 1era de contaduría	$ 37,598
Auxiliar 2da de contaduría	$ 27.558
Auxiliar 3era de contaduría	$ 22.831
Cajero general	$ 37.371
Cadete hasta 18 años (6 horas diarias)	$ 13.234
Cadete	$ 17.645
Personal común y de servicio de sala	-------------
Boleteros 8 horas	$ 22.090
Boleteros 6 horas	$ 18.681
Boleteros 4 horas	$ 14.859
Boleteros 2da categoría	$ 16.779
Conserje supervisor (cine plaza)	$ 27.257
Conserje	$ 17.489
2do Conserje	$ 16.407

Empleador de Candy	$ 16.407
Conserje ayudante	$ 15.806
Portero o acomodador 44 horas	$ 15.188
Portero o acomodador 36 horas	$ 13.816
Limpiadora 8 horas	$ 12.778
Limpiadora 5 1/2 horas	$ 9.609
Encargado de máquinas	$ 20.153
Encargado de máquina y electricidad	$ 29.616
Encargado de mantenimiento	$ 20.462
Electricista	$ 26.575
Combinador p/ vuelta	$ 1.443 (jornal)
Caramelero	** $ 12.265
Personal de cabina	----------------
Operadores de cine continuado	$ 28.627
Operadores cine tarde y noche	$ 26.279
Operadores de noche	$ 23.850
Operadores 4 funciones semanales	$ 15.744
Operador de fun Baby y priv diurnas	$ 1.027 (jornal)
Operador fun Priv Nocturna	$ 1.323 (jornal)
Operador 33 horas	$ 28.627
Operador 44 horas	$ 33.554
Técnico jefe de proyección y sonido	$ 31.270
Ayudante técnico de proyección y sonido	$ 22.551
Personal de servicio	----------------
Sereno	$ 24.485
Peón de limpieza	$ 18.677
Cines alternados *	----------------
Operador	$ 27.967
Boletero	$ 10.716
Conserje	$ 9.913
Portero o acomodador	$ 7.266

* Continúa plenamente vigente el acta interpretativa del Consejo de Salarios del 24 de julio de 2014.
** Luego de haberse efectuado el porcentaje de ajuste salarial correspondiente a la categoría caramelero, se señala que ningún trabajador percibirá un salario inferior al mínimo nacional.
CUARTO: **Sobrelaudos al 1ero de enero de 2017**. Aquellos salarios superiores a los mínimos por categoría vigentes al 31 de diciembre de 2016 tendrán un incremento de **7.07%** producto de la acumulación de los siguientes items a) 2.95% por concepto de correctivo de inflación por la diferencia existente entre el centro de la banda (rango meta) previsto por el BCU para el período 1ero de enero a 31 de diciembre de 2016 y la verificada efectivamente en igual periodo, b) 4% por concepto de incremento nominal. Aquellos salarios superiores a los mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2016 por categoría y de hasta $ 14.700 tendrán un incremento adicional de 1.75% y aquellos que se situaban entre los $ 14.701 y los $ 17.100 tendrán un incremento adicional de 1.25% en ambos casos por su condición de salarios sumergidos y por un régimen de 44 horas semanales.-
QUINTO: **Salarios mínimos al 1ero de julio de 2017**. Los salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2017 tendrán un incremento salarial nominal de 4%. Las categorías Limpiadora 8 horas, Limpiadora 5 1/2 horas, Caramelero, Conserje Ayudante y Portero Acomodador 44 horas tienen un incremento de **5.82%** por acumular un 1.75% por su condición de salarios sumergidos, las categorías Cadete hasta 18 años (6 horas diarias), Cadete, Boleteros 2da categoría, Conserje, Segundo conserje, Empleado de candy y Portero Acomodador 36 horas tienen un incremento de **5.30%** por acumular un 1.25% por igual condición.
SEXTO: **Sobrelaudos al 1ero de julio de 2017**. Aquellos salarios superiores a los mínimos por categoría vigentes al 30 de junio de 2017 tendrán un incremento salarial nominal de **4%**. Aquellos salarios superiores a los mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2016 por categoría y de hasta $ 14.700 tendrán un incremento adicional de 1.75% y aquellos que se situaban entre los $ 14.701 y los $ 17.100 tendrán un incremento adicional de 1.25% en ambos casos por su condición de salarios sumergidos y por un régimen de 44 horas semanales.
SEPTIMO: **Salario mínimos al 1ero de enero de 2018**. Los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2017 tendrán un incremento salarial nominal de **3.75%**. Las categorías Limpiadora 8 horas, Limpiadora 5 1/2 horas, Caramelero, Conserje Ayudante y Portero Acomodador 44 horas, tienen un incremento de **5.57%** por acumular un 1.75% por su condición de salarios sumergidos, las categorías Cadete hasta 18 años (6 horas diarias), Cadete, Boleteros 2da categoría, Conserje, Segundo conserje, Empleado de candy y Portero Acomodador 36 horas tendrán un incremento de **5.05%** por acumular un 1.25% por igual condición.
OCTAVO: **Sobrelaudos al 1ero de enero de 2018**. Aquellos salarios superiores a los mínimos por categoría vigentes al 31 de diciembre de 2017 tendrán un incremento salarial nominal de **3.75%**. Aquellos salarios superiores a los mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2016 por categoría y de hasta $ 14.700 tendrán un incremento adicional de 1.75% y aquellos que se situaban entre los $ 14.701 y los $ 17.100 tendrán un incremento adicional de 1.25% en ambos casos por su condición de salarios sumergidos y por un régimen de 44 horas semanales.
NOVENO: **Cláusula de salvaguarda**. Si la inflación acumulada desde el inicio del presente acuerdo superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período (sin considerar los adicionales a los salarios sumergidos). Transcurrido los primeros 12 meses de vigencia del presente (si no hubiere operado ya la salvaguarda) si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil inmediato siguiente y los ajustes otorgados en dicho período.
DECIMO. **Correctivo de inflación**. Finalizada la vigencia de la presente decisión del consejo de salarios se aplicará si correspondiere un correctivo de inflación, en más, por la diferencia existente entre los incrementos salariales nominales otorgados en el periodo 1ero de enero de 2017 a 30 de junio de 2018 (sin tomar en consideración los adicionales a los salarios sumergidos) y la inflación verificada efectivamente en igual periodo.
DECIMO PRIMERO: **Cláusula de género**. Las empresas promoverán la igualdad de género en todos los aspectos de la relación laboral de conformidad a la normativa vigente.
DECIMO SEGUNDO: **Cláusula de Paz**. Durante la vigencia del presente acuerdo (salvo los reclamos que puedan producirse en relación a incumplimiento de sus disposiciones) los trabajadores no formularan planteos que tengan como objetivo la consecución de reivindicaciones de naturaleza salarial referidos a los puntos acordados en la presente instancia, ni desarrollaran reivindicaciones gremiales en tal sentido a excepción de las medidas resueltas con carácter general por el PIT-CNT.
DECIMO TERCERO: **Cláusula de prevención de conflictos**. Las partes acuerdan se convocará a este consejo de salarios a los efectos de a) Atender todos los problemas de interpretación que puedan devenir por la aplicación del presente convenio, asi como los problemas de cualquier otro carácter en forma previa a la adopción de medidas, b) Considerar cualquier situación de incumplimientos del presente convenio y c) analizar las situaciones de aquellas empresas que mediante información y prueba fehaciente demuestren que tienen dificultades económicas y financieras para cumplir con los salarios pactados. Leída, se ratifica y firman de conformidad.

DECLARACION UNILATERAL DEL SECTOR TRABAJADOR:

Los trabajadores nucleados en la Unión de Empleados Cinematográficos del Uruguay (UECU PIT-CNT) entendemos que los lineamientos planteados por el Poder Ejecutivo son restrictivos, y por su rigidez conspiran contra la propia negociación colectiva.
En el caso de nuestro sector se ha tomado como indicador la venta de entradas, según cifras aportadas por la IMM, que a su vez son proporcionadas por las empresas que operan en la capital. Como hemos planteado oportunamente, dicho indicador no es apto para definir la situación del sector, porque no registra la totalidad de los ingresos que tienen las empresas por otros rubros como la venta de alimentos y bebidas, publicidad en pantalla, mercadería promocional, y eventos de otra naturaleza. Tampoco abarca la totalidad de salas de cine de la zona geográfica definida en el capitulo "Montevideo y Costa Este" del grupo 18, subgrupo 01 de CCSS, en tanto hay empresas que además de operar en Montevideo, explotan complejos de salas en los departamentos de Canelones y Maldonado, sobre los cuales no hay registros en la evolución del indicador mencionado.
Creemos que a efectos de establecer parametros claros sobre la situación económica de un sector determinado, es imprescindible que el Estado debería aportar toda la información necesaria en tal sentido.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 8281 Abr 19- Abr 19

ACTA DE ACUERDO: En la ciudad de Montevideo, el día 28 de marzo de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo 05 "Cooperativas de Ahorro y Crédito", Capítulo "Cooperativas de Operativa Restringida" integrado por Dres. Nelson Díaz y Viviana Dell'Acqua en representación del Poder Ejecutivo, Juan Gervasio, la Dra. Isabel Abarno y Lic. Virginia Dama en representacion del sector empleador y los Sres. Jose Iglesias y Viviana Grajales, quienes actúan en su calidad de delegados y en representación de los trabajadores del sector, celebran el siguiente acuerdo que regulará las condiciones laborales del sector:
RIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales propuestos: El período de vigencia será el comprendido entre el 1º de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales 1ero de enero 2017, 1ero de julio 2017 y 1ero de enero 2018.
SEGUNDO: Ámbito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.
TERCERO: I) Primer ajuste salarial enero de 2017: Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2017, un incremento salarial de 7.59% sobre los salarios vigentes, según el siguiente detalle: 1) 2.96% por concepto correctivo de acuerdo anterior. 2) 4.5% (cuatro con cinco por ciento).
Formula 1.0296*1.045=1.0759
Existiendo adelantos a cuenta del ajuste citado, los mismos se descontaran de la formula a aplicar.
En virtud de lo expuesto el ajuste de los salarios a partir del 1º de enero de 2017 será 7.59 siendo el salario mínimo correspondiente a la categoría de auxiliar de servicio $ 45.308, por 6 horas y media de labor. Se deja constancia que en el sector existe la categoría Auxiliar de Ingreso, cuyo salario equivale al 70% del salario de la categoría Auxiliar; por lo que el mínimo de esta categoría asciende a $ 31.716.
II) Segundo ajuste salarial al 1º de julio de 2017: Se establece, con vigencia a partir del 1ro de julio 2017, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2017 de 4.5% (cuatro con cinco por ciento).
III) Tercer ajuste salarial al 1º de enero 2018: Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2018, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2017, de 4.25% (cuatro con veinticinco por ciento).
CUARTO: Correctivos: Al final del acuerdo se acumulará, si corresponde, un ajuste salarial adicional en más por la diferencia entre la inflación observada durante los 18 meses anteriores (o 6 meses, si se hubiera aplicado el correctivo anual del primer año) y los aumentos nominales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. No se aplicarán correctivos si la inflación, en cada uno de los periodos referidos, no supera el total de los ajustes nominales acumulados de éstos.
"Si transcurridos los 12 meses de vigencia del presente acuerdo, la inflación superara el ajuste nominal establecido, se convocará al Consejo de Salarios respectivo. Si las partes sociales, en ese ámbito, estuvieran de acuerdo en aplicar un correctivo, el Poder Ejecutivo lo validará y - de ser necesario - lo trasladará a precios."
QUINTO: Cláusula de salvaguarda: Durante el primer año de vigencia del Convenio, si la inflación acumulada desde el inicio del mismo superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. En los siguientes meses de vigencia del Convenio, si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses), superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los aumentas nominales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real, de haber operado el correctivo de las clausula CUARTO en forma previa, el ajuste que hubiera resultado del mismo, se imputará al que corresponda de la presente clausula. En caso de aplicarse la cláusula de salvaguarda, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar la eventualidad de una nueva aplicación de la misma, será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula, la referencia será la inflación medida en años móviles.
SEXTO: Cláusula de Paz: Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, la organización sindical se compromete a no formular planteas de naturaleza salarial ni a desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores o por la Asociación de Bancarios del Uruguay.- Para constancia se firma el presente a los veintiocho días del mes de marzo de 2017.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 8276 Abr 19- Abr 19

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 6 de abril de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", integrado: POR EL PODER EJECUTIVO: Las Dras. Cecilia Siqueira, Ma. Noel Llugain y Luján Charrutti. POR EL SECTOR TRABAJADOR: Los Sres. José Fazio y Marcelo Luzardo. POR EL SECTOR EMPRESARIAL: El Dr. Anibal De Olivera y el Sr. José Luis Hernández.
ACUERDAN QUE:
PRIMERO. Ámbito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas, actividades y categorías del Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento" que no estén comprendidas específicamente en las actividades laudadas en los diferentes subgrupos y capítulos de este grupo de actividad.
SEGUNDO. Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente abarcará el período comprendido entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, disponiéndose que se efectuarán ajustes el 1º de enero de 2017, el 1º de julio de 2017, el 1º de enero de 2018 y el 1º de julio de 2018.
TERCERO. Ajustes salariales:
1) 1er. Ajuste salarial: 1º de enero de 2017:
Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2017, un incremento salarial del 7.33%, sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2016 resultante de la acumulación de los siguientes ítems:
A) Correctivo final acuerdo anterior: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de fecha 27/01/2014, cláusula tercera, III, a partir de 1º de enero de 2017, se aplica un correctivo de inflación de un 2.95% (diferencia entre la inflación proyectada para el período 01.01.16 - 31.12.16 y la efectivamente registrada en el mismo período) sobre todos los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2016.
B) 4.25% por concepto de aumento nominal.
2) 2do. Ajuste salarial: 1º de julio de 2017: 4.25% por concepto de aumento nominal.
3) 3er. Ajuste salarial: del 1º de enero de 2018: 3.75% por concepto de aumento nominal.
4) 4to. Ajuste salarial: 1º de julio de 2018:
A) Correctivo por inflación: El 1º de julio de 2018 se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada desde el 01.01.2017 al 30.06.2018 y el ajuste salarial efectuado en el mismo período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.
B) 3.75% por concepto de aumento nominal.
5) 5to. Ajuste salarial: 1º de enero de 2019: 3.5% por concepto de aumento nominal.
6) 6to. Ajuste salarial: del 1º de julio de 2019: 3.5% por concepto de aumento nominal.
CUARTO. Correctivo final: El 1º de enero de 2020 se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada desde el 01.07.2018 al 31.12.19 y el ajuste salarial efectuado en el mismo período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. Se labrará acta con el correctivo final en enero de 2020 con independencia de la convocatoria de la siguiente ronda de Consejo de Salarios.
QUINTO. Cláusula de salvaguarda:
I.- Primer año de vigencia del acuerdo. Si la inflación acumulada desde el inicio del acuerdo superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.
II.- Siguientes años de vigencia del acuerdo. Si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.
En caso de aplicarse alguna de dichas cláusulas la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar una nueva aplicación de la misma será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula, la referencia será la inflación medida en años móviles.
SEXTO. Leída que fue, se ratifica su contenido firmando a continuación en ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 8215 Abr 19- Abr 19

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694,

del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 16.- 1986 de fecha 8 de setiembre de 2016 designó el inmueble que será afectado por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 Kv "Línea 60 Kv Derivación de la Estación 150/60/30 kV Polanco a Estación 30/15/6kV Nueva Palmira a puesto de conexión en el Padrón Nro. 14.372" y que quedara sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
COLONIA
8va. LOCALIDAD CATASTRAL
PADRON, POSIBLE PROPIETARIO;
4010, MARIA VICO FERRANDO
14369, LDC URUGUAY;
14372, CROP URUGUAY S.A.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 8055 Abr 07- Abr 28

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 16.-2658, de fecha 10 de noviembre de 2016, designó el inmueble que será afectado por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 KV, denominada " Modificación trazado actual línea Estación 150/60/30 kV Polanco a Estación 30/15/6 kV Nueva Palmira, Departamento de Colonia en el padrón Nº 23.914, ubicado en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Colonia y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. El inmueble afectado por esta servidumbre aparece señalado en el respectivo plano parcelario que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, ventanilla 403. Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
8ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA.
PADRON, PROBABLES PROPIETARIOS;
23914, COAT S.R.L.
Dicho inmueble está sometido también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación del inmueble a la que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 7713 Abr 06- Abr 27

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por las resoluciones 14.-1839 del 25 de setiembre de 2014 y 17.- 417, del 07 de marzo de 2017, designó que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 Kv en el Departamento de Flores a los padrones:
1a. Sección Catastral del Departamento de Flores
* 1362 José ALVAREZ NOYA
* 1363 Luz, Angel. Shirley, Sandra, Miguel, Miguel Angel y Viviana DÍAZ GIMENEZ
Quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por su propietario.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 10/p 6836 Mar 29- Abr 19

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 17.-415, de fecha 7 de marzo de 2017re de 2012, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 Kv "Línea aérea doble terna Estación 60 kV Chuy a Estación 60/15 kV San Luis a puesto de medida 60 IV en padr´´on 29748 en el Departamento de Rocha" ubicado en la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Rocha y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
DEPARTAMENTO DE ROCHA
5TA. SECCION CATASTRAL
PADRON, POSIBLE PROPIETARIO;
29748, Carlos Ariel y Anibal Federico DE LOS SANTOS ELIZONDO.
Dicho inmueble está sometido también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica

de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 10/p 6828 Mar 29- Abr 19

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGO DOCENTE

Llamado Nº 23/17
1 cargo de Asistente del Depto. de Teoría del Lenguaje y Lingüística General (Gr. 2, 20 hs. sem.) CIERRE: 27/06/2017
LLAMADOS A ASPIRACIONES PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGOS DOCENTES
Llamado Nº 24/17
1 cargo de Profesor Adjunto (Gr. 3, 20 hs. sem.) del Depto. de Enseñanza y Aprendizaje. CIERRE: 28/06/2017
Llamado Nº 25/17
1 cargo de Profesor Agregado del Depto. de Historia del Uruguay (Gr. 4, 20 hs. sem.). CIERRE: 29/06/2017
Comienzo de inscripciones
26/04/2017
INSCRIPCIONES
Sección Concursos FHCE: Av. Uruguay 1695, lun. a vier. 10 a 13 hs.
Consultas de bases y requisitos: www.fhuce.edu.uy.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 8154 Abr 19- Abr 19

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: Agrosan S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Sebastián Mari
Solicitud 1:
Especie: Trigo
Nombre propuesto: KLEIN PROMETEO
Obtentor: Criadero Klein S.A.
Origen: Argentina.
Única Publicación
27) $ 620 1/p 8361 Abr 19- Abr 19

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: ADP S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Manuel Artigas
Solicitud 1:
Especie: Trigo
Nombre propuesto: ACA 360
Obtentor: Asociación de Cooperativas Argentina CL
Origen: Argentina.
Única Publicación
27) $ 620 1/p 8358 Abr 19- Abr 19

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno dictado en autos caratulados "TENISOL S.A. CANCELACION DE LETRA DE CAMBIO" IUE 2.57.942/2012 se hace saber que por providencia 713/2017 de fecha 27 de marzo de 2017 se dispuso de conformidad con lo establecido por el articulo 109 de la ley 14.701 la CANCELACION DE LA LETRA DE CAMBIO denunciada por un valor nominal de U$S 38.235.14, librada contra el BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAL serie 11 numero 574.313 a la orden de TENISOL S.A. a partir de los 60 días posteriores a la fecha de la ultima publicación de dicha resolución. Montevideo, 29 de marzo de 2017.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
27) $ 2790 3/p 8367 Abr 19- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "BRIOZO SERRATTO, VANESSA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA, DISOLUCIÓN DE UNION CONCUBINARIA-" FICHA Nº 2-16048/2016 por Providencia Nº 901/2017 de fecha 6/3/2017 se NOTIFICA mediante edictos durante 10 días habiles y continuos a eventuales interesados en el trámite de Reconocimiento Judicial de Union Concubinaria y Disolucion de Union Concubinaria de la Sra. VANESSA BRIOZO SERRATTO y el Sr. JOHN EMERSON DUTILH PEREYRA.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 marzo de 2017. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 7215 Abr 03- Abr 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en los autos caratulados: "VIERA BENTANCUR, BASILIO ADOLACI, DECLARACIÓN DE AUSENCIA" IUE 2-9315/2015, se hace saber que por auto Nº 80/2017 del 01/02/2017 se declaró en estado de ausencia al Sr. BASILIO ADOLACI VIERA BENTANCUR.
Montevideo, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
27) $ 4650 10/p 8374 Abr 19- May 03

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposicion del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, recaida en autos "BORDA ROCHA, Ligia Judith c/ TORENA CARRASCO, Maria Cristina, Rescision de promesa de Compraventa", IUE 487-2473/2016, se NOTIFICA a MARIA CRISTINA TORENA CARRASCO, del auto 2851 del 29.11.16, que se transcribe: Atlantida, 29 de noviembre de 2016.- POR PRESENTADO, POR DENUNCIADO EL DOMICILIO REAL Y POR CONSTITUIDO EL PROCESAL FISICO EN LOS ESTADOS Y EL ELECTRONICO. DE LA DEMANDA TRASLADO A LA CONTRARIA POR EL TERMINO LEGAL, DEBIENDO NOTIFICARLA PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO CONTRACTUAL Y POR EDICTOS DE ACUERDO A LO SOLICITADO. A LO DEMAS, TENGASE PRESENTE. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Atlantida, 20 de diciembre de 2016.- Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.
27) $ 9300 10/p 7374 Abr 03- Abr 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "BOSSIO OSORES, ALJANDRO Y CHRISTIAN, SEGUNDO, LUIS Y DOTTI, ARMANDO C/ RIS, ARMIN - EJECUCION DE SENTENCIA" IUE: 223-625/2014, se notifica a los Sucesores del Sr. ARMIN RIS y a todos aquellos que se consideren con derechos en la sucesión de dicha persona, especialmente a los menores Mara Severine Ris y Gian Manuel Ris presuntos herederos del causante, emplazándose a estar a Derecho, y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.

Autorízase la publicación unicamente en el Diario Oficial, por tratarse de un proceso laboral solicitado por la parte trabajadora (Art. 28 Ley 18.572).-
Colonia, 24 de marzo de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Sin Costo) 10/p 8084 Abr 07- Abr 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

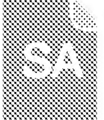
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

EXPEDIENTE 2016-81-1020-03213
LLAMADO EXTERNO Nº 01/17
La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Externo de Méritos y Antecedentes, para la selección de cuatro (4) aspirantes, a cumplir funciones de ASISTENTE DE SALA, en el Complejo Cultural Politeama dependiente de la Dirección de Cultura Artística de la Dirección General de Cultura.
Este llamado se encuentra alcanzado por el Art. 4 de la Ley 19122: un 8% de plazas serán cubiertas por personas afrodescendientes.
INSCRIPCIONES
Serán recibidas mediante formulario online disponible en el portal del Gobierno de Canelones.
El plazo de inscripción, será desde las 10:30 horas del 7 de Abril de 2017 hasta las 17:00 horas del 28 de Abril de 2017.
El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
Las notificaciones y publicaciones se efectuarán a través de la página web de la Comuna, siendo responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados de los avances en el proceso de selección.
Sin perjuicio de ello, la Intendencia de Canelones, podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal. Se podrá utilizar para su comunicación con los/las postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto.
Las bases se encontraran en la página web de la intendencia
https://www.imcanelones.gub.uy/noticias/llamado-externo-para-asistente-de-sala-en-el-complejo-cultural-politeama.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 7986 Abr 07- Abr 19

Sociedades Anónimas y Balances



LepInplast S.A.

FECHA: 29 de octubre de 2015.
OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: alimentación, huevos, aves, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 10.000
ACCIONES: nominativas de $ 1.
PLAZO: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCIÓN: 1043. 27/1/2017.
Única Publicación
28) $ 6587 1/p 8360 Abr 19- Abr 19

ORIGIRAST S.A.

Contrato: 03/04/2017
Inscripción Nro.: 4943 el 05/04/2017
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
28) $ 8469 1/p 8305 Abr 19- Abr 19

RESTEKIA S.A.

Contrato: 03/04/2017
Inscripción Nro.: 4945 el 05/04/2017
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
28) $ 8469 1/p 8304 Abr 19- Abr 19

GARANERE S.A.

Contrato: 03/04/2017
Inscripción Nro.: 4944 el 05/04/2017
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
28) $ 8469 1/p 8303 Abr 19- Abr 19

REFORMAS

VIA BRISTOL S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 14/12/2016
Reforma Art. 3 (Capital): por Art. 17 Ley 18.930

sustituye acciones "al portador" por acciones "nominativas endosables"
Inscripción: Registro Personas Jurídicas Nº 4043 el 20/03/2017.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 8402 Abr 19- Abr 19

PORTO VELHO S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 14/06/2016
Reforma Art. 3 (Capital): por Art. 17 Ley 18.930 sustituye acciones "al portador" por acciones "nominativas endosables"
Inscripción: Registro Personas Jurídicas Nº 4047 el 20/03/2017.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 8401 Abr 19- Abr 19

KANTOYA S.A.
(Antes MICROPLAST S.A.)
REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea: 08/11/2016
Inscripción: Nº 2000, 20/02/2017
Artículo 1. Nombre.- Constituyese KANTOYA S.A.
Artículo 5. Capital y Acciones.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1 cada uno, será de $ 30.000.000.

Única Publicación

28) $ 2823 1/p 8396 Abr 19- Abr 19

SIELGUR S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 13/12/2016
Reforma Art. 5 (Capital y Acciones): por Art. 17 Ley 18.930 sustituye acciones "al portador" por acciones "nominativas endosables"
Inscripción: Registro Personas Jurídicas Nº 4046 el 20/03/2017.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 8394 Abr 19- Abr 19

ACRELUX S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 08/12/2016
Reforma Art. 3 (Capital y Acciones): por Art. 17 Ley 18.930 sustituye acciones "al portador" por acciones "nominativas endosables"
Inscripción: Registro Personas Jurídicas Nº 4048 el 20/03/2017.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 8393 Abr 19- Abr 19

KENTISUR S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 12/12/2016
Reforma Art. 5 (Capital y Acciones): por Art. 17 Ley 18.930 sustituye acciones "al portador" por acciones "nominativas endosables"
Inscripción: Registro Personas Jurídicas Nº 4045 el 20/03/2017.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 8390 Abr 19- Abr 19

GAMOREL S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 15/12/2016
Reforma Art. 3 (Capital y Acciones): por Art. 17 Ley 18.930 sustituye acciones "al portador" por acciones "nominativas endosables"
Inscripción: Registro Personas Jurídicas Nº 4049 el 20/03/2017.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 8389 Abr 19- Abr 19

COLMAREN S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 09/12/2016
Reforma Art. 5 (Capital y Acciones): por Art. 17 Ley 18.930 sustituye acciones "al portador" por acciones "nominativas endosables"
Inscripción: Registro Personas Jurídicas Nº 4044 el 20/03/2017.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 8382 Abr 19- Abr 19

ENDASTAR TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 31.08.2015 modifica artículo 5 del estatuto.
CAPITAL: u$s 1.000.000
Inscripción: 07.04.2017 No. 5103.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 8337 Abr 19- Abr 19

SAMIBEL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 31.05.2016 modifica artículo 3 del estatuto.
CAPITAL: $ 2.500.000
Inscripción: 07.04.2017 No. 5104.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 8335 Abr 19- Abr 19

BANDALUX URUGUAY S.A.
AUMENTO DE CAPITAL CONTRACTUAL

Asamblea: 31/01/2017
Capital: $ 20.000.000
Registro Nro 4.933 Fecha 05/04/2017.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 8323 Abr 19- Abr 19

RENDEFELD S.A.
REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Modificación Art. 3 del Estatuto Social
CAPITAL SOCIAL: $ 150.000.000.- (pesos uruguayos ciento cincuenta millones).
Inscripción: 10/03/2017, Nº 3664.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 8322 Abr 19- Abr 19

DRIFEL S.A

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de noviembre de 2015.
ARTICULO 3. DOMICILIO - "Se domiciliará en la República de Panamá"
Inscripción en Registro Personas Jurídicas-Sección Comercio: 01/03/2017, Nro. 3271.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 8298 Abr 19- Abr 19

Cantidad de avisos de fecha 19/04/2017 publicados en esta edición: 155.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)... **$ 137.00 (*)**

Prescripciones.. **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios.. **$ 110.00 (*)**

Remates .... **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria.. **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)... **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 155.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances.. **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones) .... **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).................. **$ 184.00 (*)**
(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.. $ 38 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

